

## Departamento de Educación de California

A pesar de algunas mejoras, la supervisión  
del Programa de Educación Migrante  
sigue siendo inadecuada

Febrero de 2013 Reporte 2012-044



Independent NONPARTISAN  
TRANSPARENT Accountability

Las primeras cinco copias de cada reporte de la Auditora Estatal de California son gratis. Las copias adicionales cuestan \$3 cada una, pagado por cheque o giro bancario. Se pueden conseguir los reportes a través de la Oficina de la Auditora Estatal de California a la siguiente dirección:

California State Auditor  
555 Capitol Mall, Suite 300  
Sacramento, California 95814  
916.445.0255 o TTY 916.445.0033

O

También se consigue este reporte en Internet <http://www.auditor.ca.gov>

Es un placer para la Auditora Estatal de California anunciar la disponibilidad de un servicio de suscripción por internet. Para información sobre cómo suscribirse, por favor contacte la unidad de tecnología informática al 916.445.0255, ext. 456, o visite nuestro sitio web en [www.auditor.ca.gov](http://www.auditor.ca.gov).

Reportes en formatos alternativos: disponibles a solicitud del interesado.

Se permite reproducir los reportes.

Para preguntas sobre el contenido de este reporte, por favor contacte a Margarita Fernandez, Jefa de Relaciones Públicas, al 916.445.0255.

Elaine M. Howle  
State Auditor  
Doug Cordiner  
Chief Deputy

# CALIFORNIA STATE AUDITOR

## Bureau of State Audits

555 Capitol Mall, Suite 300

Sacramento, CA 95814

916.445.0255

916.327.0019 fax

[www.auditor.ca.gov](http://www.auditor.ca.gov)

28 de febrero del 2013

2012-044

Gobernador de California  
Presidente Interino del Senado  
Presidente de la Asamblea  
Capitolio del Estado  
Sacramento, California 95814

Estimado Gobernador y líderes de la legislatura:

La Auditora del Estado de California (California State Auditor, o CSA) presenta este reporte sobre la auditoría hecha a la administración del Programa de Educación Migrante (Migrant Education Program, o MEP) del Departamento de Educación de California (California Department of Education, o CDE), financiado con fondos federales, conforme a lo dispuesto en los Decretos de 2012 y el Capítulo 21.

Este reporte concluye que, a pesar de los esfuerzos recientes por mejorar la supervisión del MEP, el Departamento de Educación no ha proporcionado orientación adecuada a las oficinas regionales que administran los servicios del programa. Aunque los reglamentos y leyes federales describen en términos generales los servicios permitidos que los niños migrantes pueden recibir, éstos dependen en gran medida de las agencias educacionales estatales quienes deben establecer pautas más detalladas para el programa. No obstante, el Departamento de Educación no ha definido claramente lo que es necesario y razonable para varias categorías de gastos. Esta falta de orientación formal ha creado desacuerdos con respecto a los gastos permitidos, así como grandes discrepancias en la forma en que las diferentes regiones clasifican los gastos.

A pesar de la falta de una orientación clara, la mayoría de los gastos que examinamos en ocho regiones del programa parecen ser gastos permitidos. En un examen de 320 gastos seleccionados al azar, cuestionamos seis gastos que suman un total de aproximadamente \$14,800. La gran parte de este total se relaciona con costos de alimentos que se consideran excesivos cuando se les compara con el monto del viático diario federal. Estos gastos fueron hechos en una conferencia estatal de padres, patrocinada por el Departamento de Educación. Calculamos que, durante las últimas tres conferencias anuales, el monto gastado más allá de lo que consideraríamos razonable en concepto de alimentos llega a un total de \$200,000. Además cuestionamos la suma de \$144,000 en costos por limpieza y servicios de alimentos en una región debido a que la ex directora de esa región autorizó contratos con compañías de limpieza y servicios de alimentos que eran de su propiedad o propiedad del que era su esposo en ese momento.

La oficina del MEP del Departamento de Educación ha experimentado cambios frecuentes en su liderazgo así como un elevado índice de rotación de personal. Al mismo tiempo, como resultado de las evaluaciones federales del programa, se le ha pedido que se haga responsable de una pesada carga laboral. Es además probable que los datos recopilados a nivel estatal para el MEP no tengan suficientes detalles que permitan una evaluación completa de la eficacia del programa, para así determinar si éste responde a las necesidades académicas de los niños migrantes. Esta limitación de datos también impide que el Departamento de Educación pueda evaluar eficazmente los servicios que proporciona por medio de contratos en todo el estado o por medio de la estructura regional utilizada para llevar a cabo el programa. Por último, debido a la falta de confianza, el Departamento de Educación también ha tenido dificultades para hacer uso productivo del Concilio Estatal Asesor de Padres (SPAC) cuyo propósito es asesorar y ayudar al programa.

Presentado respetuosamente,



ELAINE M. HOWLE, CPA  
Auditora Estatal

Esta página en blanco se incluye exclusivamente para propósitos de reproducción.

## Contenido

Resumen	1
<b>Capítulo 1</b>	
El Departamento de Educación de California No Ha Proporcionado Suficiente Supervisión Fiscal al Programa de Educación Migrante (MEP)	13
<b>Capítulo 2</b>	
El Programa de Educación Migrante de California Sufre los Efectos de Rotación de Personal y Datos Limitados Acerca del Desempeño	41
Recomendaciones	62
<b>Apéndice A</b>	
Métodos Utilizados Para Seleccionar las Regiones del MEP Para Evaluación	65
<b>Apéndice B</b>	
Resumen de las Respuestas del Departamento de Educación de California a las Recomendaciones Resultantes de Recientes Evaluaciones Federales	69
<b>Respuestas a la Auditoría</b>	
Departamento de Educación de California	73
Comentarios de la Auditora Estatal de California Sobre la Respuesta del Departamento de Educación de California	83
Oficina de Educación del Condado de San Joaquín	89
Comentarios de la Auditora Estatal de California Sobre la Respuesta de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín	91

Esta página en blanco se incluye exclusivamente para propósitos de reproducción.

## Resumen

### Síntesis de los resultados

A pesar de los recientes esfuerzos por mejorar la supervisión del MEP, un programa financiado con fondos federales, el Departamento de Educación de California no ha brindado una orientación adecuada a las oficinas regionales que administran los servicios del MEP. Por el contrario, ha confiado en gran medida en el criterio de los administradores regionales y en el personal del programa para tomar decisiones sobre los gastos permitidos y códigos contables utilizados para clasificar esos gastos. Esta falta de orientación formal ha provocado discrepancias y controversias con relación a los gastos permitidos, y grandes diferencias en la manera en que las regiones del MEP clasifican los gastos. Como resultado, los cálculos recientes del Departamento de Educación de los costos administrativos regionales estaban equivocados e inexactos. Estos cálculos, así como las decisiones recientes relacionadas con las compras de vehículos, continúan creando discordia entre el Departamento de Educación y las regiones. Además, debido a la falta de confianza, el Departamento de Educación ha tenido dificultades para hacer uso productivo de un concilio estatal de padres cuyo propósito es asesorar y ayudar al MEP. Actualmente, y en parte debido a su anterior inactividad y falta de comunicación, el Departamento de Educación ahora debe responder a un gran número de condiciones impuestas por la agencia federal que supervisa el MEP en materia de subsidios y requisitos para la presentación de informes.

El MEP es un programa financiado totalmente por el gobierno federal, y proporciona servicios complementarios de educación a niños migrantes. Los niños pueden recibir los servicios del MEP si ellos, sus padres o tutores son trabajadores migrantes en la industria agrícola o pesquera y si sus familias se han mudado en los últimos tres años en busca de empleo temporario o de temporada. El Departamento de Educación recibe más de \$130 millones cada año para poner en práctica el MEP. El objetivo del financiamiento es ayudar a los niños migrantes en su desarrollo académico a pesar de las interrupciones ocasionadas por las repetidas mudanzas. La ley y los reglamentos federales describen en términos generales las actividades y servicios permitidos, que dependen en gran medida de las agencias educativas del estado para definir los lineamientos más detallados del programa. Sin embargo, el Departamento de Educación no ha definido claramente lo que es necesario y razonable para varias categorías de gastos. Como resultado, los gastos en artículos tales como alimentos, vehículos e incluso clases de música, son temas sujetos a criterio que pueden llevar a desacuerdos entre el Departamento de Educación y las regiones del MEP.

### **Puntos destacados de la auditoría . . .**

*Nuestra auditoría del Programa de Educación Migrante (MEP) financiado con fondos federales resaltó lo siguiente:*

» *La orientación inadecuada del Departamento de Educación de California (Educación) para las oficinas regionales que administran los servicios del MEP ha llevado a discrepancias y controversia respecto a los gastos permitidos y a una gran diferencia en la manera en que las regiones clasifican los gastos.*

- *Los cálculos recientes del Departamento de Educación de los costos administrativos regionales eran erróneos e inexactos debido a las discrepancias y la interpretación de la clasificación de los gastos.*
- *La mayor parte de los gastos que revisamos parecen razonables y permitidos; sin embargo, cuestionamos algunos gastos que incluyen gastos relacionados con un conflicto potencial de intereses en una región.*

» *Las dificultades internas podrían haber afectado la supervisión del Departamento de Educación al MEP.*

- *El índice de cambio de personal en la oficina del MEP del Departamento de Educación es el doble del promedio nacional en los gobiernos estatales y locales.*
- *Existe una relación debilitada entre el Departamento de Educación y algunas regiones del MEP debido, en parte, a decisiones del pasado relacionadas con los costos permitidos y los cálculos de los costos administrativos.*

*continúa en la siguiente página . . .*

» *El Departamento de Educación no ha completado una evaluación de la eficacia estatal del MEP.*

- *Los datos recopilados sobre el programa probablemente no sean suficientes y solo se podrán medir cerca de la mitad de los resultados del programa.*
- *Las limitaciones de datos no permiten que el Departamento de Educación evalúe eficazmente la estructura usada para el funcionamiento del MEP.*

A pesar de la falta de una orientación clara, la mayoría de los gastos que examinamos en ocho regiones del MEP parecen razonables y estar permitidos. En un examen de 320 gastos seleccionados al azar que llegaban a un total de \$12.6 millones en fondos MEP, encontramos seis gastos donde cuestionamos si los gastos eran permitidos o eran un uso razonable de fondos migrantes. Éstos suman un total de aproximadamente \$14,800. El cincuenta por ciento de éstos se relacionan con alimentos comprados para una conferencia de padres patrocinada anualmente por el Departamento de Educación. Los costos por alimentos llegaron a un total de \$100 por día por participante. Observamos asimismo que los costos por alimentos para una reunión de padres en una región llegaron a un total de casi \$33 por persona para el desayuno y almuerzo. Los costos eran superiores a lo que se consideraría razonable, si se emplea el viático federal diario como punto de comparación. Cuestionamos los restantes dos gastos porque no se vinculaban directamente con los estudiantes migrantes o sus necesidades identificadas. Además, como parte de nuestro examen de controles internos y solicitudes regionales de fondos, encontramos otros gastos cuestionables que no estaban en nuestra muestra. Por ejemplo, encontramos que en una región una ex directora regional firmó contratos con compañías de limpieza y servicios de alimentos que eran de su propiedad o propiedad de quien en ese entonces era su esposo. Los pagos hechos a dichas compañías llegaron a un total aproximado de \$144,000.

El Departamento de Educación presentó cálculos erróneos y poco fiables al gobierno federal respecto al monto de los fondos utilizados en costos administrativos en las regiones del MEP a su cargo. En respuesta a las inquietudes federales, en enero de 2011, el Departamento de Educación creó las categorías de costos *administrativos y servicios* directos que antes no existían. Entonces, mediante los datos de años fiscales anteriores, el Departamento de Educación clasificó los gastos regionales en esas categorías de forma retroactiva. Sin embargo, el Departamento de Educación no explicó estas categorías a las regiones antes del 2011. Debido a que el Departamento de Educación no dio instrucciones a las regiones de utilizar ciertos códigos únicamente para costos de servicios administrativos o directos, algunas regiones cargaron los gastos administrativos a códigos que el Departamento de Educación después determinó eran códigos para servicios directos. De manera similar, algunas regiones cargaron los costos relacionados con servicios a códigos que el Departamento de Educación después clasificó como administrativos. Debido a que el Departamento de Educación utilizó retroactivamente los códigos que no se alineaban con los gastos correspondientes de las regiones, sus cálculos no eran confiables. Aún así, los resultados contribuyeron a las percepciones de que los costos administrativos regionales eran demasiado altos.

El Departamento de Educación además tiene dificultades que podrían afectar su labor de supervisar al MEP. En los últimos cuatro años, la oficina del MEP del Departamento de Educación ha enfrentado un índice de rotación del personal que duplica el promedio nacional de rotación de los gobiernos estatales y locales. Como resultado, al personal que ha trabajado en el MEP durante poco tiempo se le ha asignado tareas críticas. Además, el Departamento de Educación tiene una relación complicada con algunas de las regiones de educación migrante. Los directores regionales del MEP han expresado su frustración ante el hecho que el Departamento de Educación no los consulta antes de presentar al gobierno federal los cálculos de los costos administrativos. El director del MEP a nivel estatal admitió que las discusiones entre el Departamento de Educación y algunos directores regionales siguen siendo poco productivas.

Por último, el Departamento de Educación no ha completado la evaluación de eficacia a nivel estatal del MEP y enfrenta dificultades para hacerlo debido a la falta de datos sobre el desempeño del programa. El Departamento de Educación sólo tiene una copia en versión preliminar de la evaluación del MEP a nivel estatal y el reporte preliminar indica que el Departamento de Educación no puede medir con precisión cerca del cincuenta por ciento de los resultados del programa. Los datos recopilados sobre el MEP probablemente no son suficientes para evaluar minuciosamente el programa debido a que solamente se recopila información resumida de los servicios. Por lo tanto, el Departamento de Educación enfrenta desafíos para evaluar el vínculo entre los servicios prestados y los logros académicos. Por ejemplo, la base de datos de migrantes del Departamento de Educación registra de la misma manera un programa de lectura de un día y un programa de lectura de 14 semanas, colocándolos exactamente en la misma categoría de *servicios de lectura*. Debido a las limitaciones de los datos, el Departamento de Educación no puede evaluar eficazmente los servicios que proporciona a través de los contratos estatales o la estructura regional que se utiliza para hacer cumplir el MEP.

### **Recomendaciones**

Para minimizar la posibilidad de desacuerdo respecto a los costos permitidos del MEP, el Departamento de Educación debe definir de mejor manera los criterios que le permitan definir cuáles costos del programa están permitidos, e incluir esos criterios en el manual de instrucciones fiscales del MEP que proporciona a las regiones del programa.

Para enfrentar los problemas con esta metodología para calcular los costos administrativos, el Departamento de Educación debe hacer lo siguiente:

- Examinar el uso actual de los códigos contables de las regiones para identificar las áreas en las cuales difieren las regiones al contabilizar costos similares del MEP.
- Proporcionar a las regiones instrucciones más específicas sobre cómo clasificar estos gastos.
- Enmendar la lista de códigos contables que considera administrativos, teniendo en cuenta el examen de sus códigos regionales.

Para determinar si el MEP es eficaz, el Departamento de Educación debe finalizar su evaluación actual del programa y comenzar a desarrollar la capacidad para realizar anualmente una evaluación más rigurosa del programa.

Para tratar la falta de datos detallados de los resultados y servicios del MEP, el Departamento de Educación debe ampliar las capacidades de sus bases de datos estatales existentes o emplear sistemas adicionales, lo cual permitiría a las regiones capturar datos más detallados sobre los estudiantes migrantes.

### **Comentarios de la Agencia**

El Departamento de Educación estuvo de acuerdo en términos generales con las recomendaciones del reporte pero cuestionó la recomendación que retractara la decisión previa de denegar la compra de un vehículo en la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín. Como no hicimos recomendaciones específicas a siete regiones que visitamos, esas regiones no tuvieron que responder por escrito al reporte de auditoría. Sin embargo, hicimos recomendaciones a una de las regiones, San Joaquín, suscitadas por un conflicto de intereses específico, y la región aceptó implementarlas.

# Introducción

## Antecedentes

El Programa de Educación Migrante (MEP) es un programa financiado con fondos federales que ha proporcionado servicios de educación suplementarios a los niños migrantes de California desde finales de la década de 1970.<sup>1</sup> Los niños pueden recibir los servicios del MEP si ellos, sus padres o tutores son trabajadores migrantes en la industria agrícola o pesquera y si sus familias se han mudado en los últimos tres años en busca de empleo temporario o de temporada. Fondos federales se proporcionan a niños migrantes entre 3 y 21 años de edad. El cuadro de texto describe el propósito del MEP, que por lo general se lleva a cabo por medio de subsidios federales para las agencias educativas estatales que pueden, a su vez, proporcionar sus propios subsidios a las agencias educativas locales.

## El Departamento de Educación de California y el sistema regional para la puesta en práctica del Programa de Educación Migrante (MEP)

En California, la agencia educativa estatal que administra el MEP es el Departamento de Educación de California. El gobierno federal concede flexibilidad a los estados sobre la forma en que implementan los servicios del MEP. En el Código de Educación de California, los legisladores han requerido que el Departamento de Educación establezca un sistema regional como el método principal para proporcionar los servicios del MEP. Las leyes estatales requieren que las oficinas regionales estén ubicadas en áreas de altas concentraciones de trabajadores migrantes y que los límites de estas regiones incluyan todas las áreas geográficas con trabajadores migrantes. Para proporcionar servicios a los niños migrantes que viven dentro de las regiones, las leyes estatales autorizan al Departamento de Educación a firmar contratos con las oficinas de educación de los condados, que fungen como oficinas regionales o a firmar contratos directamente con las agencias educativas locales (distritos escolares). Como lo indica el mapa del Apéndice A, el Departamento de Educación tiene actualmente contratos con 23 regiones: 14 oficinas de educación del condado

### Propósito del Programa de Educación Migrante (MEP) financiado con fondos federales

Ayudar a los estados a desarrollar programas educativos para niños migrantes que ayudan a cumplir con:

- Reducir las interrupciones educativas y otros problemas debidos a las mudanzas continuas.
- Superar las barreras culturales y de idioma, aislamiento social, diversos problemas relacionados con la salud y otros factores que inhiben la capacidad de desempeñarse bien en la escuela.
- Asegurar que los niños migrantes reciban oportunidades para cumplir con el mismo contenido y estándares de rendimiento que otros niños deben cumplir.
- Preparar a los niños migrantes para que tengan una transición exitosa a la educación post-secundaria y al empleo.

Fuente: Resumen de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, Sección 1301.

<sup>1</sup> Los fondos del MEP se deben utilizar para tratar las necesidades de los niños migrantes que otros programas no tratan. Así, el MEP debe complementar los principales programas académicos para niños migrantes, no sustituirlos.

que fungen como oficinas regionales y nueve distritos escolares financiados directamente. Las 14 oficinas del condado pueden proporcionar servicios directos para el MEP y también pueden brindar fondos del programa a los distritos escolares en sus áreas geográficas respectivas. Los nueve distritos escolares financiados directamente por el Departamento de Educación, administran sus propios programas MEP y no están sujetos a la supervisión de la oficina regional.

El Departamento de Educación proporciona a las regiones aproximadamente un 85 por ciento (más de \$110 millones) de los más de \$130 millones en fondos invertidos en MEP en California. El Departamento de Educación utiliza los fondos restantes para sus operaciones (casi 1 por ciento) y para sus contratos con entidades que proporcionan programas y servicios en todo el estado (aproximadamente 14 por ciento).

La implementación del Departamento de Educación del modelo regional descrito en la ley estatal incluye el examen y aprobación anual de las solicitudes regionales para fondos al MEP. El Departamento de Educación distribuye las solicitudes regionales cada año y exige que las regiones que piden fondos para el MEP envíen una solicitud y un presupuesto sugerido para su región. Las solicitudes finalizadas describen la población de estudiantes migrantes en la región, los servicios que la región piensa ofrecer a estos estudiantes y los resultados que se desea obtener con estos servicios. Además, la solicitud describe la dotación de personal regional y el método por el cual la región piensa involucrar en el programa a los padres de los estudiantes migrantes. Una vez que el Departamento de Educación ha revisado la solicitud de una región, el Departamento le envía sus comentarios a la región. Luego el personal regional modifica la solicitud para responder a los comentarios. Una vez finalizado el proceso de comentarios y modificaciones a la solicitud y ésta se considera aceptable, el Departamento de Educación aprueba la solicitud regional y el presupuesto, y envía una carta de notificación del subsidio a la región.

El Departamento de Educación interactúa con las regiones a través de cuatro consultores del programa y dos analistas fiscales (personal del programa). Los consultores del programa actúan de contacto directo con las oficinas regionales que tienen preguntas relacionadas con la implementación del MEP en su región. Los analistas fiscales del Departamento de Educación son responsables de comunicarse con las regiones sobre el presupuesto del MEP y las enmiendas al presupuesto. A cada empleado del MEP se le asigna un grupo de regiones y es responsable directamente de ellas. Además de interactuar con las regiones, el personal del MEP está a cargo de los contratos y proyectos para todo el estado, así como de

la presentación de informes federales, y por lo menos un miembro del MEP está asignado al Concilio Estatal Asesor de Padres que se describe a continuación.

### **Concilios Asesores de Padres**

La ley federal exige que cada estado que opera un MEP solicite comentarios de los padres migrantes sobre el contenido del programa estatal. La ley estatal también requiere que el Departamento de Educación tome las medidas necesarias para garantizar la participación real de los padres, incluso el establecimiento de un Concilio Estatal Asesor de Padres (State Parent Advisory Council, o SPAC) que participa en la planificación, operación y evaluación del programa para migrantes. El SPAC debe incluir a miembros que conozcan las necesidades de los niños migrantes y por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes deben ser padres migrantes.

En noviembre del 2012, el SPAC estaba formado por 30 miembros. La ley estatal requiere que el Concilio se reúna un mínimo de seis veces al año. El propósito de las reuniones es proporcionar información sobre asuntos relacionados con la operación del MEP. La ley estatal requiere que el superintendente estatal de instrucción pública patrocine una conferencia anual para el SPAC en cada primavera. Por último, la ley estatal requiere que el Departamento de Educación proporcione capacitación al SPAC, inclusive capacitación relacionada con la preparación de un reporte sobre el estado del MEP. Después de esta capacitación, el SPAC tiene 120 días para presentar su reporte, que incluye una evaluación de las necesidades y del programa y recomendaciones sobre políticas.

Los miembros del Concilio Estatal Asesor de Padres se eligen en los concilios regionales de padres. Estos concilios proporcionan asesoría a las regiones y pueden elegir hasta dos representantes de sus membresías para que participen en el SPAC. De manera similar, los distritos escolares financiados por las oficinas regionales pueden tener concilios de padres a nivel de distrito y estos concilios eligen a los miembros para que presten servicio en los concilios regionales de padres. La ley asigna a todos los concilios de padres la responsabilidad de participar en la revisión de las evaluaciones de necesidades y metas del programa, así como brindar la asesoría sobre la selección, el desarrollo y la asignación del personal del MEP. Estos niveles de participación para padres migrantes están diseñados no sólo para brindar supervisión al programa sino también proporcionar oportunidades de enseñar a los padres cómo facilitar el logro de las metas académicas de sus hijos dentro del sistema educativo de California.

### **Sistemas de datos para el Programa de Educación Migrante (MEP)**

El Departamento de Educación y sus regiones utilizan algunas bases de datos para ayudar a administrar el MEP, aunque el acceso a estos sistemas varía entre las diferentes partes. Las regiones tienen acceso al software llamado COEStar a través de un contrato administrado por el estado. Las regiones utilizan COEStar para ingresar información acerca de la elegibilidad de un estudiante para participar en el MEP, su matriculación escolar y los servicios que cada estudiante recibe durante el año escolar o verano. La información que las regiones ingresan en COEStar se transmite a un sistema estatal conocido como la Red de Información para Estudiantes Migrantes (Migrant Student Information Network, o MSIN). El Departamento de Educación utiliza la MSIN para completar parte de los informes federales anuales requeridos. El Departamento de Educación y las regiones pueden revisar los datos en la MSIN. El Departamento de Educación además suscribe contratos con un consultor para utilizar los datos de estudiantes en la MSIN para ubicar a los estudiantes migrantes en la base de datos estatal que contiene los resultados de cada estudiante. El contratista del Departamento de Educación proporciona datos acumulados de los resultados a las regiones, para que puedan utilizar la información en sus solicitudes anuales de fondos.

### **Evaluaciones federales y condiciones de subsidios**

Los resultados de las evaluaciones federales recientes del MEP en California han resultado en condiciones adicionales para el Departamento de Educación con respecto a subsidios. La Oficina de Educación Migrante (Office of Migrant Education, u OME) del Departamento de Educación de los EE. UU. realizó una evaluación del programa de educación migrante en julio del 2011 y publicó un resumen de esta evaluación y otras comunicaciones con el Departamento de Educación en septiembre del 2011. La OME declaró en el resumen de su evaluación que una de las razones para la evaluación era que el Departamento de Educación no había respondido a sus solicitudes de información sobre las medidas que iba a tomar para responder a lo que se decía acerca el Concilio Estatal Asesor de Padres. La OME manifestó que había notificado al Departamento de Educación sobre los alegatos de conducta indebida y mala administración por parte del SPAC en marzo del 2010 y que no estaba conforme con la respuesta del Departamento de Educación y las comunicaciones sobre este asunto. El resumen de la evaluación de la OME contenía cinco conclusiones que requerían medidas correctivas, como sigue:

- Concilio Estatal Asesor de Padres: El Departamento de Educación postergó la resolución de los problemas más graves del SPAC por más de tres años después de que la OME notificara originalmente al Departamento de Educación acerca de sus inquietudes. Los problemas identificados incluían violaciones de las leyes que rigen las reuniones públicas, conducta indebida de los miembros, relación adversa con el Departamento de Educación y gastos administrativos innecesarios.
- Costos administrativos: El Departamento de Educación fue lento al responder a las inquietudes y solicitudes de la OME sobre los costos administrativos de las regiones. En el momento de la evaluación, los esfuerzos del Departamento de Educación para calcular y controlar los costos administrativos estaban recién empezando.
- Errores en las determinaciones de elegibilidad: OME expresó inquietudes respecto al plan del Departamento de Educación para pagarle a los evaluadores independientes de las determinaciones de elegibilidad por medio de sanciones cobradas a regiones con los más altos índices de errores en cuanto a elegibilidad.
- Falta de aprobación del plan de prestación de servicios del estado: El plan a nivel estatal del MEP se quedó en estado “preliminar” al momento de la evaluación de la OME y los representantes del Departamento de Educación no pudieron declarar claramente por qué a la Junta Estatal de Educación no se le había dado la oportunidad de aprobarlo.
- Problemas con un distrito escolar específico: El Departamento de Educación no proporcionó a la OME los informes requeridos sobre las medidas que tomó en respuesta a la situación en un distrito escolar, cuyo programa para migrantes lo absorbió una oficina regional después que surgieron en el distrito graves problemas fiscales y administrativos.

La mayoría de las inquietudes que surgieron de la evaluación fueron el resultado de la falta de acción o comunicación por parte del Departamento de Educación en respuesta a las solicitudes de la OME. Aunque las inquietudes descritas en los últimos dos puntos en la página anterior parecen haberse resuelto, las inquietudes restantes formaron la base para tres condiciones especiales impuestas en el subsidio federal del 2011 del Departamento de Educación. Estas condiciones y otras medidas correctivas indicadas por la evaluación de la OME, y que se resumen en el Apéndice B, exigieron que el Departamento de Educación proporcionara respuestas por escrito y actualizaciones con respecto a sus esfuerzos por resolver las inquietudes de la OME. Para el

subsidio federal del 2012, la OME continuó con las tres condiciones anteriores aplicadas al subsidio y le aplicó una condición adicional al Departamento de Educación, en respuesta a las inquietudes sobre la presunta conducta del personal del MEP a nivel regional y estatal. Cada condición del subsidio exige que el Departamento de Educación proporcione informes a la OME sobre sus esfuerzos para resolver los problemas que surgieron en las evaluaciones anteriores. La OME declaró que la falta de respuesta adecuada podría provocar una acción administrativa adicional. Estas condiciones de subsidio, incluyendo una que exige que el Departamento de Educación realice una auditoría de las operaciones fiscales de sus regiones, informó el alcance de esta auditoría, exigida por la legislación promulgada en junio del 2012.

### **Alcance y metodología**

El poder legislativo recomendó a la Auditora Estatal de California realizar una auditoría independiente de la implementación estatal y local del MEP financiado con fondos federales. La Tabla 1 en la página siguiente describe los objetivos dados a la auditora estatal y nuestra metodología para tratar aquellos objetivos. Además de los objetivos, el poder legislativo requirió que la auditora estatal hiciera las recomendaciones sobre la forma en que el Estado puede tratar los resultados de la auditoría. Hacemos tales recomendaciones al final de cada capítulo de este reporte de auditoría. Por último, el poder legislativo requirió que el tamaño de la muestra de las regiones del MEP fuera suficiente para reflejar la diversidad de las regiones locales y estructuras del programa. En el Apéndice A de este reporte describimos el método que utilizamos para seleccionar las ocho regiones del MEP que auditamos.

**Tabla 1**  
**Objetivos de auditoría y métodos utilizados para tratarlos**

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	MÉTODO
<p>1 Auditar los gastos, prácticas fiscales y supervisión fiscal en el Departamento de Educación de California, y en una muestra de las regiones del Programa de Educación Migrante (MEP) para determinar el cumplimiento con las leyes federales, estatales, reglamentos y políticas administrativas de aplicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisamos las leyes federales, estatales reglamentos y políticas administrativas que son de aplicación. Revisamos la supervisión fiscal del Departamento de Educación del uso de fondos por las regiones del MEP. También revisamos la metodología usada por el Departamento de Educación para calcular los costos administrativos en las regiones del programa.</li> <li>• En una selección de ocho regiones del programa para migrantes, evaluamos las prácticas de control interno y seleccionamos al azar 40 gastos en cada región y los revisamos para constatar que cumplieran con los criterios pertinentes.</li> </ul>
<p>2 Evaluar la composición del Concilio Asesor Estatal de Padres y las actividades a nivel estatal y en una muestra de las regiones locales del MEP para determinar el cumplimiento con las leyes federales, estatales, reglamentos y políticas administrativas de aplicación y determinar si el Estado apoya e involucra adecuadamente a los padres migrantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisamos las leyes estatales y federales, los reglamentos y las políticas administrativas que aplican. Evaluamos la supervisión de Educación de la composición del consejo estatal de padres y verificamos la composición de la membresía del consejo.</li> <li>• Revisamos la actividad del consejo estatal de padres sobre su informe anual requerido y entrevistamos a los miembros del Departamento de Educación y del consejo de padres sobre este reporte.</li> <li>• Entrevistamos al personal del Departamento de Educación sobre sus esfuerzos para cumplir con las leyes de reunión-abierta que aplican a las reuniones del consejo estatal de padres y cumplimiento verificado con la ley relacionada con la inclusión de la agenda.</li> <li>• Entrevistamos a los miembros del consejo estatal de padres para obtener su perspectiva sobre los asuntos que enfrenta el consejo.</li> <li>• En una selección de ocho regiones del programa para emigrantes, entrevistamos al personal regional y revisamos las agendas del consejo regional de padres y las minutas para determinar el nivel de la actividad del representante estatal de padres en el nivel regional.</li> </ul>
<p>3 Evaluar la eficacia con que el Estado organiza e implementa los servicios de educación para estudiantes migrantes a nivel estatal y local, que incluye la alineación entre las metas del programa y las actividades del programa, los resultados de los contratos a nivel estatal, la eficacia de las estructuras de recopilación de datos y operaciones internas y la eficacia de la estructura regional de prestación de servicios existente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisamos la alineación entre las metas del programa para emigrantes descrito en el plan estatal y las actividades en la aplicación de las regiones del programa para emigrantes para verificar los fondos.</li> <li>• Entrevistamos al personal del Departamento de Educación y revisamos los documentos del contrato para evaluar la supervisión de los contratistas del Departamento de Educación y se comprenden sus esfuerzos por garantizar los resultados del contrato.</li> <li>• Entrevistamos al personal regional y al contratista de Educación sobre la efectividad de la recopilación de datos y las operaciones internas de los sistemas de datos.</li> <li>• Evaluamos la estructura regional de prestación de servicios a través de las entrevistas con los directores regionales, personal del Departamento de Educación, y una comparación del programa para emigrantes del Estado para los programas en otros estados.</li> </ul>
<p>4 Evaluar el alcance de la respuesta a los resultados pertinentes que surgieron de las evaluaciones federales recientes (desde 2006) del MEP. En caso que estas conclusiones no hayan recibido una respuesta adecuada, proporcionar recomendaciones sobre la forma en que el Estado debe tratarlos para garantizar que la prestación de servicios para el MEP sea eficiente y eficaz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisamos los hallazgos federales de las revisiones y auditorías completadas desde el 2006 y documentamos la respuesta más-actualizada- del Departamento de Educación respecto a los resultados que todavía estaban pendientes.</li> <li>• Entrevistamos al personal de Educación y también hablamos con los representantes de la agencia de supervisión federal. Los hallazgos de nuestra revisión y las recomendaciones aparecen en el Apéndice B.</li> </ul>

Fuentes: Análisis de la Auditora Estatal de California del Capítulo 21, Decretos del 2012 y el análisis de información y documentación identificada en la columna de la tabla titulada *Método*.

## Evaluación de la confiabilidad de datos

Al realizar esta auditoría, utilizamos diversos archivos de datos electrónicos extraídos de los sistemas de información que se listan en la Tabla 2. La Oficina de Control y Fiscalización del Gobierno de EE. UU., con cuyas normas cumplimos, requiere que evaluemos la suficiencia y pertinencia de la información procesada por la computadora que se utiliza para respaldar los resultados, conclusiones o recomendaciones. La Tabla 2 muestra los resultados de este análisis.

**Tabla 2**  
**Métodos de evaluación de la confiabilidad de datos**

SISTEMA DE INFORMACIÓN	PROPÓSITO	MÉTODO Y RESULTADO	CONCLUSIÓN
Oficina de Educación del Condado de San Joaquín Sistema Financiero del Consorcio de Computadoras del Departamento de Educación de California Datos para los años fiscales 2009–10, 2010–11 y 2011–12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar la cantidad de gastos pagados a cada proveedor.</li> <li>Seleccionar una muestra de los gastos del MEP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevamos a cabo procedimientos de verificación del grupo de datos y no identificamos ningún problema.</li> <li>Para constatar la exactitud de los datos del sistema financiero de San Joaquín, seleccionamos al azar una muestra de 29 transacciones económicas y verificamos que los elementos de datos clave coincidían con la documentación de origen. Esta prueba no demostró ningún error.</li> <li>Para constatar que los datos del sistema financiero de San Joaquín estuvieran completos, conciliamos los gastos totales de San Joaquín con los desembolsos para la educación de estudiantes migrantes del Departamento de Educación de California efectuados durante los mismos años del subsidio. Las cantidades coincidieron fundamentalmente.</li> </ul>	Suficientemente confiable para el propósito de esta auditoría.
Oficina de Educación del Condado de Monterey Sistema de Administración Financiera (FMS) Datos para los años fiscales 2009–10, 2010–11 y 2011–12	Seleccionar una muestra de los gastos del MEP.	<p>El propósito del uso de los datos no requirió una evaluación de confiabilidad de datos. Sin embargo, intentamos validar la integridad del universo de donde provino nuestra muestra.</p> <p>Llevamos a cabo procedimientos de verificación del grupo de datos y no identificamos ningún problema. Para verificar la integridad de los datos de gastos de educación para estudiantes migrantes de Monterey intentamos conciliar los gastos totales de Monterey con los desembolsos para la educación de estudiantes migrantes del Departamento de Educación durante los mismos años del subsidio. Sin embargo, observamos que el Departamento de Educación ha desembolsado pagos a Monterey que eran significativamente mayores que la cantidad de gastos que Monterey nos había proporcionado. Cuando le pedimos a Monterey que explicara la razón de la diferencia, un contador del MEP de Monterey confirmó que los gastos que se proporcionaron para el año del subsidio 2011–12, que utilizamos para seleccionar nuestra muestra, no incluían los gastos correspondientes al período enero a junio de 2012.</p>	No está completo para el propósito de esta auditoría.

Fuentes: Análisis de la Auditora Estatal de California de varios documentos, entrevistas y datos obtenidos de los condados que se enumeran en la tabla.

## Capítulo 1

### **EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA NO HA PROPORCIONADO SUFICIENTE SUPERVISIÓN FISCAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MIGRANTE (MEP)**

#### **Resumen del Capítulo**

El Departamento de Educación de California no ha establecido una supervisión rigurosa de los fondos que desembolsa para el Programa de Educación Migrante (MEP). Por el contrario, el Departamento de Educación ha proporcionado poca orientación sobre lo que se considera un gasto necesario y razonable en muchas áreas del MEP, inclusive costos de alimentos y clases tales como instrucción musical. A esta falta de orientación por parte del Departamento de Educación se suma una limitada evaluación continua de las regiones que proporcionan servicios al MEP. Aunque el Departamento de Educación aprueba anualmente los gastos propuestos para la educación migrante a través de su proceso de solicitud de fondos, la oficina del MEP del Departamento de Educación no recopila suficiente información detallada durante el transcurso del año para determinar si las regiones están gastando fondos como lo propusieron en sus solicitudes. El Departamento de Educación además utilizó un enfoque deficiente para tratar las inquietudes federales sobre la cantidad de fondos para educación migrante que se gastó para fines administrativos. Este enfoque impulsó las inquietudes federales y provocó tensiones entre el Departamento de Educación y las regiones que supervisa.

#### **Las pautas sobre las actividades permitidas bajo el Programa de Educación Migrante son amplias y dejan abiertas las posibilidades de desacuerdo**

Las leyes federales y estatales proporcionan una orientación general sobre los gastos permitidos como parte del MEP, y el Departamento de Educación ha proporcionado poca orientación adicional para aclarar la definición de lo que es un costo permitido. Como resultado, se producen desacuerdos sobre los usos permitidos de los fondos para migrantes, lo cual ha llevado a tensiones entre el Departamento de Educación y algunas regiones del MEP. La ley federal requiere que los estados utilicen los fondos del MEP para satisfacer las necesidades identificadas de los estudiantes migrantes. Para satisfacer esas necesidades, se exige que los estados lleven a cabo una evaluación y desarrollen un plan para suministrar servicios a nivel estatal. Las pautas federales también exigen que los gastos de los fondos del MEP sean necesarios y razonables para el desempeño y administración adecuados y

eficientes del MEP. Por último, los fondos del MEP se deben utilizar para proporcionar servicios complementarios a los estudiantes migrantes. En otras palabras, los fondos del MEP no se pueden utilizar para proporcionar servicios a estudiantes migrantes si otro financiamiento no federal está disponible para esos servicios. Por ejemplo, los fondos para migrantes no se pueden utilizar para financiar el plan de estudios principal que todos los estudiantes reciben, debido a que otros fondos están dedicados a este propósito.

Las leyes estatales también siguen siendo amplias en alcance respecto a las actividades permitidas y repiten el requerimiento federal que los fondos para el MEP sólo complementan los programas existentes. Respecto a las actividades del programa, la ley estatal establece una estructura regional para el MEP y exige que el superintendente estatal de instrucción pública, es decir el jefe del Departamento de Educación, apruebe el plan de servicios para cada una de las regiones con financiamiento MEP. Bajo los requisitos federales, se permiten las actividades si concuerdan con el plan estatal para tratar las necesidades de los estudiantes migrantes.<sup>2</sup> En septiembre del 2010, el Departamento de Educación completó su plan para todo el estado; el plan cubre cinco años desde el 2009 hasta el 2014. El gobierno federal lo exige. El plan estatal contiene las metas del programa y actividades o estrategias sugeridas para satisfacer las necesidades identificadas de los estudiantes migrantes. Sin embargo, ninguna de las actividades o estrategias sugeridas del plan es un requisito para las regiones, y las regiones pueden decidir aproximarse a las metas estatales por medio de actividades que no se encuentran en el plan estatal.

*El manual de instrucciones fiscales del Departamento de Educación para el MEP no aborda el tema de clases de música o danza y no aclara lo que son costos razonables para alimentos.*

En 2007, el Departamento de Educación publicó un instructivo fiscal para guiar a las regiones en el uso de los fondos del programa para emigrantes; este instructivo refleja en gran parte la extensa orientación federal respecto a los costos permitidos. Además, el instructivo enumera específicamente ciertos gastos no permitidos, incluyendo elementos tales como los salarios de los empleados que no están directamente relacionados con el programa para emigrantes, cuotas de la asociación de profesionales y costos en exceso de otros acuerdos de concesión. El instructivo proporciona orientación de que ciertos tipos de gastos, tales como conferencias y viajes, deben de ser necesarios y estar relacionados con las necesidades identificadas de los estudiantes emigrantes. Aunque el instructivo proporciona cierta dirección adicional sobre los gastos permitidos y no permitidos, no trata ciertos tipos de gastos, tales como aquellos para las clases de música o danza. Tampoco incluye

<sup>2</sup> Este plan es específico para el MEP y las necesidades de los estudiantes migrantes. Este plan estatal para estudiantes migrantes es distinto del plan de educación para todo el estado.

orientación sobre cómo el Departamento de Educación determinará si ciertos costos por alimentos son razonables. Tratamos estos ejemplos posteriormente en este capítulo.

Bajo tales criterios generales, aumenta la importancia de determinar si los gastos son necesarios y razonables. Aunque algunos gastos pueden violar claramente los lineamientos federales y estatales descritos anteriormente, otros se pueden vincular directamente a las necesidades de los estudiantes migrantes pero cuestionarse si son necesarios o razonables. Esta área gris puede y ha creado desacuerdos entre el Departamento de Educación y las regiones. Un área de desacuerdo ha sido determinar si las regiones pueden comprar vehículos con fondos del MEP. La sección de costos permitidos del manual de instrucciones del Departamento de Educación no trata tales gastos. Sin embargo, a pesar de haber aprobado estos costos en el pasado, el Departamento de Educación expresó recientemente que estas compras de vehículos son una causa de inquietud.

En una de las regiones que visitamos— la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín — encontramos que el Departamento de Educación había aprobado la compra de un vehículo en 2010 y posteriormente, durante la evaluación de cumplimiento del 2012, consideró ese mismo gasto como no permitido. En marzo del 2010, el administrador del MEP aprobó el uso de fondos de San Joaquín para comprar un vehículo para transportar a los padres y llevar a cabo actividades de participación de estudiantes. Dos años después, en su notificación formal de resultados el personal de la división de auditorías del Departamento de Educación determinó inicialmente que la compra del vehículo no estaba permitida porque la región “no obtuvo la aprobación de la agencia federal otorgante”. Después de que el Departamento de Educación determinó que había aprobado el gasto (puesto que la aprobación de la agencia federal no era necesaria), el Departamento de Educación cambió sus discusiones subsiguientes con la región para enfocarse en determinar si San Joaquín podía demostrar que el vehículo se utilizaba solamente para apoyar el MEP. Aunque San Joaquín proporcionó registros de millaje para el vehículo, la división de auditorías del Departamento de Educación afirmó que los registros “no proporcionaban suficiente detalle para garantizar que el viaje fuera solamente para el beneficio de los niños migrantes o del MEP”. El director ajunto del Departamento de Educación de la división de auditorías declaró que los registros no indicaban un destino específico para el vehículo, un propósito para su uso e información de identificación para vincular los registros con el vehículo comprado. El Departamento de Educación requirió que San Joaquín reembolsara más de \$35,000 para solucionar el problema, y San Joaquín indicó que esta suma se había reembolsado de su fondo general.

*En una de las regiones que visitamos— San Joaquín— encontramos que el Departamento de Educación aprobó la compra de un vehículo en 2010 y posteriormente, durante la revisión de cumplimiento del 2012, consideró ese mismo gasto como no permitido.*

Cuando revisamos los mismos registros de millaje, encontramos que proporcionaban garantía razonable que el vehículo en cuestión se había utilizado solamente para el beneficio del MEP. Específicamente, no encontramos ninguna instancia en los registros donde alguien que no fuera personal del MEP utilizara el vehículo. También observamos que los registros proporcionaban la ciudad o el pueblo hacia donde el vehículo se había conducido, enumerando el modelo del vehículo (junto con fotos del vehículo) y se describía el propósito de cada viaje con un código numérico. Además, no encontramos ninguna evidencia de que el Departamento de Educación informara a San Joaquín acerca de las inquietudes específicas que tenía sobre los registros de millaje. Tampoco le ofreció a la región una oportunidad para demostrar lo que significaban los códigos numéricos en los registros. En nuestra opinión, pareciera que las normas excesivamente estrictas del Departamento de Educación para estos registros específicos de millaje fueron creadas como resultado de la decisión de desautorizar el vehículo, que inicialmente se basó en la interpretación equivocada que la región debía obtener la aprobación de la agencia federal.

Otra región que visitamos, el Distrito Escolar de la Ciudad de Bakersfield, propuso a inicios del 2012 comprar un vehículo para transportar a los estudiantes y padres a los eventos de educación migrante y el Departamento de Educación negó esta solicitud. Los documentos que la región envió al Departamento de Educación muestran que la región afirmó que no tenía ningún otro vehículo disponible para transportar a los estudiantes y padres y que había redactado procedimientos para el uso del nuevo vehículo. El personal del programa del Departamento de Educación aprobó inicialmente la compra del vehículo en marzo de 2012. Sin embargo, el superintendente adjunto del Departamento de Educación del MEP rechazó la solicitud de esta compra en agosto del 2012, citando una próxima evaluación de las compras regionales como el motivo de su rechazo. Creemos que esta razón, como la que se relaciona con la desautorización de la compra del vehículo de San Joaquín, es insuficiente y estos ejemplos destacan uno de los motivos de tensión entre el Departamento de Educación y ciertas regiones. Sin proporcionar más orientación específica y una explicación de lo que se consideran gastos razonables y necesarios, el Departamento de Educación probablemente continuará perpetuando esta discordia.

*Sin proporcionar más orientación específica y una explicación de lo que se consideran gastos necesarios y razonables, el Departamento de Educación probablemente seguirá perpetuando la discordia con ciertas regiones.*

### **Las prácticas de supervisión del MEP por el Departamento de Educación tienen cierto valor pero son insuficientes para fiscalizar las actividades de las regiones**

En años recientes, la supervisión de los gastos regionales del Departamento de Educación no se ha extendido más allá del proceso de solicitud regional anual de fondos y una evaluación

del programa federal que ocurre en una base rotativa en sitios escolares que administran programas financiados con fondos federales. Aunque el Departamento de Educación ha hecho mejoras recientes, su evaluación anual de solicitudes de fondos dependió de unos pocos empleados que trabajan con capacitación y orientación deficiente. Esta situación probablemente contribuyó a algunas de las deficiencias que encontramos en las solicitudes aprobadas. La evaluación de las solicitudes por el Departamento de Educación ahora incluye revisores adicionales y orientación mejorada. Sin embargo, la oficina del MEP no influye directamente en la frecuencia con que ocurren las evaluaciones federales del programa en las regiones del MEP y puede transcurrir mucho tiempo entre cada evaluación. Aunque las regiones deben presentar informes trimestrales de gastos al Departamento de Educación, el propósito principal de estos informes no es supervisar los costos permitidos sino dar seguimiento cuando los futuros pagos del subsidio se deben hacer a las regiones. De esta manera, los informes trimestrales no proporcionan una lista detallada de gastos. Estos esfuerzos de supervisión dejan abierta la posibilidad de un vacío en la comprensión del Departamento de Educación sobre la forma en que se gastan los fondos a nivel regional.

***El proceso de evaluación de las solicitudes regionales por el Departamento de Educación no ha sido riguroso***

Aunque se trata de un componente potencialmente eficaz de un proceso de supervisión, la evaluación de la solicitud realizada por el Departamento de Educación no siempre ha sido rigurosa y, en sí misma, sería insuficiente para garantizar que las regiones realmente dan seguimiento a sus planes aprobados. Como se describe en la Introducción, el Departamento de Educación revisa las solicitudes regionales cada año para determinar si financiará los servicios que una región propone. Uno de los miembros del personal del MEP con mayor antigüedad en el Departamento de Educación declaró que antes de la evaluación de la solicitud para el año fiscal 2012–13, las solicitudes regionales fueron evaluadas por dos miembros del personal como dos partes separadas. Según esta persona, el analista fiscal asignado a la región evaluó el presupuesto regional propuesto mientras que la persona del programa asignada a la región evaluó el texto relacionado con los servicios propuestos y la dotación del personal regional. Esta última persona declaró que una vez completada la evaluación de la solicitud, la persona encargada del programa para la región enviaba a la región los comentarios sobre las enmiendas necesarias para la aprobación de la solicitud. Una vez hechas las enmiendas por la región, la persona encargada del programa notificaba al administrador del MEP del Departamento de Educación que la solicitud ya estaba lista para su aprobación.

La ex directora del Departamento de Educación para el MEP dijo que la evaluación de la solicitud por parte del administrador era superficial.

Como la evaluación de la solicitud regional es un componente tan clave de la supervisión del Departamento de Educación de las regiones, esperábamos que el Departamento de Educación hubiese capacitado a su personal sobre la forma de evaluar la solicitud y que hubiese proporcionado orientación para asistir al personal durante la evaluación. Sin embargo, un miembro del personal del MEP informó que el Departamento de Educación no proporcionaba ninguna capacitación a su personal sobre la evaluación de las solicitudes regionales. Esta persona declaró que la oficina del MEP esperaba que el personal del programa asignado a las regiones estuviese integrado por expertos que estuvieran calificados para tomar decisiones acerca de las solicitudes. Aunque el personal desarrolló una rúbrica que utilizaban para evaluar la integridad de las solicitudes regionales, esta rúbrica no proporcionaba lineamientos para evaluar la calidad de los programas y servicios descritos en la solicitud regional. Por el contrario, la rúbrica incluía un espacio en blanco para que el personal registrara sus observaciones o comentarios.

El personal del MEP informó que sin una orientación formal escrita, tuvieron conversaciones informales sobre la forma en que pensaban evaluar las solicitudes regionales y determinar si cumplían con los criterios. Sin embargo, no existía ningún proceso para garantizar la uniformidad y objetividad de las evaluaciones. Además, el personal comentó que las pautas para ciertos gastos propuestos no existían. Según varios miembros del personal, a veces resultaba difícil determinar si ciertos gastos propuestos eran razonables porque el Departamento de Educación todavía no había proporcionado orientación clara sobre lo que era razonable y necesario.

La falta de capacitación y orientación del Departamento de Educación puede haber contribuido a las evaluaciones discrepantes o equivocadas de la solicitud regional por su personal. Revisamos ocho de las 23 solicitudes regionales para el subsidio del año 2011–12 y encontramos ejemplos donde la solicitud regional parecía proporcionar información inadecuada. En un caso, encontramos que la región propuso un programa con información sobre estudios universitarios y actividades al aire libre, pero proporcionó pocos detalles sobre qué exactamente contenía el programa. La descripción del programa no indicaba específicamente el contenido académico de estos programas. Indicaba que los programas “girarían alrededor de las habilidades académicas, sociales y motivacionales que se enseñan a los estudiantes”. El miembro del MEP que revisó esta solicitud regional nos dijo que no sabía a qué

*Según varios miembros del personal, a veces resultaba difícil determinar si ciertos gastos propuestos eran razonables porque el Departamento de Educación todavía no había proporcionado orientación clara sobre lo que era razonable y necesario.*

programa al aire libre se refería la región en la solicitud. En otro caso, encontramos que la región propuso ofrecer un servicio de tutor de pre-kindergarten, pero dejó en blanco el área de la solicitud que pregunta cómo medirá la región el éxito del programa de tutorías. Por último, encontramos una solicitud regional que repetía los mismos análisis de datos y los objetivos medibles estatales y locales para todos los servicios mencionados en toda la solicitud. Utilizar el mismo resultado medible para todos los servicios no permite que el MEP evalúe la eficacia de los servicios individuales que ofrece, inclusive servicios que están vinculados de manera menos evidente al logro académico, como por ejemplo programas de artes teatrales o clases de concientización cultural.

El Departamento de Educación hizo cambios en su proceso de evaluación de la solicitud regional en el verano del 2012. Múltiples evaluadores ahora leen y comentan la calidad de una sola solicitud regional. El Departamento de Educación también ha hecho esfuerzos por mejorar la orientación que proporciona al personal que evalúa la solicitud regional. La oficina del MEP revisó la rúbrica de la solicitud para el año del subsidio 2012–13 y ahora incluye mejores lineamientos e instrucciones para las personas que evalúan las solicitudes regionales y determinan si los datos provistos satisfacen los criterios. Este nuevo proceso, junto con la práctica de tener varios revisores evaluando las solicitudes regionales, demuestra que el Departamento de Educación ha hecho esfuerzos por mejorar la uniformidad del proceso de evaluación de las solicitudes regionales.

Aunque las solicitudes regionales son potencialmente una herramienta eficaz que el Departamento de Educación puede utilizar para garantizar que las actividades propuestas concuerden con los requisitos y las metas del programa, por sí sola la solicitud no puede informar al Departamento de Educación sobre las actividades o los gastos reales. El Departamento de Educación también requiere que las regiones envíen informes trimestrales de gastos, pero éstos no proporcionan un desglose detallado de los gastos. Por el contrario, el informe trimestral de gastos es un resumen de gastos agrupados por códigos presupuestarios. Este informe permite al Departamento de Educación dar seguimiento al monto de los fondos gastados en cada categoría del presupuesto, pero no de la naturaleza real de los gastos. En su testimonio ante el poder legislativo, el superintendente adjunto encargado de la oficina del MEP declaró que el Departamento de Educación no ha exigido que las regiones informen específicamente sobre la forma en que han gastado los fondos del MEP. Al testificar acerca de las regiones, el superintendente adjunto declaró: “Realmente nunca desglosamos esto hasta identificar exactamente lo que se está gastando en las regiones y para qué fin”. Sin un informe de gastos más detallado, el Departamento de Educación no puede determinar con precisión

***El Departamento de Educación ha hecho esfuerzos por mejorar la uniformidad del proceso de evaluación de las solicitudes regionales.***

cómo las regiones están utilizando los fondos para migrantes y tendrá poca confianza de que los fondos se están utilizando debidamente.

### Monitoreo del programa federal

El Departamento de Educación de California coordina el monitoreo de las agencias educativas locales para constatar su cumplimiento con los requisitos legales federales y estatales por medio del proceso de monitoreo del programa federal.

Durante una evaluación de monitoreo, un equipo de personas de varias ramas y divisiones del Departamento de Educación evalúa el cumplimiento de la agencia educativa local con diversos programas federales. Cada miembro del equipo evalúa el cumplimiento de la agencia con los requisitos de un programa federal específico.

Al concluir la evaluación, el equipo monitor del Departamento de Educación notifica a la agencia local sobre las áreas de incumplimiento y describe las medidas que la agencia local debe tomar para subsanar el incumplimiento.

Fuentes: [Protocolos del Departamento de Educación para el monitoreo del programa federal](#) y [sitio web](#).

### ***Aunque participa en las evaluaciones continuas de las agencias educativas locales, la oficina del MEP del Departamento de Educación no controla los sitios ni la frecuencia de estas evaluaciones***

La oficina del MEP del Departamento de Educación participa en el monitoreo del cumplimiento continuo de todos los programas federales descritos en el cuadro de texto. Sin embargo, la oficina del MEP no controla cuáles son las agencias educativas locales que recibirán visita cada año y existe la posibilidad que transcurra mucho tiempo antes que las oficinas regionales del MEP reciban evaluaciones. Según los protocolos para el monitoreo del programa federal del Departamento de Educación, la oficina monitora del programa federal del Departamento de Educación tiene la responsabilidad de identificar cuáles agencias educativas locales recibirán las evaluaciones, y programa dichas evaluaciones con las agencias. El sitio web del Departamento de Educación indica que la oficina monitora del programa federal selecciona

agencias para una evaluación después de tomar en cuenta factores tales como la envergadura del programa, los resultados previos de cumplimiento y los logros académicos de los estudiantes que han informado las agencias locales. Además, cada año la oficina monitora del programa federal elige ciertas agencias al azar para una evaluación.

Cuando participan en una evaluación del programa federal en una agencia educativa local, el personal del MEP actúa de conformidad con un instrumento estructurado del programa que indica las áreas que se evaluarán para determinar si el programa cumple con las leyes y reglamentos federales y estatales. El instrumento del programa cubre varios temas, algunos de los cuales se relacionan con el uso de fondos para migrantes, la participación de los padres y la identificación y el reclutamiento de estudiantes. El instrumento del programa detalla la documentación requerida y sugerida que los evaluadores usan para establecer sus resultados.

Sin embargo, la oficina del MEP no visita un gran número de sitios del programa en determinado año. No todas las agencias educativas locales seleccionadas para un monitoreo federal tienen programas

para migrantes. Además, para aquellas agencias que sí tienen programas para educación migrante, la oficina del MEP determina que ciertos sitios no tienen un número importante de estudiantes migrantes y por lo tanto decide que no visitará esos sitios. Durante los años fiscales 2009–10 al 2011–12, el Departamento de Educación completó evaluaciones en nueve de las 23 regiones del programa para migrantes.<sup>3</sup> Además de estas nueve visitas, el Departamento de Educación completó visitas en 45 distritos escolares ubicados dentro de las jurisdicciones de las oficinas regionales no visitadas, lo que significa que el Departamento de Educación completó un total de 54 evaluaciones en sitios del MEP durante este período de tres años. No obstante, estas visitas adicionales se hicieron a distritos escolares individuales, no a oficinas regionales y por consiguiente, no proporcionan un examen detallado del programa regional.

Debido a la naturaleza del nivel-de resumen de su informe trimestral de gastos y a la falta de control que tiene sobre qué tan frecuente las oficinas regionales reciben una revisión del programa federal, la oficina del programa para emigrantes del Departamento de Educación tiene una brecha en su supervisión de la actividad fiscal de las regiones que controla. Implementar una revisión detallada de gastos de las regiones que no han tenido una visita reciente de supervisión del programa federal podría ayudar al Departamento de Educación a cerrar esa brecha. Según el personal del programa para emigrantes, anteriormente, el Departamento de Educación realizó una revisión detallada de los libros mayores de la oficina regional, pero esa práctica se detuvo después de una congelación de viajes en 2008. Sin embargo, el formulario actual de gastos trimestrales proporciona al Departamento de Educación una oportunidad de pedir a las regiones registros de gastos más detallados. Esta revisión de los registros de gastos de una región permitiría a la oficina del programa para emigrantes obtener la seguridad de que las regiones que no han recibido recientemente una visita de supervisión del programa federal están gastando los fondos de manera adecuada.

### ***Solo Algunos Gastos Regionales Parecen Ser Cuestionables***

La mayoría de los gastos que examinamos en las ocho regiones del MEP que visitamos parecieron permitidos.<sup>4</sup> La Tabla 3 muestra los resultados de nuestra evaluación de 40 gastos elegidos al azar en cada una de las ocho regiones seleccionadas.

<sup>3</sup> La oficina del MEP del Departamento de Educación visitó cuatro de las 14 oficinas regionales y cinco de los nueve distritos con financiamiento directo.

<sup>4</sup> En el Apéndice A detallamos la selección de las ocho regiones del programa.

***La oficina del MEP del Departamento de Educación carece de suficiente supervisión sobre las actividades fiscales de las regiones que monitorea.***

De los 320 gastos que revisamos (valorados en \$12.6 millones), encontramos sólo seis costos que cuestionamos, por un total de aproximadamente \$14,800.<sup>5</sup>

Para dos de los seis costos que cuestionamos, los gastos no se vinculaban directamente con niños migrantes o sus necesidades identificadas. Los otros cuatro costos que cuestionamos estaban relacionados con lo que consideramos que son tarifas inaceptables pagadas por alimentos en las conferencias para padres. Específicamente, la Oficina de Educación del Condado de Butte aprobó un gasto de casi \$3,000 en fondos del MEP para comprar calculadoras y guardapolvos para el laboratorio de ciencias para todos los estudiantes en una escuela, no sólo para los estudiantes migrantes. El director regional de Butte indicó que la región había aprobado el gasto por error y como resultado desde entonces ha fortalecido su proceso de evaluación. El Distrito Escolar Unificado de Escuelas Secundarias de Delano pagó más de \$2,000 para transportar a estudiantes migrantes a un centro de recreo que tiene paredes para alpinismo, juegos de láser y otras actividades de diversión no relacionadas directamente con las necesidades de los niños migrantes. El director regional declaró que, aunque no había sido el director regional en ese momento, entendía que el viaje había proporcionado a los estudiantes una oportunidad para participar en actividades físicas. Declaró que el viaje había sido planeado sólo después de que la región se había dado cuenta que había gastado menos de lo anticipado originalmente en otros servicios para migrantes. Sin embargo, estas actividades no se vinculan con el MEP y no se incluyeron en la solicitud regional de Delano según lo exigía el manual de instrucciones fiscales del MEP.

Por último, encontramos lo que consideramos son costos excesivos de alimentos relacionados con dos conferencias de padres migrantes, una en Bakersfield y la otra en una conferencia estatal anual de padres patrocinada por el Departamento de Educación. En septiembre del 2010, Bakersfield pagó casi \$33 por persona para proporcionar desayuno y almuerzo a 100 padres migrantes. Este costo pareció alto; pero no encontramos pautas en el manual de instrucciones fiscales del MEP que establecieran una tarifa razonable para alimentos en una reunión para padres. De hecho, cuando se preguntó, el personal del MEP del Departamento de Educación expresó que esa falta de orientación respecto a los costos de alimentos era un problema. Los tres miembros del personal del MEP con mayor antigüedad en el cargo y con responsabilidad de asesorar a las regiones, acordaron que habitualmente deben decidir si los costos de alimentos son razonables. Estos miembros del personal

<sup>5</sup> En este reporte, *los costos cuestionados* son gastos que el Departamento de Educación de EE. UU. podía identificar como no permitidos. Si esto es así, esta agencia federal determinaría si el reembolso de estos costos es necesario.

declararon que el Departamento de Educación no ha desarrollado pautas claras para orientar al personal del MEP o a las regiones sobre este asunto. Observaron que los costos de alimentos que se podrían cuestionar suelen no ser cuestionados. En su opinión, una orientación clara los asistiría para ayudar a las regiones a dedicar los fondos del MEP a servicios para niños migrantes.

**Tabla 3**  
**Resultados de las evaluaciones de gastos en ocho regiones del MEP**

	GASTOS EVALUADOS		COSTOS CUESTIONADOS	
	NÚMERO	VALOR EN DÓLARES	NÚMERO	VALOR EN DÓLARES*
Distrito escolar de la Ciudad de Bakersfield	40	\$815,213	2	\$3,786
Oficina de Educación del Condado de Butte	40	1,101,056	1	2,859
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Secundarias de Delano	40	1,743,593	1	2,190
Oficina de Educación del Condado de Fresno	40	2,067,257	-	-
Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles	40	1,719,133	-	-
Oficina de Educación del Condado de Monterey	40	3,423,292	-	-
Distrito Escolar Unificado de Pájaro Valley	40	291,116	1	2,720
Oficina de Educación del Condado de San Joaquín	40	1,478,285	1	3,196
<b>Totales</b>	<b>320</b>	<b>\$12,638,945</b>	<b>6</b>	<b>\$14,751</b>

Fuentes: Evaluación de la Auditora Estatal de California de los gastos seleccionados en ocho regiones del MEP.

\* Esta tabla incluye sólo los costos cuestionados, relacionados con nuestra muestra aleatoria de gastos. Como se observó posteriormente en este capítulo, cuestionamos otros gastos que identificamos durante nuestro trabajo de campo.

Cuando le preguntamos a la directora del programa para migrantes si los alimentos son un costo permitido para el programa, dijo que la determinación correcta proviene de la orientación federal no reglamentaria que declara “que están permitidos los gastos razonables para refrescos o alimentos, particularmente cuando las reuniones de padres se extienden durante las horas de las comidas”. Sin embargo, ella reconoció que los gastos de alimentos son un área donde el Departamento de Educación podría proporcionar instrucciones más claras sobre lo que se considera razonable y necesario. Indicó que éste es un tema que piensa incluir en una actualización del manual de instrucciones fiscales del MEP.

***Creemos que los niños migrantes recibirían una mejor atención si la región gastara sus fondos en servicios de apoyo a la educación, y no en desayunos y almuerzos costosos para conferencias de padres.***

Para determinar si las tarifas pagadas en la conferencia de padres de Bakersfield fueron razonables, hicimos una comparación con los viáticos diarios para alimentos que se aplican a los empleados federales. Los viáticos diarios actuales para el costo combinado del desayuno y almuerzo establecidos por la Administración Federal de Servicios Generales llegan a un total de \$20 por persona. En base a los viáticos federales de \$33 por persona, encontramos cuestionables más de \$1,500 de este gasto por parte de Bakersfield.<sup>6</sup> El director regional de Bakersfield defendió este gasto declarando que este lugar, un restaurante en el último piso del edificio más alto en Bakersfield, fue seleccionado debido a su “valor de dominio cultural”. La directora regional explicó que les permitió a los padres migrantes ver de primera mano los beneficios de la movilidad social. La directora regional agregó, “No hubo otro momento para que estas familias pudieran disfrutar de. . . este tipo de lugar, si no hubiese sido por esta conferencia”. A pesar de esta perspectiva, creemos que los niños migrantes recibirían una mejor atención si la región gastara sus fondos en servicios de apoyo a la educación, y no en desayunos y almuerzos costosos para conferencias de padres.

Otros costos de alimentos que encontramos cuestionables se vinculaban directamente con la conferencia anual de padres del Departamento de Educación, donde pareciera que el Departamento de Educación en sí ha establecido un tono de gasto excesivo. La ley estatal exige que el Departamento de Educación patrocine una conferencia anual cada primavera para su Concilio Estatal Asesor de Padres (SPAC). El Departamento de Educación cumple con este requisito al convocar una gran conferencia que reúne a aproximadamente 1,000 padres migrantes y personal del programa en un hotel de Los Ángeles. Aunque la conferencia proporciona cierta capacitación y oportunidades para que los líderes del programa establezcan una relación con los padres migrantes, los costos de alimentos para la conferencia parecen ser inaceptables. Según el acuerdo del Departamento de Educación con el hotel, los participantes de la conferencia pagaron la tarifa del gobierno estatal por las habitaciones de hotel (\$110 más impuesto), no pagaron nada por el espacio de la reunión, pero pagaron \$100 por día por persona por los alimentos. Por comparación, el viático diario federal es de \$66 por día para los alimentos. Los gastos relacionados con alimentos en esta conferencia en las tres regiones que revisamos, San Joaquín, Distrito Escolar Unificado de Pajaro Valley y Bakersfield, llegaron a un total de casi \$8,160 en costos cuestionados. El analista fiscal para el MEP que se asignó a la conferencia declaró que los costos por los alimentos no eran altos si consideramos que el hotel proporcionó las comidas y que incluso algunas eran de tres platos. Sin embargo, el ejemplo del Departamento de Educación de altos costos por los alimentos, junto

<sup>6</sup> El monto que cuestionamos incluye una parte prorrateada del cargo por servicio del 20 por ciento que la región pagó por estas comidas.

con la falta de orientación sobre lo que es razonable, establece un ejemplo perturbador para las regiones que toman decisiones sobre costos de alimentos. Estimamos que el monto total de los costos cuestionados relacionados con alimentos para esta conferencia durante los últimos tres años es de aproximadamente \$200,000.<sup>7</sup>

Durante una evaluación de una solicitud regional, encontramos un gasto adicional en una región que no fue parte de nuestra selección de 40 gastos, pero que también era un costo cuestionable según los requisitos del MEP. Delano proporcionó instalaciones, cuidados infantiles y alimentos durante una serie de tres clases sobre finanzas personales ofrecidas a padres migrantes. El manual de instrucciones fiscales del MEP indica que estas clases no son un costo permitido. Aunque Delano no pagó por el instructor de la clase, sí pagó \$1,800 por los servicios complementarios que facilitaron la capacitación. El director regional de Delano manifestó que las clases no fueron capacitaciones personales de finanzas sino capacitaciones de alfabetización familiar en las que los padres recibieron información sobre cómo ser ingeniosos al comprar alimentos en el supermercado y en restaurantes, cómo establecer metas familiares y cómo usar recursos de la comunidad tales como estampillas de alimentos, para así ayudar con los costos familiares. En base a la descripción que dio de los temas tratados, así como nuestro propio examen del plan de estudios y materiales utilizados, denominado “*Cómo hacer que cada dólar cuente*”, que cubrió temas que incluyen cómo ahorrar dinero en comida y cómo tomar decisiones económicas, creemos que estas clases fueron capacitaciones personales de finanzas y por lo tanto cuestionamos los costos relacionados.

También encontramos que algunos gastos que vimos no se alineaban claramente con las metas establecidas por el MEP, aunque la falta de criterios claros no nos permitió cuestionar estos costos. Por ejemplo, Bakersfield le pagó a un profesor de música aproximadamente \$250 en un mes para dar clases de música después de la escuela y durante los fines de semana, y un distrito en la región de la Oficina de Educación del Condado de Fresno le pagó a un profesor de música más de \$500 en un mes para dar clases de guitarra después de la escuela. El plan estatal del MEP no incluye educación musical como una necesidad identificada de los estudiantes migrantes. Sin embargo, el director del MEP del Departamento de Educación indicó que no existe una política ni lineamientos establecidos que se vincule con clases de música.

***Estimamos que el monto total de los costos cuestionados relacionados con los alimentos para la conferencia del SPAC durante los últimos tres años es de aproximadamente \$200,000.***

<sup>7</sup> Este estimado se basa en los conteos del asistente proporcionados por el Departamento de Educación. No verificamos independientemente la asistencia en la conferencia. El estimado incluye los \$8,160 en costos cuestionados identificados en nuestra selección de gastos regionales.

La directora del programa del MEP también reconoció que el personal en la oficina del MEP del Departamento de Educación, que tiene la responsabilidad de orientar a las regiones, tiene opiniones diferentes al determinar si se permiten gastos tales como clases de música. Declaró que esta situación ha frustrado algunas regiones. La directora del programa del MEP del Departamento de Educación dijo que para resolver esta falta de uniformidad, el Departamento de Educación piensa actualizar el manual de instrucciones fiscales para más tardar en marzo de 2013, para que claramente explique las pautas que se aplican a clases de música y otros asuntos, inclusive libros, materiales, viajes y costos administrativos.

**Aunque la mayoría de regiones que visitamos tienen controles fiscales adecuados, una ex directora regional utilizó su cargo para otorgarse contratos a sí misma y a su cónyuge**

Examinamos los controles internos de las ocho regiones que visitamos y encontramos que eran adecuadas y que generalmente se cumplían. En cada región que visitamos, la administración ha elaborado un proceso de aprobación adecuado para los gastos de educación migrante. Este proceso generalmente involucra al personal del MEP que prepara las solicitudes de compra, directores del programa del MEP que aprueban las solicitudes, y este personal también revisa las evaluaciones y aprobaciones emitidas por el personal administrativo de las respectivas regiones.

*Examinamos 320 gastos y encontramos solo cuatro casos en los que los gastos no contaban con las aprobaciones necesarias.*

Examinamos 320 gastos y encontramos sólo cuatro casos en que los gastos no contaban con las aprobaciones necesarias. Estos cuatro gastos no parecieron ser cuestionables por otros motivos. En general, esta estructura parece adecuada para garantizar que los fondos del MEP se gasten debidamente.

En cada región que visitamos, observamos que el director regional era la persona clave en el proceso de aprobación de los fondos del MEP, e incluimos una evaluación de las actividades de esta persona en nuestro examen de los controles de la región. En San Joaquín, las entrevistas con la administración revelaron que la ex directora regional había dejado vacante su puesto repentinamente en diciembre del 2011. Dada la naturaleza de este puesto en el proceso de control, pedimos revisar el archivo del personal de la ex directora regional para que pudiéramos determinar la razón de su salida.

Encontramos que la región había celebrado un acuerdo de separación laboral con la ex directora regional en diciembre del 2011 debido a un conflicto de intereses que involucraba el uso de los fondos del MEP. En particular, la ex directora regional parece haber destinado aproximadamente \$144,000 en gastos por servicio

de comidas y limpieza a proveedores que eran de su propiedad o propiedad del que en este entonces era su esposo.<sup>8</sup> En el acuerdo de separación, San Joaquín acordó lo siguiente:

- Continuar con el pago de un salario mensual de \$10,000 a la ex directora regional hasta fines de marzo del 2012 y continuar con su cobertura médica hasta fines de junio del 2012.<sup>9</sup>
- Proporcionar dos cartas de recomendación, una del director de recursos humanos y otra de un superintendente adjunto.<sup>10</sup>
- No oponerse a ninguna reclamación de desempleo cursada por la ex directora regional.<sup>11</sup>

San Joaquín no notificó al Departamento de Educación sobre este posible conflicto de intereses hasta diciembre del 2012, y no intentó presentar una demanda contra la ex directora regional ni trató de recuperar los fondos de la ex directora regional ni de las compañías involucradas. Después de descubrir los conflictos de intereses en diciembre del 2011, San Joaquín canceló los contratos pertinentes y, según lo exigían los reglamentos estatales, notificó a la Comisión de Constatación de Credenciales de Maestros (Commission on Teacher Credentialing) que la ex directora regional, una administradora con credenciales, había renunciado voluntariamente a su cargo conforme a un acuerdo de separación. En la carta dirigida a la comisión, San Joaquín calculó que se había pagado \$121,000 a estos contratistas. Aun así, continuó pagando—con los fondos del MEP—las facturas que presentaron los contratistas por servicios prestados antes de las cancelaciones de los contratos. Calculamos que la región pagó casi \$139,000 por servicios de limpieza y \$5,000 por servicios de comidas. En diciembre del 2012, la comisión tomó medidas contra la ex directora regional, suspendiendo su credencial por 30 días.

El superintendente adjunto que supervisaba el MEP de San Joaquín explicó que ellos no habían iniciado un proceso judicial ni habían pedido un reembolso porque no creían que la ex directora regional estuviese intentando estafar al programa. Según dijo textualmente, la persona “simplemente tuvo pésimo criterio.” La administración y los asesores legales de San Joaquín tomaron en cuenta la poca probabilidad de recuperar los fondos y determinaron que el costo de medidas

<sup>8</sup> San Joaquín indicó que una razón por la que no había descubierto antes este conflicto era porque la ex directora regional y su cónyuge en ese entonces no tenían el mismo apellido.

<sup>9</sup> A inicios de enero del 2012, San Joaquín utilizó su fondo general, no los fondos para el MEP, para satisfacer este acuerdo.

<sup>10</sup> La carta de recomendación del director de recursos humanos indicó las fechas y descripciones de los puestos que desempeñaba la ex directora regional. El superintendente adjunto declaró que él a la larga no proporcionó una carta de recomendación para esta persona porque la directora retiró su solicitud.

<sup>11</sup> No intentamos determinar si la ex directora regional había presentado una reclamación de desempleo.

adicionales no valía la pena. Si consideraron que lo correcto era dar término inmediato al cargo de la ex directora regional en San Joaquín conforme a un acuerdo de separación que ella estaba dispuesta a firmar. El superintendente adjunto también indicó que en junio de 2012 San Joaquín pagó una última factura por \$1,350 por servicios de comidas que ocurrieron en diciembre del 2011, debido a que el MEP había recibido los alimentos y que el precio para ellos era justo.

Examinamos los costos de los servicios de limpieza y de comidas y estamos de acuerdo que los costos por comida relacionados con los servicios de comida son razonables, aunque todavía cuestionamos el pago de la factura por comida después de que se descubrió el conflicto de intereses. Aunque ésta no es información que San Joaquín habría tenido en el momento que tomó sus decisiones respecto a esta empleada, encontramos que el costo por servicios de limpieza fue mucho más de lo que San Joaquín paga actualmente desde que reemplazó al contratista anterior. Según los anteriores contratos por servicios de limpieza, es decir los contratos aprobados para la compañía perteneciente al que era en esos momentos su esposo, San Joaquín pagó casi \$4,600 por limpieza dos días por semana durante los meses con más trabajo y aproximadamente \$2,600 por limpieza un día por semana durante los meses con menos trabajo. La temporada alta son los meses en que ciertos sitios se utilizan frecuentemente para educación migrante. Los meses de temporada alta son entre nueve y diez por año, dependiendo de la ubicación. Según el nuevo contrato de servicios de limpieza, que comenzó en enero del 2012 y proporciona esencialmente el mismo servicio en las mismas ubicaciones, el MEP paga aproximadamente \$1,000 durante la temporada alta y \$600 en la temporada baja. Incluso sin un conflicto de intereses, estos resultados ponen en duda si los costos relacionados con el contrato anterior por servicios de limpieza fueron razonables.

***La evidencia que encontramos nos llevó a la conclusión que la ex directora regional puede haber violado dos leyes que son clave en asuntos de conflicto de intereses en California.***

Por último, encontramos evidencia que la ex directora regional de manera regular autorizó aumentos de tarifa para este contratista de servicios, analizó y rechazó por lo menos una propuesta de otro contratista y reemplazó por lo menos un contrato de limpieza anterior por un contrato más costoso con la compañía perteneciente en ese entonces a su esposo.<sup>12</sup> La evidencia que encontramos nos llevó a la conclusión que la ex directora regional puede haber violado el Código de Gobierno de California, Sección 1090 y la Ley de Reforma Política de 1974, dos leyes que son clave en asuntos de conflicto de intereses en California. En consecuencia, reenviamos nuestras inquietudes al fiscal de distrito en el Condado

<sup>12</sup> Los contratos de limpieza no parecen haber sido otorgados mediante un proceso de licitación competitivo. Por el contrario debido al bajo costo en dólares de cada contrato individual, un análisis informal—realizado de hecho por la ex directora regional—fue la base para las concesiones.

de San Joaquín y la Comisión de Prácticas Políticas Justas y pusimos a su disposición las copias de la evidencia que habíamos reunido. Como los reglamentos federales exigen que las agencias que gastan fondos federales cumplan con sus propias leyes estatales de contratación (incluyendo el Código de Gobierno de California, Sección 1090), cuestionamos el gasto de \$144,000 en estos servicios de limpieza y comidas descritos anteriormente. San Joaquín acordó tomar las siguientes acciones necesarias:

- Evaluar sus políticas y procedimientos de compra.
- Revisar su código de conflicto de intereses, que no había sido actualizado ni aprobado formalmente por su junta de supervisores desde 1976
- Proporcionar capacitación a todos sus administradores sobre el tema de conflicto de intereses.<sup>13</sup>

### **La prisa del Departamento de Educación en medir y controlar los costos administrativos del MEP provocó importantes errores de implementación**

Cuando el Departamento de Educación calculó los costos administrativos regionales con el fin presentarlos al gobierno federal en agosto del 2011, lo hizo con datos erróneos y por lo tanto presentó un informe a la OME que contenía datos poco fiables sobre costos administrativos. En respuesta a una solicitud federal del 2010, el Departamento de Educación hizo cálculos aproximados del porcentaje de fondos en cada región del MEP que se había gastado en costos administrativos y no en costos por servicios directos. Estos cálculos indicaron que algunas regiones habían utilizado un gran porcentaje de los fondos para fines administrativos. Según se muestra en la Tabla A del Apéndice A, los cálculos del Departamento de Educación muestran que durante un período de dos años, algunas regiones gastaron un promedio de casi 40 por ciento de sus fondos anuales para el MEP en gastos administrativos. Los cálculos del Departamento de Educación suscitaron inquietudes federales y la OME le impuso al Departamento de Educación la tarea de elaborar un plan para resolver los altos índices de costos administrativos que habían demostrado los cálculos.

<sup>13</sup> La ex directora regional no recibió ninguna capacitación formal sobre el tema de conflicto de intereses, ni presentó ninguna declaración sobre conflicto de intereses. Las políticas de adquisición de la región no especifican los tipos y montos en dólares de los contratos que requieren una licitación competitiva u otras formas de comparación de precios.

Para calcular los costos administrativos regionales que envió a la OME en agosto de 2011, el Departamento de Educación solicitó a las regiones información histórica de los gastos. Específicamente, en enero del 2011, el Departamento de Educación pidió que las regiones proporcionaran datos sobre gastos relacionados con los años fiscales 2008 a 2009 y 2009 a 2010. El Departamento de Educación luego clasificó estos gastos en dos categorías principales: *costos por servicios directos* y *costos administrativos*. El ex administrador del programa MEP y el personal del Departamento de Educación crearon estas categorías en el 2011, y determinaron que ciertos códigos contables indicarían gastos relacionados con administración y otros códigos contables indicarían gastos relacionados con servicios directos.

Sin embargo, cuando las regiones originalmente asignaron códigos contables a gastos del MEP durante los años fiscales 2008 a 2009 y 2009 a 2010, no sabían que estos códigos después se utilizarían para determinar si los gastos eran administrativos o para servicios directos. La ley estatal requiere que las regiones cumplan con el Manual de Contabilidad Escolar de California al registrar su información financiera. Sin embargo, el manual de contabilidad no se enfoca específicamente en la educación migrante y no contiene orientación sobre la forma de clasificar gastos en caso que sea necesario hacer un cálculo del costo administrativo. Además, los códigos específicos que el Departamento de Educación utilizó para desglosar los costos administrativos y de servicio directo no se explican con detalle en el manual de instrucciones fiscales del MEP.

***A menos que las regiones reciban instrucciones específicas por anticipado de los cálculos de costos administrativos, es recomendable considerar todos los costos cargados a un código particular a nivel estatal como exclusivamente administrativos o exclusivamente relacionados con el servicio.***

Sin instrucciones claras, las regiones cargaron gastos similares a códigos diferentes. Por ejemplo, observamos diferencias entre regiones con respecto a códigos contables usados para gastos relacionados con el personal secretarial y reembolsos a distritos escolares locales. En dos regiones, encontramos que los salarios de secretarías y dependientes que trabajaban en el edificio de la oficina del condado se cargaron a un código llamado “Otros servicios para estudiantes”, que el Departamento de Educación considera como un gasto por servicios directos, mientras que otras regiones cargaron puestos similares a códigos para servicios de apoyo, que el Departamento de Educación considera como un gasto administrativo. Dadas las múltiples selecciones hechas a nivel regional en cuanto a códigos contables, no es recomendable considerar todos los costos cargados a un código particular a nivel estatal como exclusivamente administrativos o exclusivamente relacionados con servicios, a menos que las regiones hubieran recibido instrucciones detalladas, antes de los cálculos, sobre los códigos que correspondía utilizar.

En nuestro examen de 320 gastos, que incluyó 40 gastos de cada una de las ocho regiones que visitamos, según las pautas del manual de contabilidad, encontramos que en 47 gastos se utilizó el código incorrecto. Sin embargo, sólo 28 de estos errores tendrían eventualmente un efecto en el cálculo realizado por el Departamento de Educación de los costos administrativos del MEP. Diez de estos errores correspondían a Butte y la mayoría de éstos resultaron del uso por la región del código contable tipificado “Otros servicios para estudiantes”. El manual de contabilidad del Departamento de Educación y las clasificaciones de gastos indican que este código se debe utilizar para servicios directos, pero Butte lo utilizó para cargar salarios de puestos de trabajo que involucraban poca o ninguna interacción directa con los estudiantes migrantes. Según la directora regional de Butte, Butte está corrigiendo sus errores de codificación para la mayoría de sus puestos de trabajo. No obstante, debido a que los coordinadores del programa se basan en los distritos escolares y trabajan con el personal del distrito y de educación migrante, ella cree que sus salarios están codificados correctamente. Sin embargo, debido a que la descripción de funciones de los coordinadores del programa de Butte no indica que ellos trabajan directamente con estudiantes migrantes, concluimos que Butte debería clasificar sus salarios con un código administrativo. La Figura 1 en la página 30 ilustra el efecto que tendría la codificación incorrecta de Butte de estos salarios sobre el cálculo del costo administrativo del Departamento de Educación. Específicamente, cierta parte de los salarios que figuran como parte del porcentaje para servicios directos de Butte se debería haber incluido realmente en el porcentaje correspondiente al costo administrativo de Butte.

Inclusive sin ningún error en la codificación de gastos de las regiones, la metodología del Departamento de Educación para calcular los costos administrativos regionales puede ocasionar resultados incorrectos. Encontramos 11 gastos que las regiones codificaron adecuadamente pero, bajo el sistema de clasificación aplicado retroactivamente por el Departamento de Educación, su clasificación se hubiera interpretado erróneamente como un servicio administrativo o directo. Por ejemplo, la metodología del Departamento de Educación considera todos los gastos con el código contable “*Supervisión y administración educativa*” como costos administrativos. A primera vista, la clasificación del Departamento de Educación de este código contable como un gasto administrativo parece razonable. Sin embargo, según la descripción del manual de contabilidad del Departamento de Educación, Pájaro Valley incluyó dentro de este código el salario de dos especialistas en participación comunitaria de migrantes, ellos desempeñaron servicios directos para los estudiantes migrantes. Aunque Pajaro Valley pudo haber incluido estos gastos en un código diferente—uno que hubiese hecho que

***Incluso sin ningún error en la codificación de gastos de las regiones, la metodología del Departamento de Educación para calcular los costos administrativos regionales puede ocasionar resultados incorrectos.***

los cálculos del costo administrativo del Departamento de Educación fuesen correctos—no habría sabido esto al momento que clasificó estos gastos.

Dos de los 11 gastos que se clasificaron incorrectamente no tuvieron nada que ver con la ambigüedad sobre la forma en que ciertos gastos del MEP se clasificaban. Los errores fueron ocasionados por el Departamento de Educación, el cual clasificó incorrectamente un código contable en particular—“Otros recursos educativos”—como un gasto administrativo en lugar de un servicio directo. Por ejemplo, un distrito dentro de la Oficina de Educación del Condado de Los Angeles utilizó este código para materiales de aprendizaje de los estudiantes, el cual es un servicio directo para los estudiantes migrantes. Sin embargo, la clasificación del Departamento de Educación de este código hubiera resultado en que estos gastos fueran incluidos en el porcentaje del costo administrativo de Los Angeles. La Figura 1 en la página siguiente ilustra los cálculos del costo del Departamento de Educación para Los Angeles y otras regiones que visitamos, junto con los gastos de nuestro examen que hubiesen afectado los porcentajes del Departamento de Educación.

Debido a las discrepancias en la codificación de gastos entre las diferentes regiones y los errores en la codificación dentro de las regiones individuales, los datos que el Departamento de Educación utilizó para examinar los costos administrativos en todas las regiones no eran confiables para ese propósito. Como las regiones codifican gastos similares de manera diferente, es un error considerar que todos los costos cargados a un solo código están uniformemente vinculados con servicios de administración o servicios directos. Además, cuando las regiones no cumplen con las pautas indicadas en el manual de contabilidad, su presentación de resúmenes de gastos es menos confiable.

**Figura 1**  
**Gastos del MEP que habrían distorsionado los cálculos del Departamento de Educación de California de los costos administrativos**



Fuentes: Evaluación de la Auditora Estatal de California de una selección de gastos en ocho regiones del MEP y clasificación de gastos administrativos por el Departamento de Educación de California.

Nota: Los porcentajes que aparecen en los gráficos circulares son el promedio de los cálculos de costos del Departamento de Educación de los años fiscales 2008–09 y 2009–10. Los gastos de ejemplo mostrados en esta figura provienen de una selección aleatoria de 40 gastos en cada región del MEP para los años fiscales 2009–10, 2010–11 y 2011–12. El Departamento de Educación completó sus cálculos de costos en el verano de 2011 y los ejemplos anteriores todavía serían pertinentes.

\* Estos porcentajes de servicios directos incluyen costos relacionados con la identificación y el reclutamiento.

Durante su testimonio ante un subcomité presupuestario de la Asamblea en mayo del 2012, la superintendente adjunta de la oficina del MEP admitió que el Departamento de Educación no estaba seguro de la exactitud de los cálculos de costos administrativos. Al hablar acerca de la necesidad de realizar investigaciones más detalladas, ella declaró que “No estamos seguros si los altos porcentajes de costos administrativos son reales o si es un problema de contabilidad o si las regiones los están escribiendo incorrectamente o si nosotros no estamos dando suficiente ayuda técnica para definir correctamente lo que es realmente un servicio directo o un servicio administrativo”. Los cálculos del costo administrativo realizados por el Departamento de Educación se plantearon como tema en otra audiencia legislativa que se llevó a cabo en mayo del 2012. En una carta de solicitud del presupuesto de abril del 2012, el Departamento de Educación caracterizó sus propios cálculos como determinaciones de la OME, declarando que “la OME encontró regiones con costos administrativos excesivos que no sólo excedieron las normas para costos administrativos en California sino que disminuyeron los fondos disponibles para servicios directos para estudiantes migrantes”.

#### Meta del Departamento de Educación de California con respecto a costos administrativos del MEP

“La relación 85/15 es la meta fijada para las regiones según las pautas del Superintendente Estatal de Instrucción Pública. Esta es una meta recomendada. Rogamos notar que las solicitudes se evaluarán con el fin de garantizar que la relación entre servicios y administración sea necesaria y razonable dado el contexto del área de servicio”.

Fuente: Solicitud regional del Departamento de Educación de California del 2012–13.

Este tipo de retórica, junto con el cálculo en sí de los costos administrativos, ha provocado tensiones entre el Departamento de Educación y algunas de las regiones. En un correo electrónico de enero del 2011 enviado a los directores regionales, la ex administradora del MEP reconoció que la definición de servicios de administración y servicios directos había sido tema de gran debate. Desde entonces, un director regional nos dijo que existe una diferencia de opinión entre lo que se considera como una actividad administrativa y un servicio directo. Otro director regional con quien hablamos, expresó preocupación porque el Departamento de Educación había declarado ante el gobierno federal y el poder legislativo acerca

de los costos administrativos en su región, que él sentía se habían calculado mal. Además las regiones han cuestionado los intentos del Departamento de Educación para imponer una meta administrativa del 15 por ciento sobre los fondos del MEP, según se describe en la solicitud regional y en el cuadro de texto, haciéndose notar que dicha meta se aplica a otros programas federales pero que el Código de Educación específicamente exime al MEP de la obligación de mantener sus costos por debajo de ese umbral.

En su solicitud regional del 2012–13, algunos de los costos que el Departamento de Educación consideró como administrativos fueron los siguientes:

- Salarios para administradores de programa y directores asociados del MEP.
- Salarios para asistentes ejecutivos, secretarios ejecutivos y asistentes administrativos.
- Salarios para contadores, encargados del ingreso de datos y ayudantes de oficina.
- Salarios para personal encargado de identificar y reclutar estudiantes.
- Costos indirectos del condado o distrito.<sup>14</sup>

El Departamento de Educación también proporcionó a las regiones una orientación poco uniforme sobre costos indirectos. En mayo del 2012, el Departamento de Educación creó un documento de preguntas y respuestas incluidas con la solicitud anual de 2012–2013 que indica que los costos indirectos no son parte del 15 por ciento que se desea como meta para costos administrativos. Sin embargo, el Departamento de Educación incluyó específicamente los costos indirectos en un listado de costos administrativos en su solicitud regional del 2012-2013. El personal fiscal en una región declaró que esta inclusión del costo indirecto le hacía imposible a la región mantener sus costos administrativos por debajo del 15 por ciento. Desde julio del 2009 hasta junio del 2012, las ocho regiones que evaluamos tuvieron índices de costos indirectos de entre 3 y 11 por ciento.

Además, algunos directores regionales declararon que la identificación y el reclutamiento de estudiantes migrantes, la cual es una actividad requerida, no se debió contar como parte de la meta para el costo administrativo. Un director regional explicó que la identificación y el reclutamiento son actividades que otros programas federales con un límite administrativo del 15 por ciento no tienen que realizar. Otro director regional declaró que no tenía sentido incluir a los reclutadores dentro de la meta del costo administrativo porque con frecuencia son los primeros en ofrecer servicios a los estudiantes migrantes. El director del MEP declaró

<sup>14</sup> *Costos indirectos* son aquellos costos generales de administración que se aplican a todos los miembros de la agencia. Estos costos constan de gastos para actividades administrativas necesarias para el funcionamiento general de la región, tal como contabilidad, presupuesto, preparación de nómina, administración de personal, compras y procesamiento centralizado de datos.

*Debido a sus cálculos del costo administrativo regional, al Departamento de Educación se le han aplicado condiciones adicionales respecto de los subsidios federales para el MEP, y actualmente no tiene un plan para responder a esas condiciones.*

que, después de recibir las solicitudes del 2011-2013 de las regiones, el Departamento de Educación decidió que la identificación y el reclutamiento no contarían como parte de la meta de 15 por ciento para el costo administrativo ciento. Acordamos que éste es el enfoque correcto.

Debido a sus cálculos del costo administrativo regional, al Departamento de Educación se le han aplicado condiciones adicionales respecto de los subsidios federales para el MEP, y actualmente no tiene un plan para responder a esas condiciones. La OME le pidió al Departamento de Educación que presentara un plan para proporcionar un informe completo y preciso sobre los costos administrativos de los sub-beneficiarios del MEP (regiones) a más tardar en diciembre del 2011. En su actualización periódica de octubre del 2012 a la OME, el Departamento de Educación declaró que se le pediría a las regiones que certificaran que todos los costos regionales cumplieran con los lineamientos federales y estatales. Sin embargo, no es una nueva práctica pedirle a las regiones que certifiquen que cumplen con los requisitos federales y estatales. El Departamento de Educación pide a cada región que firme esa misma garantía cada año como condición para recibir fondos del MEP. Además, pedirle a las regiones que cumplan con los lineamientos aplicables no resultará en un informe completo y preciso sobre los costos administrativos regionales. La OME respondió recientemente al Departamento de Educación, declarando que la propuesta que los directores regionales firmen las certificaciones no satisface su solicitud e indicó que el Departamento de Educación debe presentar un plan para proporcionar un cálculo exacto de los costos administrativos para el 15 de marzo del 2013. Mientras considera este plan, el Departamento de Educación debe asegurarse que resuelve temas tales como la codificación dispareja de gastos similares y la falta de orientación a las regiones acerca de la codificación de los gastos del MEP.

### **El Departamento de Educación no ha resuelto plenamente las inquietudes del gobierno federal acerca de las determinaciones de elegibilidad del MEP de California**

El número de niños que califican para el MEP es un indicador esencial porque es el principal impulsor de la asignación de fondos. Tanto la entidad federal como la estatal toman en cuenta el número de niños que califican para determinar los fondos que recibe un destinatario o subdestinatario. Sin embargo, el número informado de niños calificados en California no siempre ha reflejado el número real de niños calificados.

En 2006, una evaluación federal de una muestra aleatoria de niños en el MEP encontró un alto porcentaje que de hecho no calificaban: *el índice de discrepancia*. La agencia de evaluación federal recomendó más capacitación y un mejor control de calidad a nivel regional. Para dar seguimiento a esta evaluación, el Departamento de Educación recomendó a sus regiones realizar entrevistas de una muestra de padres migrantes, conocidas como segundas entrevistas, en el año fiscal 2009–10 para volver a evaluar si sus hijos calificaban para recibir servicios del MEP. Aunque el Departamento de Educación indicó que había tomado medidas correctivas después de la evaluación federal del 2006, como por ejemplo actualizar su manual para identificar y reclutar a estudiantes, su informe de nuevas entrevistas en 2009–10 identificó índices de discrepancia regional que la OME todavía considera altos. Como resultado, la OME combinó las determinaciones del 2006 con problemas surgidos de evaluaciones federales más recientes completadas en el 2011 y le impuso una condición al Departamento de Educación con respecto al otorgamiento del subsidio de 2012. En julio del 2012, el Departamento de Educación presentó un plan a la OME para identificar los índices de discrepancias. El Departamento de Educación pidió que un contratista volviera a entrevistar a los padres migrantes para examinar una muestra del índice de elegibilidad. Después de una demora, la entrevista del contratista se envió en diciembre del 2012. Este informe prospectivo de nuevas entrevistas del 2011–12 mostró un índice de discrepancia estatal general del 8 por ciento, la cual es una leve disminución con respecto al índice de discrepancia del 9.1 por ciento del 2009–10. La OME no ha comentado todavía sobre este informe; sin embargo, declaró anteriormente que mientras el índice de discrepancia a nivel estatal sea superior a cero, exigirá al Departamento de Educación tomar medidas correctivas. El Apéndice B de este reporte muestra la respuesta más actualizada del Departamento de Educación para éste y otros resultados federales.

### **Recomendaciones**

Para minimizar la posibilidad de desacuerdo respecto a los costos permitidos del MEP, el Departamento de Educación debe definir mejor los criterios que le permitan definir cuáles costos del programa están permitidos, e incluir esos criterios en el manual de instrucciones fiscales del MEP que proporciona a las regiones del programa.

Para demostrar que está dispuesto a evaluar los gastos regionales equitativamente, el Departamento de Educación debe permitir a San Joaquín rembolsar su fondo general por la suma correspondiente a la compra del vehículo que el Departamento de Educación desautorizó incorrectamente.

*En 2006, una evaluación federal de una muestra aleatoria de niños en el MEP encontró un alto porcentaje que de hecho no calificaban. Aunque el Departamento de Educación indicó que había tomado medidas correctivas, su informe del 2009–10 identificó índices de discrepancia regional que la OME todavía considera altos.*

Para mejorar su comprensión de los gastos regionales, el Departamento de Educación debe aumentar el detalle requerido en sus informes trimestrales de gastos. El detalle debe permitir al Departamento de Educación seleccionar los gastos para evaluación.

Para las regiones que no han sido sometidas recientemente a una evaluación federal, el Departamento de Educación debe utilizar los informes de gastos detallados para seleccionar una muestra de los gastos, solicitar documentación de apoyo de las regiones y luego examinar los gastos para determinar si cumplen con los correspondientes criterios federales y estatales.

Como parte de las evaluaciones basadas en los informes trimestrales, el Departamento de Educación debe verificar que las regiones estén utilizando códigos contables apropiados para clasificar sus gastos.

Como parte de las evaluaciones basadas en los informes trimestrales, el Departamento de Educación debe verificar que las regiones estén utilizando códigos contables apropiados para clasificar sus gastos.

Para evitar futuros conflictos de interés, San Joaquín debe completar la evaluación y enmiendas a sus políticas y procedimientos de compras, actualizar su código de conflicto de intereses y asegurarse que todos sus gerentes reciban capacitación sobre el tema de conflicto de intereses.

El Departamento de Educación debe dar seguimiento a San Joaquín para asegurarse que éste acepta las medidas que recomendamos.

Para resolver los problemas con la metodología usada para calcular costos administrativos, el Departamento de Educación debe hacer lo siguiente:

- Examinar el uso actual de los códigos contables de las regiones para identificar áreas donde las regiones difieren en su contabilización de costos similares del MEP.
- Proporcionar a las regiones instrucciones más específicas sobre la forma de cobrar estos gastos.
- Revisar la lista de códigos contables que considera administrativos teniendo en cuenta la revisión de sus códigos regionales.

Una vez que haya resuelto los problemas fundamentales con la contabilidad regional; y se hayan proporcionado instrucciones a las regiones sobre los gastos que se considerarán como administrativos,

y obtenido datos correctos sobre gastos, el Departamento de Educación debe actualizar el objetivo fijado para costos administrativos para asegurarse que esta meta sea razonable, dados los requisitos del MEP.

Para tratar anteriores determinaciones federales que aún no se han resuelto, el Departamento de Educación debe responder según se recomienda en el Apéndice B de este reporte.

Esta página en blanco se incluye exclusivamente para propósitos de reproducción.

## Capítulo 2

### EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MIGRANTE DE CALIFORNIA SUFRE LOS EFECTOS DE ROTACIÓN DE PERSONAL Y DATOS LIMITADOS ACERCA DEL DESEMPEÑO

#### Resumen del capítulo

A medida que intenta mejorar su Programa de Educación Migrante (MEP), el Departamento de Educación de California enfrenta retos importantes en su dotación de personal y evaluación del MEP. Junto con enfrentar una serie de averiguaciones federales, el Departamento de Educación ha perdido varios empleados de la oficina del MEP, puesto que la rotación de personal ha sido bastante alta. Durante este período, la relación entre el personal en la oficina del MEP y los directores regionales del programa deterioró y esa relación ahora enfrenta retos importantes. El Departamento de Educación además no ha completado una evaluación actualizada de la eficacia del MEP en todo el estado y enfrenta importantes desafíos para hacerlo. Hoy los datos recopilados sobre estudiantes migrantes y sus logros no son suficientes para realizar una evaluación eficaz del programa. Estas limitaciones afectan la capacidad del Departamento de Educación para evaluar sus contratos de servicio en todo el estado y la estructura general del MEP. Por último, aunque el Departamento de Educación ha tomado medidas positivas en cuanto a su participación en las órdenes del día y en el informe anual de su Concilio Asesor Estatal de Padres (SPAC), su supervisión de los miembros del Concilio no es adecuada para garantizar un cumplimiento continuo.

#### **La frecuente rotación de gerentes y empleados produce una fuga de experiencia y conocimientos especializados de la oficina del MEP del Departamento de Educación**

El Departamento de Educación ha sufrido una disminución de personal en la oficina del MEP, lo cual significa que menos personas hacen frente a las inquietudes manifestadas acerca del programa. Específicamente, durante los últimos cuatro años, el número de empleados en la oficina del MEP bajó de los 13 que tenía en enero de 2008 a los 10 que tenía en noviembre del 2012.<sup>15</sup> Además, parte del personal asignado para proporcionar asistencia técnica

<sup>15</sup> En enero de 2008, la oficina del MEP tenía 13 puestos para administradores y empleados de tiempo completo, todos los cuales estaban ocupados. En noviembre de 2012, la oficina del MEP tenía 11 puestos de tiempo completo, 10 de los cuales estaban ocupados. Así, dos puestos se eliminaron durante este período.

a las regiones que han estado con el MEP por muy poco tiempo. Aunque ambos analistas fiscales del MEP han trabajado con la oficina por al menos cuatro años, solo dos de los cuatro empleados actuales del programa estaban en el MEP hace dos años. Como explica la Introducción, los empleados del MEP actúan de enlace diario entre el Departamento de Educación y las regiones y tienen la responsabilidad de ayudar con la orientación de las regiones. Por consiguiente, la pérdida de puestos, junto la presencia de personal nuevo y de menos experiencia en puestos clave, probablemente contribuye a la fuga de los conocimientos fundamentales que emplea el MPE para guiar sus programas regionales.

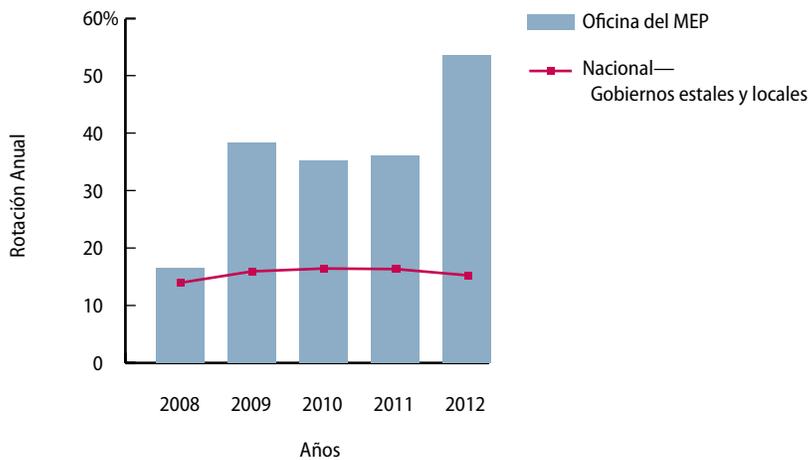
Además de perder puestos, el Departamento de Educación ha tenido un elevado índice de rotación del personal en la oficina del MEP. Esta rotación coincide con muchos problemas urgentes vinculados con el Programa de Educación Migrante, inclusive la necesidad de la oficina del MEP de responder obligatoriamente al gran número de preguntas que surgieron de las evaluaciones federales. Como destinatario de fondos federales, el Departamento de Educación tiene la obligación de llevar a cabo procedimientos que resguarden el cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación (controles internos). Nuestras normas exigen que examinemos los controles internos del Departamento de Educación, inclusive una evaluación del entorno de control. Un factor positivo en un entorno de control es la falta de una rotación anual de personal clave. La Figura 2 muestra la rotación anual que la oficina del MEP ha experimentado desde el 2008. La rotación promedio en los últimos cuatro años ha sido más del 30 por ciento, con un aumento de rotación en 2012 de más del 50 por ciento. En comparación, el promedio nacional que la Oficina de Estadística Laboral informa para la rotación de empleados de gobiernos locales y estatales durante el mismo período fue de aproximadamente 15 por ciento.

Durante los últimos tres años, cuatro personas diferentes han sido administradores del MEP, inclusive la actual administradora quien entró al cargo en 2013. Como dato adicional, este puesto estuvo vacante durante ocho de esos 36 meses. Al mismo tiempo que ha tenido estas dificultades con la dotación de personal, el Departamento de Educación recibió una pesada carga de trabajo vinculada con la respuesta que debía dar a varias averiguaciones federales. En parte en respuesta a estas averiguaciones, el Departamento de Educación también ha estado tratando de cambiar diferentes aspectos clave del MEP, tales como el proceso de evaluación de la solicitud regional, la forma de medir y administrar los costos administrativos, la supervisión del Concilio Estatal Asesor de Padres y las políticas relacionadas con la compra de equipo. La directora del MEP informó que la rotación del personal había aumentado el volumen de trabajo para el personal restante, que ha tenido que asumir responsabilidades nuevas. Es probable que la

necesidad de hacer cambios tan importantes al programa sin contar con líderes y personal de experiencia haya ocasionado algunas de las dificultades actuales del MEP y el Departamento de Educación.

**Figura 2**

**Rotación del personal en la oficina del Programa de Educación Migrante del Departamento de Educación de California desde 2008 a 2012**



Fuentes: Análisis de la Auditora Estatal de California de los organigramas de la oficina del MEP desde 2008 al 2012 e índices de rotación de empleados del gobierno local y estatal publicados por la Oficina de Estadísticas Laborales.

Durante este período de rotación elevada, el Departamento de Educación ha tenido que depender de nuevos empleados para completar tareas claves, lo cual ha provocado ineficiencias y tiempo perdido para las regiones y para el personal en la oficina del MEP. Por ejemplo, se eligió a una empleada del programa, durante su primer mes de trabajo en el MEP, para que dirigiera el nuevo diseño completo de la solicitud regional del programa para el año escolar 2012–13. Muchos de los cambios que el Departamento de Educación hizo a la solicitud exigieron que las regiones completaran mucho trabajo adicional para recopilar datos que el Departamento de Educación antes no había pedido a las regiones. Sin embargo, después de recibir comentarios de las regiones, la directora del MEP del Departamento de Educación estuvo de acuerdo que la solicitud enmendada no ayudaba, y que de hecho sólo complicaba más el proceso. Manifestó que ni el proceso de solicitud anterior ni el proceso enmendado eran lo suficientemente sencillos como para ofrecer una evaluación clara de las necesidades regionales vinculadas con las decisiones del programa. La pérdida de conocimientos institucionales dentro de la oficina del MEP probablemente no permitió que el Departamento de Educación se percatara de los problemas de la solicitud regional enmendada antes de que ésta se distribuyera a las regiones.

*Durante este período de rotación elevada, el Departamento de Educación ha tenido que depender de nuevos empleados para completar tareas clave, lo cual ha provocado ineficiencias y tiempo perdido para las regiones y para la oficina del MEP.*

### **Es probable que las relaciones tensas entre las regiones y el MEP impidan la colaboración del Departamento de Educación con el liderazgo regional**

En vista del elevado índice de rotación del Departamento de Educación y la falta de personal con antigüedad en el cargo, el Programa de Educación Migrante podría beneficiarse de los conocimientos y experiencia de los directores regionales. Sin embargo, la oficina del MEP del Departamento de Educación y algunos directores regionales tienen un historial de comunicaciones esporádicas y, en ciertos casos, malas relaciones. Los directores regionales se reúnen periódicamente como consejo y el Departamento de Educación algunas veces está presente en esas reuniones. No obstante, una carta de julio del 2011 del consejo dirigida al ex administrador del MEP declaró que el consejo de directores regionales estaba preocupado por la comunicación entre el Departamento de Educación y los directores regionales. El ex presidente del consejo de directores regionales declaró que bajo la dirección del ex administrador del MEP, él había tenido que luchar para recibir comentarios o ayuda del Departamento de Educación. La directora actual del MEP del Departamento de Educación declaró que ella considera que la mayoría de los directores regionales piensan en el futuro pero que algunos siguen insistiendo en problemas del pasado con el Departamento de Educación y se resisten a cambios en el programa.

El cálculo por el Departamento de Educación de los costos administrativos regionales es un ejemplo de una causa de las relaciones tensas entre los directores regionales y el Departamento de Educación. Como lo indica el Capítulo 1, en respuesta a una solicitud federal, el Departamento de Educación intentó calcular el porcentaje del costo administrativo de cada región. El personal del MEP que ayudó a calcular los costos administrativos reconoció que cada región da seguimiento a los gastos de educación para estudiantes migrantes de manera distinta porque el Departamento de Educación no ha proporcionado orientación sobre una codificación uniforme. Dado que anteriormente no los orientaron, la percepción de controles de codificación es diferente en todas las regiones, y el impacto posible de las determinaciones federales sobre el programa migrante en general, el Departamento de Educación tuvo una oportunidad ideal para pedir comentarios de partes interesadas y conocedoras tales como los directores regionales. Sin embargo, según los directores regionales así como el personal de MEP del Departamento de Educación, el Departamento no pidió comentarios de los directores regionales al elaborar su metodología para determinar los costos administrativos. Por lo tanto, el personal del MEP calculó los costos de manera independiente, y los resultados acrecentaron las inquietudes ya manifestadas por la OME.

*Según los directores regionales así como el personal de MEP del Departamento de Educación, el Departamento no pidió comentarios de los directores regionales al elaborar su metodología para determinar los costos administrativos.*

Este escrutinio de costos administrativos afectó a los directores regionales y creó frustraciones con el proceso del Departamento de Educación. Los cálculos de costos administrativos hechos por el Departamento de Educación no sólo resultaron en la aplicación de una condición adicional con respecto al subsidio federal, sino que el informe llevó a la OME a señalar ciertas regiones con costos administrativos aparentemente altos. El consejo de directores regionales, en respuesta a la evaluación de la OME del MEP de junio del 2011, preparó un informe para ofrecer correcciones y sugerencias relacionadas con los montos por costos administrativos y otras inquietudes. El informe de los directores regionales indica que el consejo apoya completamente un análisis de costos administrativos, pero critica la metodología de cálculo del Departamento de Educación así como la aplicación de un límite de 15 por ciento sobre los costos administrativos que no se aplica al MEP. Aún más, los directores regionales destacan la importancia de trabajar junto con el Departamento de Educación en el futuro para tratar con precisión las inquietudes federales. El informe también indicó que con tiempo y estudio adicionales, las regiones podrían ayudar al MEP a proporcionar los datos adecuados para tratar los resultados federales relacionados con los costos administrativos.

A pesar de los beneficios mutuos que la cooperación podría ofrecer, la posibilidad de colaboración futura entre los directores regionales y el Departamento de Educación parece haber disminuido por la aparente falta de confianza y las tensiones entre ellos. Algunos directores regionales hicieron declaraciones que sugieren cierta falta de confianza con del Departamento de Educación y el personal en la oficina del MEP. Por ejemplo, dos directores regionales afirmaron que el personal del MEP del Departamento de Educación carecía de conocimientos sobre la educación migrante y experiencia con el MEP, y nos dijeron que la relación con el Departamento de Educación se había deteriorado como resultado de los cambios en los líderes del Departamento de Educación. Otros dos directores regionales nos mencionaron que habían recibido comunicaciones contradictorias y poco claras de la oficina del MEP. La nueva directora del MEP del Departamento de Educación declaró que recientemente se había enfocado en comunicaciones claras y sin contradicciones con los directores regionales. Por otra parte, también reconoció que ciertas conversaciones con algunos directores regionales todavía son poco fructíferas. Mientras que los cambios recientes en el liderazgo de la oficina del MEP podrían promover mejoras, el Departamento de Educación debe continuar sus esfuerzos por mejorar la crisis en las relaciones con ciertos directores regionales, puesto que de otra manera sería difícil una colaboración eficaz persistente.

*El Departamento de Educación debe continuar sus esfuerzos por mejorar la crisis en las relaciones con ciertos directores regionales, puesto que de otra manera sería difícil una colaboración eficaz y persistente.*

**El Departamento de Educación no ha evaluado la eficacia del MEP y los datos de desempeño disponibles son limitados**

El Departamento de Educación todavía no ha completado una evaluación de la eficacia del MEP. Sin dicha evaluación, el Departamento de Educación no puede saber si los servicios ofrecidos a nivel estatal están logrando los resultados pretendidos en su plan de educación para estudiantes migrantes. Por otra parte, los datos limitados de desempeño del MEP impiden que el Departamento de Educación complete una evaluación a fondo. Los datos que el Departamento de Educación recopila para el MEP no permiten al Departamento de Educación ver cuáles servicios específicos reciben los estudiantes migrantes. Los datos tampoco permiten que el programa identifique fácilmente los impactos de esos servicios. Debido a la ausencia de herramientas adecuadas de seguimiento proporcionadas por el Departamento de Educación, algunas regiones han desarrollado sus propias bases de datos para estudiantes para analizar mejor sus servicios para estudiantes migrantes y los resultados que logran después de la prestación del servicio. Además de recopilar sólo datos limitados de desempeño, el Departamento de Educación todavía no ha tratado completamente las inquietudes federales sobre los datos que apoyan los recuentos de estudiantes migrantes que informa al gobierno federal.

***El Departamento de Educación no ha evaluado el MEP según se le exige, y la información limitada acerca de los servicios para estudiantes limitará sus esfuerzos***

A pesar del requisito federal que exige evaluar el MEP, el Departamento de Educación no ha producido una evaluación de la eficacia del programa. Por lo tanto, al Departamento de Educación le es difícil saber si el programa está logrando los resultados deseados. El reglamento federal requiere que el Departamento de Educación determine la eficacia del MEP por medio de una evaluación escrita que mide la implementación y los resultados logrados por el programa (evaluación a nivel estatal). Específicamente, se requiere que el Departamento de Educación mida los adelantos del MEP con respecto a las metas descritas en su plan de educación para estudiantes migrantes a nivel estatal. Según la directora del MEP, el Departamento de Educación contrató a un consultor para preparar la evaluación a nivel estatal. El empleado del MEP encargado de este contrato declaró que la fecha anticipada para completar la evaluación se había postergado, de junio de 2012 hasta marzo o abril de 2013, debido a obstáculos imprevistos en la recopilación de datos confiables.

Aunque el Departamento de Educación actualmente tiene acceso a ciertos datos sobre educación migrante, el alcance y detalles no son suficientes para aportar la información necesaria para la evaluación a nivel estatal que se está preparando actualmente para

cumplir con las pautas federales. Conforme a las pautas de la OME, se lleva a cabo una evaluación de los resultados del programa para determinar el mérito del MEP. La orientación explica que dicha evaluación puede determinar si un servicio específico educativo o de apoyo está logrando los resultados deseados. La evaluación también puede comparar los resultados de varias intervenciones para ver cuál es la más eficaz. Sin embargo, según el contratista que supervisa la MSIN, la información en las bases de datos para migrantes del estado no contiene suficientes detalles como para aportar información abundante sobre el MEP a nivel regional o estatal.

Las copias en versión preliminar de la evaluación a nivel estatal respaldan esta afirmación. De acuerdo con la versión preliminar de la evaluación a nivel estatal, el contratista encontró que podía evaluar sólo nueve de los 18 resultados medibles del plan estatal de educación migrante. Por ejemplo, no había suficientes datos a nivel estatal para evaluar el número de niños migrantes que asisten a un centro de educación preescolar o el número de estudiantes migrantes que completan los cursos exigidos para entrar a la universidad estatal. Además, el contratista declaró que para ocho de los nueve resultados medibles, tuvo que basarse en medidas alternativas y no en aquellas descritas en el plan estatal. Por ejemplo, debido a datos limitados, en lugar de presentar un informe sobre el porcentaje de estudiantes migrantes que cumplen con los requisitos locales de cursos y que están en camino para graduarse de la escuela secundaria, el contratista evaluó el número de estudiantes migrantes que se graduaron a tiempo, basado en los registros de matriculación. Sin embargo, como lo observó el contratista, los estudiantes migrantes contados como no graduados a tiempo no se limitan a aquellos sin créditos suficientes para graduarse sino que también incluyen a los estudiantes migrantes que abandonaron la escuela o se mudaron fuera de California durante el año escolar.

La mayor parte de la información recopilada por el Departamento de Educación sobre el MEP está enfocada en completar otro informe exigido por el gobierno federal, el Informe Estatal Detallado de Desempeño. Por medio de un informe de desempeño, la ley federal exige que el Departamento de Educación presente un informe anual acerca de los estudiantes migrantes calificados, su evaluación y datos acerca de sus logros. El cuadro de texto muestra la información que debe incluir el informe de rendimiento. El contratista del Departamento de Educación declaró que las bases de datos de educación migrante actualmente tienen suficiente información

#### Información exigida en el informe detallado sobre desempeño estatal

- El número de niños migrantes calificados.
- El número de estudiantes migrantes que son competentes en matemáticas, lectura, lengua y literatura y ciencias.
- Los índices de graduación y abandono de la escuela secundaria para estudiantes migrantes.
- El número de estudiantes migrantes que participaron en las evaluaciones estatales de lectura, lengua y literatura y matemáticas.
- El número de estudiantes migrantes que durante el año escolar y verano recibieron servicios específicos.

Fuente: Resumen de la Auditora Estatal de California del Informe Federal Detallado de Desempeño Estatal.

cuantitativa para completar el informe de desempeño. Si bien recopilar esta información puede ser suficiente para completar el informe de desempeño, no es suficiente para que el Departamento de Educación genere una evaluación minuciosa a nivel estatal.

El MSIN y su equivalente regional, COEStar, actualmente no están equipados para registrar información detallada sobre servicios del MEP. Actualmente, las regiones ingresan datos de los servicios que proporcionan a estudiantes migrantes en la base de datos de COEStar. Aunque las regiones tienen una amplia variedad de servicios que proporcionan, estos servicios están clasificados en seis categorías amplias, definidas por el informe de desempeño, como por ejemplo: *clase de lectura* u *otro servicio de apoyo*. Servicios que difieren en mucho se pueden clasificar de manera idéntica en la base de datos estatal. Por ejemplo, un programa de lectura de 14 semanas dirigido por profesores certificados y un programa de lectura de un día dirigido por personal no certificado se clasifica como una *clase de lectura*. Con información tan resumida, es difícil evaluar el verdadero alcance del servicio que se está proporcionando a los estudiantes migrantes y la eficacia de esos servicios comparados entre sí. El administrador del MSIN contratado por el Departamento de Educación acordó que cualquier correlación entre los estudiantes migrantes que reciben servicios de instrucción de lectura y su desempeño en el idioma inglés es problemática porque una gran variedad de servicios puede caer en esa única categoría de servicio.

Además, el Departamento de Educación enfrenta retos para recopilar datos de evaluación a nivel estatal para todos los estudiantes migrantes calificados. La base de datos para estudiantes migrantes es independiente de los sistemas de datos para evaluaciones estatales. Según el gerente contratado para MSIN, el Departamento de Educación ha tenido dificultades para identificar con precisión, dentro de los sistemas de datos de evaluación del estado, a aquellos estudiantes que son migrantes. Específicamente, en el informe de desempeño que cubre el año escolar 2010–11, el Departamento de Educación informó que más de 87,000 niños migrantes en los grados 3 al 12 calificaron para servicios, pero pudo encontrar los datos de evaluación para sólo 47,000 niños migrantes (54 por ciento). Aunque el Departamento de Educación está trabajando actualmente con un contratista para resolver este problema, hasta que se resuelva, esta falta de datos sobre evaluación presenta un obstáculo adicional para completar una evaluación del programa alineada con las pautas federales.

***Específicamente, en el informe de desempeño que cubre el año escolar 2010–11, el Departamento de Educación informó que más de 87,000 niños migrantes en los grados 3 al 12 calificaron para servicios, pero pudo encontrar los datos de evaluación para sólo 47,000 niños migrantes (54 por ciento).***

Según la directora del MEP, una evaluación a nivel estatal sería útil para identificar las áreas que hay que mejorar. Sin embargo, declaró que la falta de una evaluación formal general fue menos inquietante porque la oficina del MEP ya ha identificado y está resolviendo los

problemas más graves destacados por las revisiones de la OME. Aunque reconocemos el valor de continuar tratando las inquietudes de la OME, esto no sustituye la evaluación de la eficacia de ciertos servicios del MEP. Sin la evaluación a nivel estatal, la oficina del MEP tiene capacidad limitada para determinar si los servicios que financia están logrando los resultados identificados y si éstos deben continuar.

***Algunas regiones han desarrollado sus propias bases de datos para dar seguimiento a estudiantes y servicios***

Sin una rigurosa recopilación de datos del MEP a nivel estatal, varias regiones han desarrollado bases de datos adicionales para administrar la población de estudiantes migrantes y entender mejor el impacto de los servicios que les brindan. De las ocho regiones que visitamos, encontramos que seis utilizan otro sistema además del sistema COEStar para dar seguimiento a estudiantes y servicios migrantes. En una de estas regiones, el supervisor de tecnología informática de la región explicó que la región había elaborado su propio sistema local para dar mejor seguimiento a la prestación servicios y ayudar a la región a constatar que sólo los estudiantes calificados estaban inscritos en servicios del MEP. Otra región que visitamos utiliza la base de datos existente de los estudiantes del distrito para dar seguimiento a los estudiantes migrantes y sus adelantos académicos.

Una de las regiones que visitamos, el Distrito Escolar Unificado de Pajaro Valley, tiene una base de datos de estudiantes (Nexus) que da seguimiento a información detallada sobre servicios proporcionados a estudiantes migrantes, incluyendo la frecuencia y duración del servicio y el idioma de instrucción, y permite agregar notas relacionadas con los servicios del MEP. El director regional de Pajaro Valley también indicó que él puede usar Nexus como una herramienta de administración al supervisar información tal como el número de estudiantes migrantes atendido por cada miembro del personal. Además, Nexus aparentemente permite al personal regional rastrear a los estudiantes migrantes que no han recibido servicios y agregar recordatorios en el sistema, como por ejemplo una notificación que la elegibilidad del estudiante migrante está por vencer luego. Nexus obtiene información de otros sistemas de datos para captar una variedad de datos sobre estudiantes migrantes, incluyendo su rendimiento académico, que proporciona al personal del MEP. Esto permite a Pajaro Valley evaluar la eficacia de sus distintos programas. Por ejemplo, al utilizar Nexus, la región produjo un informe que muestra los resultados previos y posteriores a la evaluación para estudiantes migrantes que participaron en una de sus intervenciones de lectura. Durante el año escolar 2011–12, este informe muestra que, en promedio, las

*Ya en el año 2010 el director regional para Pajaro Valley había invitado al personal de la oficina del MEP para que éste revisara el sistema de datos y su capacidad de seguimiento de datos, pero parece que no lo hicieron a pesar del aporte de fondos.*

calificaciones de lectura de los estudiantes migrantes que recibieron clases adicionales de lectura en pequeños grupos mejoraron en casi un grado escolar completo.

En su solicitud regional del 2010–11, Pajaro Valley destinó \$50,000 de sus fondos para el mejoramiento de su sistema de datos. Después de comunicarse con la región para obtener una aclaración adicional, el Departamento de Educación aprobó el uso de estos fondos con la condición que Pajaro Valley aceptara recopilar sólo datos para MEP dentro de su región. En una carta de diciembre del 2012 a la región, el Departamento de Educación repitió esta condición y agregó dos más, solicitando que la región verificara el cumplimiento de los protocolos de confidencialidad del distrito y que no guardara en Nexus datos sobre estudiantes no migrantes. Cuando se le preguntó acerca de estas condiciones, la directora del MEP dijo que el Departamento de Educación había impuesto estas condiciones a Pajaro Valley porque el Departamento de Educación no tenía datos claros sobre la eficacia y uso general del sistema y estaba preocupada por los \$40,000 invertidos en costos continuos para mantener y desarrollar aún más el sistema. Sin embargo, ya en el año 2010 el director regional de Pajaro Valley había invitado al personal de la oficina del MEP para que revisara el sistema de datos y su capacidad de seguimiento de datos, pero parece que no lo hicieron a pesar del aporte de fondos.

El desarrollo y uso por las regiones de sus propios sistemas de datos demuestra que las regiones desean mejorar el seguimiento de los servicios del MEP y confirmar si los servicios que están proporcionando tienen su efecto previsto, un deseo que no satisfacen los sistemas de datos estatales actuales del MEP. Creemos que los sistemas de datos que pueden facilitar la evaluación del programa y permitir al personal del MEP determinar la eficacia de servicios específicos para estudiantes merecen una mayor investigación por parte del Departamento de Educación. La oficina del MEP podría beneficiarse del análisis de las capacidades de sistemas regionales actuales tales como Nexus. Podría beneficiarse también si impulsa a las regiones a compartir las mejores soluciones tecnológicas o incorporar tales soluciones a los sistemas estatales.

***El Departamento de Educación sigue esforzándose por aumentar la exactitud del número informado de estudiantes migrantes***

El Departamento de Educación produjo informes federales que contenían información errónea sobre el número de estudiantes inscritos en el MEP. En una carta de junio del 2012, la Oficina Federal de Educación Primaria y Secundaria (OESE) declaró que el Departamento de Educación había dado “datos inexactos, falsos y, de cierta manera, inútiles” sobre el MEP. Específicamente, la

OESE expresó su inquietud acerca de la gran discrepancia entre el número de estudiantes migrantes y el número que participaban en evaluaciones de desempeño.

Como se dijo anteriormente, la ley federal requiere que el Departamento de Educación presente un informe anual sobre los estudiantes migrantes calificados y sus datos de evaluación y logros obtenidos por medio del informe de desempeño. Debido a que la MSIN no tiene información sobre datos de evaluación de los estudiantes, el Departamento de Educación confió en las agencias educativas locales, como por ejemplo los distritos escolares, para identificar correctamente a los estudiantes migrantes al preparar la evaluación estatal del estudiante. Sin embargo, según el contratista del Departamento de Educación, es posible que las agencias locales educacionales no siempre identifiquen correctamente a los estudiantes migrantes. Específicamente, para los años del programa 2009–10 y 2010–11, el contratista del Departamento de Educación declaró que casi la mitad de los estudiantes identificados como migrantes por las agencias educativas locales no existían en la MSIN. Como resultado, el Departamento de Educación informó una gran discrepancia entre el número de estudiantes migrantes calificados para participar en el MEP y aquellos que participaron en las evaluaciones estatales. Por ejemplo, el Departamento de Educación informó que de los más de 87,000 estudiantes migrantes calificados que deberían haberse evaluado durante el año escolar 2010–11, aproximadamente 47,000 participaron en las evaluaciones de rendimiento.

En respuesta a estas discrepancias, la OESE exigió que el Departamento de Educación desarrollara un plan de acción correctivo que aumentara la exactitud de sus informes federales. Para lograrlo, el Departamento de Educación y su contratista llevaron a cabo un proceso para cotejar los registros en la MSIN de los estudiantes migrantes con la información de los estudiantes en el Sistema de Datos Longitudinales de Logros de los Estudiantes de California (California Longitudinal Pupil Achievement Data System, o CALPADS), la base de datos del estado que contiene datos individuales de cada estudiante. El Departamento de Educación y su contratista lograron un cotejo de diferentes combinaciones de datos en la MSIN – como por ejemplo el nombre, apellido, fecha de nacimiento y código escolar del estudiante migrante – con la misma información en CALPADS, para así obtener el Identificador Estudiantil Estatal (Statewide Student Identifier, o SSID), de cada estudiante migrante, el número exclusivo usado por CALPADS para rastrear a los estudiantes individuales en todo el estado. El 31 de enero de 2013, para los grados 3 a 9, el Departamento de Educación informó que este proceso de cotejo había resultado en el

*Según el contratista del Departamento de Educación, es posible que las agencias locales educacionales no siempre identifiquen correctamente a los estudiantes migrantes. Específicamente, para los años del programa 2009–10 y 2010–11, el contratista del Departamento de Educación declaró que casi la mitad de los estudiantes identificados como migrantes por las agencias educativas locales no existían en la MSIN.*

*Si pone en práctica su plan, el Departamento de Educación ya no tendrá que depender de las agencias educativas locales para identificar correctamente a los estudiantes migrantes cuando prepara la hoja de pruebas para la evaluación estatal del estudiante.*

cotejo de un mayor número de identificadores SSID. Sin embargo, no pudimos verificar estos resultados porque nuestro trabajo sobre terreno había terminado antes de la publicación de este reporte.

El Departamento de Educación afirmó que su uso de este proceso de cotejo electrónico minimiza el tiempo de evaluación manual necesario para identificar los SSID de los estudiantes migrantes. Además, el Departamento de Educación indicó que actualmente está evaluando la posibilidad de proporcionarle al personal del MEP acceso sólo de lectura a CALPADS, permitiéndoles, si se encuentra disponible, identificar el SSID del estudiante migrante al momento de su matriculación. El Departamento de Educación indicó que piensa utilizar los SSID de los estudiantes migrantes para identificar sus datos de evaluación y logros. Si pone en práctica su plan, el Departamento de Educación ya no tendrá que depender de las agencias educativas locales para identificar correctamente a los estudiantes migrantes cuando prepara la hoja de pruebas para la evaluación estatal del estudiante. En su lugar, el Departamento de Educación informará el número total de estudiantes migrantes en el MEP a partir de la MSIN y los correspondientes datos de la evaluación.

### **Las evaluaciones del Departamento de Educación de sus contratos a nivel estatal son limitadas**

Las evaluaciones del Departamento de Educación de sus contratos para el MEP a nivel estatal, que suman un total de más de \$13 millones anualmente,<sup>16</sup> se limitan a un formulario estándar de una página exigido por el Departamento de Servicios Generales. Este formulario corto exige que el personal indique si el contratista cumplió con los requisitos del contrato pero no permite determinar de manera más rigurosa si el contrato es un uso eficiente y eficaz de los fondos del programa. La administración del MEP ha expresado su deseo de evaluar mejor estos contratos y recientemente tomó medidas para volver a licitar y volver a diseñar los servicios de un contrato estatal que la administración percibe como que no es rentable. Estas medidas recientes destacan la posibilidad de crear una forma de medir el costo por estudiante, que el personal del MEP podría usar para evaluar los contratos de manera habitual. Aún así, las limitaciones de datos descritas anteriormente en este capítulo probablemente entorpecerán la capacidad del Departamento de Educación para evaluar si ciertos servicios específicos del programa, administrados mediante un contrato a nivel estatal, afectan suficientemente el logro académico de los estudiantes migrantes.

<sup>16</sup> Este total no incluye \$5,5 millones distribuidos a través de subsidios regionales para un programa estatal de preparación escolar.

Cada uno de los contratos estatales del Departamento de Educación tiene uno de dos propósitos generales. El primer propósito es proporcionar servicios a las familias, padres y niños migrantes a nivel estatal. Los contratos que cumplen con este propósito ofrecen servicio de tutoría y hasta un número de línea directa que brinda información sobre el MEP. El segundo propósito es administrativo e involucra proporcionar servicios al MEP y sus regiones. Los contratos que cumplen con este propósito incluyen aquellos para la administración de las bases de datos de estudiantes migrantes y la evaluación del MEP. La Tabla 4 proporciona un vistazo general de los contratos estatales del Departamento de Educación.

**Tabla 4**  
**Contratos Estatales Adjudicados al Programa de Educación Para Estudiantes Migratorios**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO AÑO FISCAL 2011-12
Programa California Mini Corps	Programa de tutorías	Oficina de Educación del Condado de Butte	\$7,100,000
Intercambio de información de estudiantes migrantes, red de información para estudiantes migrantes	Apoyo de datos	WestEd	1,860,869
Secuencia de estudio asistido portátil	Aprendizaje a distancia	Oficina de Educación del Condado de Fresno	1,818,083
Sistema COEStar	Base de datos de calificación de migrantes	Corporación de Tecnología TROMIK	1,017,549
Programa de preparación para la escuela del programa de educación migrante	Coordinación, capacitación y asistencia técnica del programa	Oficina de Educación del Condado de Butte	505,903
Instituto de Liderazgo de Estudiantes Migrantes	Preparación para la universidad	Universidad de California, Los Angeles	502,614
Evaluación del plan de prestación de servicios estatales	Evaluación del programa para migrantes	WestEd	242,645
Portal para la educación migrante	Desarrollo profesional y capacitación para padres	Oficina de Educación del Condado de Butte	100,000
Línea gratuita nacional para la educación migrante	Servicio de información	Fundación de Investigaciones SUNY	94,293
Nuevas entrevistas de elegibilidad	Exactitud del conteo de niños migrantes	Oficina de Educación del Condado de Fresno	49,999

Fuentes: Evaluación de la Auditora Estatal de California de contratos adjudicados por la oficina del MEP del Departamento de Educación de California en diciembre del 2012.

Al terminar cada contrato, el personal del Departamento de Educación completa un formulario estándar de Servicios Generales para evaluar si el contratista ha cumplido con los requisitos del contrato. Este formulario es un requisito para todos los contratos de servicios de consultoría con un valor de más de \$5,000. Sin embargo, para los contratos que el Departamento de Educación emite para proporcionar servicios a los estudiantes migrantes, este

formulario proporciona sólo una evaluación limitada de la eficiencia o eficacia del trabajo de un contratista. El formulario no indica que el personal debe considerar si el contrato estudiado es la manera más eficaz de proporcionar servicios a estudiantes migrantes. Además, el personal que completa este formulario evalúa los servicios que proporciona el contratista aisladamente, sin considerar los demás servicios que ofrece el MEP. Con respecto a todos sus contratos administrativos, pareciera que la oficina del MEP por lo general completó estos formularios. Sin embargo, encontramos un caso donde no se anotaron problemas con el desempeño del contratista, tales como el atraso del contratista en la entrega del trabajo exigido por el contrato.

El liderazgo del Departamento de Educación ha reconocido que la eficiencia y eficacia de los contratos del MEP necesitan un examen más minucioso. Al dirigirse a un subcomité presupuestario de la Asamblea donde analizó la necesidad de un examen más a fondo de los contratos para la educación migrante, el superintendente adjunto encargado del programa migrante declaró lo siguiente: “Tenemos ciertas inquietudes graves y preguntas acerca de algunos contratos y su uso. ¿Estamos sacándole el mejor provecho a nuestro dinero?” En un caso, el Departamento de Educación determinó que su contrato para una academia de verano para los estudiantes migrantes no era rentable. Según la directora del MEP, el Departamento de Educación decidió volver a licitar el contrato para una academia de verano ofrecida en el campus de la Universidad de California, Los Angeles (UCLA) porque a la administración del Departamento de Educación le preocupó que el costo por estudiante migrante según ese contrato iba a ser excesivo. En el año fiscal 2011–12, el contrato del Departamento de Educación con UCLA tuvo un valor de \$502,614, pero su programa alcanzó a sólo 100 estudiantes migrantes por un mes cada verano a un costo de \$5,026 por estudiante. El Departamento de Educación tomó una medida positiva al analizar este contrato y utilizar un cálculo que, aunque limitado, se podría aplicar en múltiples contratos. Aunque a otros contratos del MEP les ha faltado un examen similar, el Departamento de Educación actualmente está haciendo una evaluación de estos contratos.

***En el año fiscal 2011–12, el contrato del Departamento de Educación con UCLA tuvo un valor de \$502,614, pero su programa alcanzó a solo 100 estudiantes migrantes por un mes cada verano a un costo de \$5,026 por estudiante.***

Por ejemplo, entre los contratos relacionados con el servicio del Departamento de Educación, el programa de mayor envergadura es el California Mini-Corps que dirige el Distrito Escolar Unificado del Condado de Butte con aproximadamente \$7 millones por año. El Mini-Corps es un programa de tutoría diseñado para ayudar a los estudiantes migrantes por medio de un ex alumno migrante que actúa de tutor bilingüe. El contrato del Departamento de Educación con Butte requiere evaluaciones anuales, que el Mini-Corps completa al exigir que su contratista de datos proporcione diferentes descripciones y estadísticas del programa. Aunque parece que Butte envía este informe cada año, los datos proporcionados por el

Mini-Corps no incluyen una evaluación del rendimiento académico donde se emplean pruebas basadas en normas locales. Por el contrario, estos informes anuales miden las capacidades de los estudiantes en tres temas académicos diferentes, utilizando un promedio de las evaluaciones de los maestros en estas materias. Además, no encontramos ninguna indicación que el Departamento de Educación utilizara la información proporcionada anualmente por el Mini-Corps, o su determinación del costo por estudiante para establecer si los beneficios del Mini-Corps justificaban su costo.

El Departamento de Educación le ha dado la tarea de evaluar la eficiencia y eficacia de los contratos del MEP a un equipo externo de evaluadores. Aunque la relación costo-estudiante es un buen primer cálculo que se puede aplicar a todos los contratos del MEP, el Departamento de Educación necesita refinarlo aún más para hacer un mejor análisis de la eficiencia de un contrato. Por ejemplo, el Departamento de Educación podría calcular el costo de suministrar un servicio contratado a un estudiante migrante durante un período específico, digamos un mes. Tal cálculo le permitiría al personal del MEP del Departamento de Educación hacer una comparación entre contratos de diferentes servicios para determinar su eficiencia. Sin embargo, como se indicó anteriormente, la falta de datos fiables en las bases de datos del MEP dificultará los esfuerzos del Departamento de Educación para analizar si estos contratos son eficaces en cuanto al mejoramiento de los resultados académicos.

### **La falta de datos confiables limita la capacidad del Departamento de Educación para examinar la eficacia y eficiencia de su estructura regional de prestación de servicios**

Sin mejor información sobre la eficacia del MEP y sus costos administrativos, el Departamento de Educación tiene poca capacidad para determinar si su actual modelo regional es un método eficaz y eficiente para proporcionar servicios a niños migrantes. El Departamento de Educación le ha dado a un equipo externo de evaluadores la tarea, entre otras, de evaluar el modelo regional y elaborar recomendaciones para una alternativa. El superintendente adjunto del Departamento de Educación declaró que el Departamento de Educación desea explorar mejores prácticas para obtener mejores logros del estudiante y una mejor administración del programa. Como se indicó anteriormente en este informe, el Departamento de Educación no ha completado una evaluación de la eficacia del MEP y actualmente no tiene un método confiable para calcular los costos administrativos de las regiones del MEP. Supuestamente estos datos le ayudarían al Departamento de Educación determinar qué métodos de prestación de servicios—ya sea distritos directamente financiados,

*Sin esta información indispensable sobre los resultados de los estudiantes migrantes y el uso de fondos, el Departamento de Educación no podrá decidir, de manera totalmente informada, si su modelo regional es preferible a algún otro sistema de prestación.*

oficinas regionales que supervisan los esfuerzos del distrito, oficinas regionales que proporcionan servicios directos o contratos de servicio a nivel estatal—mejoran el desempeño del estudiante migrante de la manera más rentable. Sin esta información indispensable sobre los resultados de los estudiantes migrantes y el uso de fondos, el Departamento de Educación no podrá decidir, de manera totalmente informada, si su modelo regional es preferible a algún otro sistema de prestación.

Evaluamos los modelos de prestación de servicios de Texas y Florida, dos estados con grandes poblaciones de estudiantes migrantes, y encontramos que, tal como es el caso de California, estos estados aportan financiamiento directo a distritos escolares y a ciertas oficinas regionales o consorcios. En Texas, 210 distritos escolares operan programas independientes de educación migrante que reciben financiamiento directo del programa estatal, y 13 regiones educativas también reciben fondos. Florida aporta financiamiento directo a 35 programas de educación migrante en distritos escolares y a dos programas regionales para migrantes.<sup>17</sup> Como lo indican estos datos, es evidente que ambos estados tienden a aportar mayor financiamiento directo a distritos escolares que California, estado que aporta financiamiento directo a nueve distritos escolares en un total de 23 regiones. Aún así, si se administrara debidamente, el uso más frecuente de las oficinas regionales de California para proporcionar servicios o supervisar los esfuerzos de los distritos escolares individuales podría ser un modelo viable. No obstante, el Departamento de Educación ha tenido dificultades en proporcionar componentes críticos para la eficaz administración del programa, como por ejemplo comunicaciones claras y uniformes, un monitoreo continuo de las actividades del MEP y una evaluación de los resultados del programa por medio de datos confiables. Hasta que logre mejorar estas áreas, el Departamento de Educación no podrá realizar una evaluación eficaz del modelo de prestación de servicios del MEP.

### **El Departamento de Educación ha mejorado su participación con el Concilio Estatal Asesor de Padres, pero persisten los retos respecto de la participación de padres**

El Departamento de Educación ha hecho adelantos en la resolución de numerosos problemas vinculados con el Concilio Estatal Asesor de Padres (SPAC). Sin embargo, persiste la desconfianza entre el Departamento de Educación y algunos integrantes del SPAC; el Departamento de Educación no ha preparado un proceso para garantizar que los integrantes de este Concilio cumplan con el

<sup>17</sup> Los datos sobre el número de distritos escolares y regiones en Texas están actualizados al mes de mayo del 2011. Los datos más recientes disponibles para Florida corresponden al 2005.

requisito de dos terceras partes que exige la ley estatal. Como se indica en la introducción, la ley estatal exige que el MEP incluya un Concilio Estatal Asesor de Padres que asesore al superintendente estatal de instrucción pública del Departamento de Educación acerca de temas relacionados con el MEP. Las dos terceras partes de los integrantes deben ser padres de niños migrantes calificados. La ley también exige que este Concilio se reúna por lo menos seis veces al año y publique un informe anual que detalle su evaluación del MEP y las necesidades de los estudiantes migrantes y ofrezca recomendaciones acerca de políticas.

### ***El Departamento de Educación No Justifica Correctamente La Membresía del Consejo Estatal de Padres***

Aunque el Concilio Estatal Asesor de Padres cumplió con el requisito de las dos terceras partes de la ley estatal (en otoño del 2012), el Departamento de Educación no da seguimiento adecuado a la composición del concilio. Según se indicó en la Introducción, los concilios regionales de padres pueden elegir hasta dos miembros para actuar de representantes ante el Concilio Estatal de Padres. Como resultado, aunque el Departamento de Educación no esté directamente involucrado en establecer la composición del Concilio, la ley estatal requiere que el Departamento de Educación garantice que el Concilio existe y exige que dos tercios de los miembros del SPAC sean padres de niños migrantes. En dos respuestas recientes a la OME, el Departamento de Educación afirmó que garantiza el cumplimiento del Concilio con este requisito. Por lo tanto, esperábamos que el Departamento de Educación utilizara algún proceso uniforme para documentar el estado de cada miembro del SPAC.

En una carta de septiembre del 2012 a la OME, el Departamento de Educación declaró que garantizaba el cumplimiento con el requisito acerca de la composición del Concilio al verificar la elegibilidad de los padres a través de COEStar y al llamar a las oficinas regionales. El Departamento de Educación proporcionó a la OME una lista de los miembros, que la directora del MEP dijo ser el registro oficial de quiénes son miembros del Concilio, y quiénes son padres o madres migrantes o miembros de la comunidad. Sin embargo, cuando revisamos el directorio que el Departamento de Educación proporcionó, encontramos que ocho de los 31 miembros tenían designaciones equivocadas. Por ejemplo, algunos miembros del Concilio que el Departamento de Educación había identificado como padres migrantes eran en realidad miembros de la comunidad. Además, encontramos que los miembros del Concilio identificados como miembros de la comunidad en realidad eran

***En el caso de ocho de los 31 miembros que aparecían en el directorio de miembros del Departamento de Educación, los nombramientos eran inexactos. Por ejemplo, algunos de los miembros del Concilio que el Departamento de Educación había identificado como padres migrantes eran en realidad miembros de la comunidad.***

padres migrantes. Por último, la hoja de cálculo, que la oficina del MEP aparentemente utilizó para dar seguimiento a los miembros del SPAC, no se había actualizado desde enero del 2012.

A pesar de estas deficiencias, la membresía general del Concilio ya en el otoño del 2012 el Concilio había cumplido con el requisito de las dos terceras partes. Sin embargo, sin un proceso que garantice un seguimiento del estado de sus miembros, la membresía del Concilio podría caer por debajo del requisito de las dos terceras partes, sin que el Departamento de Educación se diera cuenta de que había ocurrido tal cambio. De hecho, evaluamos la composición del Concilio de Padres durante dos otros períodos y encontramos que la lista de miembros del SPAC en diciembre de 2011 no cumplía con el requisito de las dos terceras partes. Para ayudar a garantizar que la membresía del Concilio refleje la composición requerida por la ley estatal, la oficina del MEP debe verificar regularmente la composición del Concilio Estatal Asesor de Padres e informarla en la lista de miembros del SPAC.

### ***El Concilio Estatal Asesor de Padres no ha publicado regularmente el informe que se le exige***

***Aunque completó el informe anual requerido para el 2011, el consejo estatal de padres no había completado anteriormente un informe anual desde 1991.***

Aunque completó el informe anual exigido para el 2011, desde 1991 el Concilio Estatal Asesor de Padres no había completado un informe anual. La ley estatal considera este informe como método para que el SPAC le comunique al Departamento de Educación su evaluación del MEP y sus recomendaciones sobre políticas. Durante casi 20 años, el Concilio Estatal Asesor de Padres no cumplió con el requisito de presentación anual de informes que exige la ley estatal y el Departamento de Educación no tuvo a su disposición esta valiosa información de parte del Concilio. Los miembros del Concilio declararon que antes del 2011, el Departamento de Educación no había solicitado el informe ni había proporcionado la capacitación necesaria para que el Concilio completara dicho informe. De acuerdo con la presidenta del SPAC, “como presidenta, deseaba comprender la ley [que exigía este informe] y averigüé con [el anterior administrador del MEP]. Me dijo que el proceso es largo y complicado y que el [Departamento de Educación] tendría que establecer un contrato con una agencia externa que le ayudara. Pero por muchos años esto no ocurrió. Le pedía ayuda al Departamento de Educación para generar el informe, pero no nos ayudó ni consiguió una agencia externa que nos ayudara”. Un miembro del personal de la oficina del MEP confirmó que la oficina del MEP no le había exigido al SPAC que produjera el informe anual. Según este miembro del personal, los empleados en la oficina del MEP estaban enterados que la ley exigía el informe anual, pero no se hizo ningún esfuerzo por hacer cumplir el requisito.

El Departamento de Educación ahora está más involucrado en la preparación del informe anual, para garantizar que el SPAC lo complete según se exige. Específicamente, ha estructurado los temas de las reuniones del Concilio con el fin de que la preparación del informe sea un tema de discusión, y para que los padres reciban la capacitación necesaria para completar el informe. Por ejemplo, la orden del día para la reunión del Concilio en noviembre de 2012 estaba dedicada a la preparación del informe exigido para el 2012. Según uno de los empleados del MEP asignado al Concilio Estatal Asesor de Padres, el Departamento de Educación le ha pedido al Concilio que se dedique a completar el informe del 2012, y el Concilio está esforzándose por mejorar el contenido incluido en su informe anterior.

***El Departamento de Educación ahora participa activamente con el fin de asegurarse que el Concilio Estatal Asesor de Padres cumpla con los requisitos de reuniones públicas, aunque es posible que la ley estatal necesite aclaración***

La evaluación por parte del Departamento de Educación de las actividades del Concilio Estatal Asesor de Padres en 2011 encontró que el SPAC frecuentemente no había cumplido con los requisitos de reuniones públicas al hacer cambios a las órdenes del día ya publicadas, al no cumplir con la orden del día durante las reuniones, al votar sobre temas que no aparecían en la orden del día y al no producir actas de sus reuniones. A partir de esta evaluación, el Departamento de Educación ha tomado medidas para garantizar que el SPAC cumpla con los requisitos de reuniones públicas, que incluyen participar en la preparación de las órdenes del día para las reuniones, publicación en línea de las órdenes del día, acceso público a la retransmisión vía Internet de las reuniones y suministro de las actas de reuniones anteriores del Concilio. Sin embargo, el Departamento de Educación nos indicó que algunos miembros del SPAC han resistido estos esfuerzos.

Una de estas áreas de resistencia ha tenido que ver con los esfuerzos del Departamento de Educación por tomar un papel más activo en la preparación de las órdenes del día. Según un miembro del personal de la oficina del MEP, antes de las reuniones del Concilio el Departamento de Educación se pone en contacto con el presidente y vicepresidente del SPAC para hablar de los temas que figurarán en la orden del día de la próxima reunión. El miembro del personal declaró que desde que empezó este nuevo proceso, ha habido casos en que uno o ambos ejecutivos del SPAC no dieron respuesta a la solicitud del Departamento de Educación para llevar a cabo una reunión. La presidenta del Concilio Estatal Asesor de Padres indicó que en el pasado han ocurrido problemas y malos entendidos entre el Departamento de Educación y el SPAC. Dijo que prefería no

***Quién controla la orden del día de las reuniones del Concilio Estatal Asesor de Padres se volvió un tema tan polémico que tuvo que intervenir un representante de la OME para proporcionar asesoramiento.***

tener llamadas de conferencia con el Departamento de Educación. En su lugar, indicó que prefería las comunicaciones escritas porque son más transparentes.

Quién controla la orden del día de las reuniones del SPAC se volvió un tema tan polémico que un representante de la OME tuvo que asesorar a la presidenta del Concilio. En esa correspondencia por correo electrónico, el representante de la OME declaró que, “aunque recomendaríamos que las [agencias estatales] consulten con los padres acerca de la orden del día de las reuniones del [Concilio Estatal Asesor de Padres], la [agencia estatal] tiene la autoridad y responsabilidad de garantizar que los temas incluidos en la orden del día tengan que ver con la planificación, operación y evaluación del [Programa de Educación Migrante] del estado.” Según un miembro del personal de la oficina del MEP, a partir este intercambio de correos electrónicos, el Concilio Estatal Asesor de Padres ahora acepta el papel del Departamento de Educación como la entidad responsable de establecer la orden del día.

Además de hacerse responsable de los temas de la orden del día, el Departamento de Educación ha tomado medidas para garantizar que las órdenes del día estén públicamente disponibles en línea antes de la reunión, proporcionando así suficiente aviso público. De acuerdo con el miembro del personal asignado al Concilio Estatal Asesor de Padres, el Departamento de Educación no tiene políticas formales sobre la publicación de las órdenes del día en línea, pero su meta informal es publicarla en línea por lo menos 10 días antes de la reunión. Este miembro del personal dijo que al hacerlo se excedería el requisito de reuniones públicas que exige que la orden del día se publique 72 horas antes de la reunión.

Nuestra revisión de los registros del sitio web del Departamento de Educación mostró que para tres reuniones recientes, cada una de las órdenes del día se publicó por lo menos 72 horas antes de la reunión. Esta práctica cumple con la Ley Greene, una de las leyes estatales sobre reuniones públicas que el Departamento de Educación cree aplicable al Concilio Estatal Asesor de Padres.<sup>18</sup> No obstante, nuestro asesor jurídico nos ha indicado que, aunque una estricta interpretación de la ley sugiere que la Ley Greene es de aplicación, no está claro si el Poder Legislativo pretendía que la Ley Greene se aplicara a esta entidad estatal. Nuestro asesor jurídico además aconsejó que sería razonable concluir que la ley estatal para reuniones públicas, que sí se aplica al Concilio la Ley Bagley-Keene. Según la Ley Bagley-Keene, todas las reuniones organizadas por una entidad estatal deben ser abiertas y públicas y el aviso de la

<sup>18</sup> Decretada en 1994, la Ley Greene exige a ciertas entidades educativas locales de los requisitos de la Ley Bagley-Keene y de la Ley Ralph M. Brown. Por su parte, la Ley Greene impone requisitos alternos para reuniones públicas a estas entidades locales.

reunión, incluyendo una orden del día, debe estar disponible en Internet 10 días antes de la reunión. Además, la Ley Bagley-Keene por lo general exige que no se agreguen temas a la orden del día después de la publicación del aviso de 10 días.

La diferencia fundamental entre la Ley Greene y la Ley Bagley-Keene es el requisito del aviso: la Ley Greene requiere que la orden del día se publique físicamente al menos 72 horas antes de la reunión; por su parte, la Ley Bagley-Keene requiere que la orden del día se publique al menos 10 días antes de la reunión. Además, la Ley Bagley-Keene requiere que la agenda se publique en Internet y en formatos accesibles a personas con discapacidades. Si la Ley Bagley-Keene es la ley estatal de aplicación, el Departamento de Educación no publicó con suficiente antelación una de las tres recientes órdenes del día, y no cumplió con la ley. El asesor jurídico del Departamento de Educación nos dijo que el Departamento de Educación considera que la Ley Greene se aplica a las reuniones del Concilio Estatal Asesor de Padres. Consideramos que el Departamento de Educación está haciendo un esfuerzo de buena fe por cumplir con los requisitos de reuniones públicas según la Ley Greene. Debido a la ambigüedad existente respecto de la ley de reuniones públicas de aplicación al Concilio Estatal Asesor de Padres, creemos que la aclaración de la ley probablemente beneficiaría al Departamento de Educación a medida que continúa esforzándose por satisfacer los requisitos pertinentes.

Por último, el Departamento de Educación ha proporcionado un mayor acceso público al transmitir en vivo y en directo las reuniones del Concilio Estatal Asesor de Padres, y al colocar las grabaciones de las reuniones en línea. Desde octubre de 2011, el Departamento de Educación ha estado transmitiendo en vivo y en directo las reuniones del Concilio e incluye enlaces a los videos archivados de reuniones anteriores del Concilio a través de su sitio web. En una carta de julio del 2012, la OME reconoció que la transmisión en vivo y en directo de las reuniones del Concilio ha sido una medida positiva para resolver ciertos antiguos temas de inquietud vinculados con el Concilio.

#### ***Informe sobre actividades estatales presentado por los miembros del Concilio Estatal de Padres a los Concilios Regionales de Padres***

La ley estatal requiere que los padres de niños migrantes, inscritos dentro de las regiones estatales, elijan a los miembros del Concilio Estatal de Padres. Nuestra evaluación determinó que estos representantes estatales electos presentan un informe a sus respectivos concilios regionales de padres sobre actividades a nivel estatal. Las actas y órdenes del día de las reuniones de los concilios

regionales de padres en las regiones que visitamos, muestran que los miembros del SPAC aparecen en forma regular en las órdenes del día de las reuniones regionales, y que a estos miembros se les ofrece la oportunidad para hablar de temas a nivel estatal con sus colegas regionales. Observamos varias actividades de presentación de informes, inclusive informes escritos presentados por algunos miembros del SPAC a sus correspondientes concilios regionales de padres que tratan de actividades realizadas a nivel estatal, mientras que otros miembros sólo parecían proporcionar informes orales sobre dichas actividades.

#### Recomendaciones

Para determinar si el MEP es eficaz, el Departamento de Educación debe finalizar su actual evaluación del programa y comenzar a mejorar su capacidad para realizar una evaluación anual más sólida del programa.

Para tratar la falta de datos detallados de resultados y servicios del MEP, el Departamento de Educación debe mejorar sus bases de datos estatales, lo cual permitiría a las regiones captar datos más detallados sobre los estudiantes migrantes.

Para asegurarse de que recibe servicios y resultados satisfactorios de los fondos gastados en los contratos a nivel estatal del MEP, el Departamento de Educación debe elaborar y hacer cumplir un plan para monitorear cada contrato y cancelar cualquiera que no proporcione servicios adecuados o rentables.

Para asegurar que el Concilio Estatal Asesor de Padres cumpla la condición que exige que dos tercios de los miembros sean padres de niños migrantes, el Departamento de Educación debe actualizar continuamente su lista de miembros para que los datos sean exactos, y debe informar a los concilios regionales de padres regularmente acerca de la composición actual del SPAC.

Para asegurarse de recibir un informe del Concilio Estatal Asesor de Padres, el Departamento de Educación debe seguir capacitando al SPAC sobre el informe y debe asegurarse que el tema del informe del Concilio aparezca en la orden del día de las reuniones del SPAC. Para ayudar al consejo estatal de padres a cumplir con los requisitos de la reunión-abierta del estado, el poder legislativo debe considerar si necesita aclarar su determinación sobre qué ley de la reunión-abierta aplica al consejo estatal de padres.

Para ayudar al SPAC a cumplir con los requisitos estatales de reuniones públicas, el poder legislativo debe considerar si necesita declarar cuál ley de reuniones públicas se aplica al Concilio Estatal Asesor de Padres.

Llevamos a cabo esta auditoría de conformidad con la autoridad conferida a la Auditora Estatal de California por la Sección 8543 y siguientes del Código del Gobierno de California y según las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas. Estas normas exigen que planifiquemos y llevemos a cabo una auditoría para obtener evidencias suficientes y adecuadas, que sean fundamento razonable para nuestras determinaciones y conclusiones, y que se vinculen con los objetivos de auditoría que se indican en la sección referente al alcance del reporte. Consideramos que la evidencia obtenida constituye un fundamento razonable para nuestras determinaciones y conclusiones, y que se vinculan con los objetivos de nuestra auditoría.

Presentado respetuosamente por,



ELAINE M. HOWLE, CPA  
Auditora Estatal

Fecha: 28 de febrero del 2013

Personal: Benjamin M. Belnap, CIA, Director de auditoría  
Bob Harris, MPP  
Jason Beckstrom, MPA  
Sara T. Mason, MPP  
Scilla M. Outcalt, MBA  
Veronica Perez, MPPA

Asesor jurídico: J. Christopher Dawson

Apoyo de auditoría TI: Michelle J. Baur, CISA, Directora de auditoría  
Ryan P. Coe, MBA

Para preguntas sobre el contenido de este reporte, comuníquese con Margarita Fernández, Jefa de Asuntos Públicos, al 916.445.0255.

Esta página en blanco se incluye exclusivamente para propósitos de reproducción.

## Apéndice A

### MÉTODOS UTILIZADOS PARA SELECCIONAR LAS REGIONES DEL MEP PARA EVALUACIÓN

El poder legislativo recomendó a la Auditora Estatal de California que evaluara las prácticas fiscales de una muestra de las regiones del MEP (Programa de Educación Migrante). El poder legislativo recomendó que las regiones seleccionadas fueran un número suficiente para reflejar la diversidad de las regiones locales y estructuras del programa. Tal como lo indica la Introducción, el MEP tiene 23 regiones: 14 oficinas de educación del condado, que operan como oficinas regionales y nueve distritos escolares directamente financiados por el Departamento de Educación de California. Estas regiones y distritos aparecen en la Figura A de la página siguiente.

Después de examinar la información proporcionada en la Tabla A en la página 59, seleccionamos ocho regiones para una evaluación: cinco oficinas regionales y tres distritos escolares con financiamiento directo. Los factores que consideramos al hacer nuestras selecciones fueron: ubicación geográfica, la cantidad de fondos asignados a las regiones respectivas, el recuento regional de niños migrantes elegibles para el programa, los índices de errores informados por el Departamento de Educación en las determinaciones de elegibilidad de las regiones, según las nuevas entrevistas con estudiantes migrantes, y los costos administrativos regionales que calculó el Departamento de Educación. La información presentada en la Tabla A incluye los datos más actualizados disponibles para el verano del 2012, cuando hicimos nuestras selecciones de las regiones que pensábamos evaluar. Obtuvimos la información del Departamento de Educación y no pudimos constatar su confiabilidad antes de la selección de las ocho regiones. Como el Capítulo 1 lo explica, a partir de entonces hemos determinado, como resultado de nuestro trabajo en las regiones, que el cálculo de los costos administrativos del Departamento de Educación fue incorrecto y no se podía confiar en él debidamente.

**Figura A**  
**Mapa de las regiones del MEP**



Fuente: Departamento de Educación de California.

Nota: Los números mostrados en este mapa corresponden a los números que el Departamento de Educación asignó a cada región y se pueden encontrar en la Tabla A en la columna *Número de región*. Los colores en el mapa muestran los límites regionales y el número de región se coloca en el condado donde se encuentra la oficina regional.

**Tabla A**  
**Datos sobre las regiones del MEP**

REGIÓN DEL PROGRAMA	NÚMERO DE REGIÓN*	UBICACIÓN	ASIGNACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2011-12	RECUESTO PROYECTADO DE ESTUDIANTES MIGRANTES PARA EL AÑO FISCAL 2012-13	ÍNDICE DE ERROR DE ELEGIBILIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2009-10	PORCENTAJE DEL COSTO ADMINISTRATIVO (PROMEDIO DE LOS AÑOS FISCALES 2008-09 Y 2009-10)
<b>Oficinas regionales</b>						
Oficina de Educación del Condado de Fresno†	4	Valle Central	\$12,505,357	15,174	36%	20%
Oficina de Educación del Condado de Butte†	2	California del norte	12,019,582	14,844	4	20
Oficina de Educación del Condado de Monterey†	16	Costa Central	10,471,352	13,729	4	32
Oficina de Educación del Condado de Tulare	8	Valle Central	9,868,071	12,955	10	39
Oficina de Educación del Condado de San Joaquin†	23	California del Norte	9,209,596	10,383	11	37
Oficina de Educación del Condado de Santa Clara	1	Área de la Bahía	8,098,015	11,751	4	38
Oficina de Educación del Condado de Los Angeles†	10	Costa del Sur	7,207,640	12,041	4	38
Oficina de Educación del Condado de Kern	5	Valle Central	6,565,071	8,735	11	32
Oficina de Educación del Condado de Merced	3	Valle Central	6,426,832	9,700	10	27
Oficina de Educación del Condado de San Diego	9	Costa del Sur	6,303,130	9,234	2	22
Oficina de Educación del Condado de Imperial	6	Área interior del sur	5,409,237	7,824	4	21
Oficina de Educación del Condado de Ventura	17	Costa del Sur	4,421,249	5,300	6	35
Oficina de Educación del Condado de Riverside	7	Área interior del sur	2,515,254	4,025	0	20
Oficina de Educación del Condado de Santa Barbara	18	Costa Central	2,026,028	2,924	0	37
<b>Totales</b>			<b>\$103,046,414</b>	<b>138,619</b>		
<b>Distritos escolares con financiamiento directo</b>						
Distrito Escolar Unificado de Pajaro Valley†	11	Área de la Bahía	\$3,930,468	5,121	2%	35%
Distrito Escolar de Santa Maria-Bonita	22	Costa Central	2,473,638	2,861	0	21
Distrito escolar de la Ciudad de Bakersfield†	21	Valle Central	2,349,063	3,882	8	28
Distrito Unificado de Escuelas Secundarias de Delano†	14	Valle Central	1,432,414	2,196	8	22
Distrito Escolar Unificado de Lindsay	24	Valle Central	1,230,815	1,703	0	36
Distrito Escolar de Lost Hills Union	19	Valle Central	838,439	958	0	12
Distrito Escolar Unificado de San José	13	Área de la Bahía	707,877	828	50	31
Distrito de Escuelas Primarias de Oxnard	12	Costa del Sur	375,153	792	19	22
Distrito Escolar Semitropic	20	Valle Central	108,740	180	0	26
<b>Totales</b>			<b>\$13,446,607</b>	<b>18,521</b>		

Fuentes: Departamento de Educación de California, sitio web de la oficina del programa de educación para estudiantes migratorios, informe regional de nueva entrevista, hoja de cálculo de proyección de asignación de concesiones y cálculos del costo administrativo.

\* Estos números corresponden a los números de región en el mapa de la Figura A.

† Seleccionamos esta región para la revisión en el sitio.

Esta página en blanco se incluye exclusivamente para propósitos de reproducción.

## Apéndice B

### **RESUMEN DE LAS RESPUESTAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA A LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE RECIENTES EVALUACIONES FEDERALES**

El poder legislativo recomendó a la Auditora Estatal de California que evaluara en qué medida el Departamento de Educación de California ha tratado las conclusiones pertinentes desde el 2006 en las evaluaciones federales del MEP. Además, el poder legislativo indicó, con respecto a resultados que el Departamento de Educación no había tratado adecuadamente, que era necesario que la auditora estatal recomendara la forma de tratar dichas determinaciones para asegurar que los servicios del MEP fueran eficientes y eficaces. Los resultados de nuestra evaluación aparecen en la Tabla B comenzando en la página 70, donde presentamos los resultados federales según las condiciones más recientes para subsidios y las cartas de determinación del programa enviadas por la Oficina Federal para Educación Migrante y la Oficina Federal de Escuelas Primarias y Secundarias, respectivamente.

Table B

NÚMERO	ASUNTO ESTADO	DETERMINACIONES FEDERALES PENDIENTES	MEDIDA EXIGIDA	ESTATUS	RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORA ESTATAL
1	Concilio Estatal Asesor de Padres (SPAC)	<p>El Departamento de Educación de California no ha resuelto las inquietudes federales acerca de su obligación de asegurar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Las dos terceras partes de los integrantes del SPAC del MEP deben ser padres de niños migrantes.</li> <li>(2) El SPAC debe estar integrado por miembros nombrados por padres de niños migrantes inscritos.</li> <li>(3) El SPAC no convoca a reuniones especiales ni se reúne extraoficialmente.</li> <li>(4) Los funcionarios y otros miembros del SPAC no intimidan ni acosan a otros miembros.</li> <li>(5) Los funcionarios del SPAC cumplen con los requisitos que corresponden a la orden del día.</li> <li>(6) Los cargos para los funcionarios ejecutivos del SPAC son por un periodo limitado.</li> </ol>	<p>El Departamento de Educación tiene la obligación de informar regularmente a la Oficina Federal de Educación Migrante (OME) acerca de sus esfuerzos por resolver estos asuntos y tomar medidas correctivas. La OME eliminará las condiciones del subsidio cuando el Departamento de Educación confirme que ha puesto en práctica todas las medidas correctivas que correspondan.*</p>	<p>El Departamento de Educación ha propuesto un plan de cuatro etapas para poner en práctica las medidas correctivas. Algunas medidas, por ejemplo la publicación regular en línea de las órdenes del día, ya se han tomado. Otras, tales como la adopción de reglamentos para limitar los períodos en el cargo de funcionarios ejecutivos, todavía están pendientes. El Departamento de Educación informó que espera que estos reglamentos entren en vigencia en febrero de 2014.</p>	<p>El Departamento de Educación debe continuar siguiendo su plan establecido para tratar los asuntos relacionados con el consejo estatal de padres y proporcionar actualizaciones regulares a la OME según sea necesario.</p>
2	Evaluación fiscal regional	<p>El Departamento de Educación no ha resuelto las inquietudes federales sobre las siguientes quejas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Muchas de las oficinas regionales y distritos tienen más empleados de lo que en realidad se necesita y los remuneran más de lo que corresponde a las funciones realizadas.</li> <li>(2) Los cargos administrativos se traslapan en varios niveles de prestación de servicios.</li> <li>(3) Los sub-beneficiarios de subsidios del MEP utilizan el financiamiento del programa para subsidiar sus operaciones generales, apoyar otros programas o simplemente para dar empleo a funcionarios escolares.</li> <li>(4) Algunas oficinas regionales mantienen flotas de vehículos, mientras que otras le pagan a profesores certificados más de \$1 millón al año por brindar servicios no educativos.</li> </ol>	<p>El Departamento de Educación tiene la obligación de enviar un certificado firmado al superintendente estatal de instrucción pública que indique que todos los gastos aprobados en las solicitudes regionales de 2012-13 son necesarios y razonables. A más tardar el 15 de marzo de 2013, el Departamento de Educación debe proporcionar un informe completo y preciso de los costos administrativos de sus sub-beneficiarios. La OME eliminará la condición del subsidio cuando el Departamento de Educación confirme que ha puesto en práctica todas las medidas correctivas que correspondan.*</p>	<p>El Departamento de Educación no ha proporcionado el certificado firmado. Según el Departamento de Educación, no lo ha hecho debido a un largo atraso en las aprobaciones de las solicitudes regionales. El Departamento de Educación todavía no ha proporcionado un plan para completar el informe sobre costos administrativos. Nos referimos a la respuesta más reciente sobre costos administrativos del Departamento de Educación a la OME del Capítulo 1 del reporte de auditoría.</p>	<p>El Departamento de Educación debe completar el trabajo necesario para proporcionar el certificado firmado del superintendente estatal. Nuestra recomendación en el Capítulo 1 tiene que ver con el método empleado por el Departamento de Educación para calcular los costos administrativos.</p>

NÚMERO	ASUNTO ESTADO	DETERMINACIONES FEDERALES PENDIENTES	MEDIDA EXIGIDA	ESTATUS	RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORA ESTATAL
3	Nuevas entrevistas de elegibilidad	El Departamento de Educación no ha resuelto las inquietudes federales acerca de los altos índices de discrepancias al determinar la elegibilidad de los niños migrantes en áreas atendidas por sus oficinas regionales. En relación a las medidas correctivas exigidas según la carta de determinación del programa de enero de 2009 y la auditoría de 2006 de la Oficina del Inspector General sobre la elegibilidad de niños migrantes, la intención era que el Departamento de Educación enviara un plan de medidas correctivas para tratar los altos índices de discrepancia identificados en su informe de nuevas entrevistas prospectivas del 2009–10.	El Departamento de Educación debe reportar regularmente a la OME sus esfuerzos para tratar estos asuntos e implementar las medidas correctivas. La OME eliminará la condición de concesión cuando el Departamento de Educación establezca que ha implementado todas las medidas correctivas adecuadas.*	El 15 de octubre del 2012, el Departamento de Educación envió a la OME un informe preliminar de su contratista sobre los resultados de la nueva entrevista del 2011-12, declarando que el informe final tenía un mes de atraso. El informe final se envió al Departamento de Educación en diciembre del 2012. El Departamento de Educación después envió su más reciente actualización de la medida correctiva programada el 15 de enero del 2013.	El Departamento de Educación debe continuar las medidas correctivas para reducir el índice de discrepancia a nivel estatal. Adicionalmente, debería continuar actualizando la OME según sea necesario.
4	Conducta del personal del MEP	Durante los últimos dos años, el Departamento de Educación ha dejado sistemáticamente de enviar su informe a la OME, resumiendo los resultados de sus investigaciones internas de acusaciones de conducta indebida contra el personal estatal y regional del MEP.	Se exigió que el Departamento de Educación enviara un informe final sobre su investigación de las quejas contra el personal estatal y regional del MEP a más tardar el 15 de agosto de 2012.*	El Departamento de Educación respondió a la OME el 25 de junio de 2012 y el 4 de septiembre de 2012. Un representante de la OME declaró que la condición impuesta al subsidio se elevó desde ese momento y que funcionarios ejecutivos del Departamento de Educación de los EE. UU. y el Departamento de Educación de California la están revisando.	El Departamento de Educación debe esperar recibir solicitudes adicionales de información de la OME y responder según corresponda.
5	Proceso de subconcesión de subsidios	El Departamento de Educación aún no ha tratado las inquietudes federales sobre la forma en que monitorea el trabajo de sus contratistas en el proceso de subconcesiones de subsidios. Se hace referencia específica a lo siguiente: (1) No ha explicado cómo una comparación de los datos regionales e informes de contratista garantiza la exactitud de los datos utilizados en su fórmula de subconcesiones de subsidios. (2) No ha explicado si los informes regionales y del contratista se generan independientemente o si se basan en los mismos datos subyacentes. (3) Con respecto a su declaración de que "compara los informes de la subconcesión de subsidios con datos de otros informes proporcionados por cada región", no ha indicado qué son estos "otros informes" o cuáles datos se verificaron. (4) No ha explicado cómo verifica la "integridad y exactitud" de las muestras de datos de las presentaciones regionales.	Se exigió que el Departamento de Educación enviara una copia de los procedimientos escritos que usa para evaluar y aprobar el trabajo realizado por su contratista, con respecto a los factores que el Departamento de Educación utiliza en su proceso de subconcesiones de subsidios del MEP, y documentar que ha cumplido con estos procedimientos.	El Departamento de Educación indicó que está haciendo una evaluación interna del MEP, que producirá políticas y procedimientos actualizados en esta área y otras. Sin embargo, el Departamento de Educación no ha completado estas políticas y procedimientos. Mientras tanto, el Departamento de Educación ha enviado información a la Oficina Federal de Educación Primaria y Secundaria (OESE) para tratar de responder a algunas de sus inquietudes.	El Departamento de Educación debe completar su evaluación interna y enviar a la OESE las políticas y procedimientos para la evaluación y aprobación del trabajo de contratistas.

NÚMERO	ASUNTO ESTADO	DETERMINACIONES FEDERALES PENDIENTES	MEDIDA EXIGIDA	ESTATUS	RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORA ESTATAL
6	Presentación de informes federales	El incumplimiento del Departamento de Educación al no evaluar, aprobar ni documentar la exactitud de los datos informados por sus contratistas en el Informe estatal consolidado de desempeño del estado ha producido equivocaciones que no han sido detectadas. El Departamento de Educación ha reportado datos al gobierno federal que son equivocados y falsos debido a las perdurables "discrepancias" entre las bases de datos de estudiantes estatales y migrantes del estado. El Departamento de Educación presentó una descripción informal de una solución propuesta a este problema que la OESE determinó estar incompleta.	Se exigió que el Departamento de Educación enviara una declaración por escrito de la directora del MEP, que explicara el alcance de los problemas y tratara las inquietudes federales, incluyendo un plan para poner en práctica medidas correctivas.	El Departamento de Educación y la OME han estado comunicándose respecto a este asunto. Los contratistas de los sistemas de datos del Departamento de Educación están implementando un nuevo proceso de cotejo para identificar a los niños migrantes y cotejarlos con sus datos de desempeño. El informe más reciente del Departamento de Educación indica que un alto porcentaje de estudiantes ha coincidido en las bases de datos y describió un plan para continuar con sus esfuerzos.	El Departamento de Educación debe continuar desarrollando su plan
7	Verificaciones especiales y disposiciones	El Departamento de Educación no cumplió con el procedimiento de control de calidad que describió en el informe de desempeño para verificar los certificados de elegibilidad. De acuerdo con la OESE, esta omisión viola los requisitos reglamentarios de informar la información precisa.	Se le exigió al Departamento de Educación que enviara una constancia por escrito de la directora del MEP donde evaluará las declaraciones del Departamento de Educación en el informe de desempeño sobre sus procesos de control de calidad y se asegurara la exactitud de estas declaraciones antes de enviar el informe de desempeño al Departamento de Educación de EE. UU.	La directora del MEP proporcionó una constancia por escrito indicando que ella o la persona que ella designe revisarán las declaraciones en el informe de desempeño antes de su presentación.	El Departamento de Educación parece haber proporcionado la declaración necesaria. No es necesaria ninguna recomendación.
8	Supervisión del subdestinatario	El Departamento de Educación ha reservado una parte de los fondos del subsidio del MEP para financiar un programa para niños preescolares y sus padres migrantes. El Departamento de Educación utilizó el nombre de Migrant Education Even Start para este programa, pero la OESE determinó que este programa estatal se podía confundir con el programa federal del mismo nombre. La OESE declaró que el uso del nombre podría causar errores en el cumplimiento de los destinatarios con requisitos legales y reglamentarios. Además, el Departamento de Educación no indicó en sus notificaciones de concesiones de subsidios para el MEP cuáles decretos y reglamentos se aplicaban al subsidio.	Se exigió que el Departamento de Educación enviara constancias que había implementado las medidas correctivas relacionadas con estos temas.	El Departamento de Educación ha cambiado desde entonces el nombre del programa y declara que notificó a los directores regionales correspondientes. Además, las notificaciones de la concesiones de subsidios del Departamento de Educación ahora incluyen todos los requisitos correspondientes del MEP.	El Departamento de Educación

Fuentes: Evaluación de la Auditora Estatal de California de los resultados federales sobre el MEP de 2006.

\* Esta acción requerida es el resultado de las condiciones de la concesión de subsidios del Departamento de Educación del 2012.

*(Comentarios de la agencia proporcionados sólo como texto)*

Departamento de Educación de California  
1430 N Street  
Sacramento, CA 95814-5901

11 de febrero del 2013

Elaine M. Howle  
Auditora Estatal\*  
Oficina de Auditorías del Estado  
555 Capitol Mall, Suite 300  
Sacramento, CA 95814

Estimada Srta. Howle:

Asunto: Respuesta al informe en versión preliminar titulado "Departamento de Educación: *A pesar de algunas mejoras, la supervisión del Programa de educación para estudiantes migrantes continua siendo inadecuada*", informe N.º 2012 044

El Departamento de Educación de California aprecia la oportunidad de hacer comentarios por escrito y proponer medidas correctivas a las recomendaciones descritas en el Informe de auditoría N.º 2012-044 de la Oficina de Auditorías del Estado (BSA), recibido el 5 de febrero del 2013.

El Departamento de Educación se esfuerza por mejorar continuamente las operaciones del Departamento y ha implementado las siguientes medidas correctivas para tratar las recomendaciones de la BSA:

## **CAPÍTULO 1**

### **Recomendación N° 1**

Para reducir al mínimo las posibilidades de desacuerdo respecto a los costos permitidos del programa, el Departamento de Educación debe definir mejor los criterios usados para considerar cuáles costos del programa MEP están permitidos e incluir esos criterios en el manual de instrucciones fiscales que proporciona a las regiones.

#### **Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California**

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación. El Departamento de Educación está elaborando criterios más específicos para determinar si los gastos especificados del MEP por regiones y contratistas están permitidos. El proceso aclarará las normas para los temas más comunes de confusión: el uso de fondos migrantes para alimentos, vehículos y artículos de promoción. El Departamento de Educación también está finalizando los criterios usados para determinar si los gastos complementan o sustituyen al programa educativo principal. Estos criterios se publicarán a tiempo para aplicarse a la preparación de las solicitudes regionales para el 2013-14 y se incluirán en la próxima actualización del manual de instrucciones fiscales del MEP.

### **Recomendación N° 2**

Para demostrar que está dispuesto a evaluar con equidad los gastos regionales, el Departamento de Educación debe permitir que San Joaquín reembolse su fondo general por la suma correspondiente a la compra del vehículo que el Departamento de Educación incorrectamente desautorizó.

\* Los comentarios de la Auditora Estatal de California comienzan en la página 83.

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
 11 de febrero del 2013  
 Página 2

### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

El Departamento de Educación no está de acuerdo con esta recomendación ni con el análisis de la BSA sobre la revisión de los gastos de emigrantes de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquin del Departamento de Educación. Específicamente, la división de auditoría: (1) no “cambió” su enfoque de revisión para desaprobar aún más el vehículo en cuestión; (2) informó San Joaquin sobre las inquietudes específicas de los registros de millaje; y (3) no estableció un “estándar excesivamente alto” al evaluar los registros de millaje de San Joaquin.

- La división de auditoría del Departamento de Educación realizó una evaluación independiente e imparcial de San Joaquín para determinar si los costos cobrados al MEP eran razonables, necesarios y si estaban correctamente justificados según los requisitos federales pertinentes. El Departamento de Educación no “cambió” su enfoque al evaluar la compra del vehículo de San Joaquín. Después de determinar que el vehículo se había autorizado, fue necesario para la división de auditoría determinar si San Joaquín podría brindar la documentación adecuada para justificar que el vehículo únicamente se había utilizado para el beneficio del MEP. En este sentido, el Departamento de Educación desautorizó una parte significativa del costo del vehículo debido a información incompleta o falta de información incluida en los registros de millaje; el Departamento de Educación permitió el millaje para aquellos viajes en los registros que claramente documentaron que los viajes fueron específicos para el MEP. Contrario a lo que la BSA indica, el 24 de julio del 2012, el Departamento de Educación informó a San Joaquin por escrito sobre sus inquietudes respecto a los registros de millaje. Específicamente, el Departamento de Educación comunicó que “los registros de millaje proporcionados por la LEA no brindaron suficientes detalles para garantizar que el viaje fue solamente para el beneficio de los niños emigrantes o del programa para emigrantes”. El 26 de julio del 2012, San Joaquin agradeció a la división de auditoría por su asistencia y declaró que reembolsaría al programa ese día.
- Contrario a lo que la BSA indica, el 24 de julio del 2012, el Departamento de Educación informó a San Joaquín por escrito sobre sus inquietudes respecto a los registros de millaje. Específicamente, el Departamento de Educación comunicó que “los registros de millaje proporcionados por la LEA no brindaron suficientes detalles para garantizar que el viaje fue solamente para el beneficio de los niños migrantes o del MEP”. El 26 de julio del 2012, San Joaquín agradeció la ayuda de la división de auditoría y declaró que ese día reembolsaría al programa.

El Departamento de Educación no está de acuerdo que estableció un “estándar excesivamente alto” al evaluar los gastos del MEP de San Joaquín. El Departamento de Educación requiere que todas las agencias educativas locales justifiquen las compras de vehículos con registros de millaje completos que especifiquen:

- (1) conductor; (2) fecha del viaje; (3) millaje del viaje; (4) lecturas del odómetro de salida y regreso del viaje; (5) destino específico del vehículo; y (6) descripción del propósito del viaje. Aunque el personal del MEP puede haber usado el vehículo, el Departamento de Educación no supuso, como lo hizo la BSA, que el vehículo se había utilizado solamente para beneficiar al MEP. Además, la BSA consideró los “códigos numéricos” en los registros de millaje como descripción del propósito del viaje. Sin embargo, según la documentación que proporcionó el personal de San Joaquín, los “códigos numéricos” fueron simplemente códigos contables utilizados para clasificar los gastos – no los códigos que “describieron el propósito de cada viaje” como lo declararon incorrectamente los auditores de la BSA.

Dicho esto, el Departamento de Educación reiterará los componentes deseados de los registros de millaje del vehículo cuando actualice el manual de instrucciones fiscales del Departamento de Educación para el MEP.

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 3

### **Recomendación N° 3**

Para mejorar su comprensión de los gastos regionales, el Departamento de Educación debe aumentar el detalle requerido en sus informes de gastos trimestrales. Los detalles exigidos deben permitir al Departamento de Educación seleccionar los gastos para su evaluación.

#### **Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California**

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación. En su testimonio ante el poder legislativo estatal de mayo del 2012, el Superintendente Adjunto identificó la falta de información sobre los gastos regionales como una de las razones principales por las que el Departamento de Educación estaba solicitando una auditoría de este programa. El Departamento de Educación está trabajando con los expertos fiscales para evaluar y rediseñar los informes trimestrales de gastos para aumentar el detalle.

### **Recomendación N° 4**

Para las regiones que no han recibido recientemente una evaluación de monitoreo federal, el Departamento de Educación debe utilizar los informes de gastos detallados para seleccionar una muestra de los gastos, solicitar la documentación de apoyo de las regiones y luego evaluar los gastos para determinar si cumplen con los correspondientes criterios federales y estatales.

#### **Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California**

El Departamento de Educación aprecia esta recomendación y la explorará junto con otras opciones para mejorar su capacidad de garantizar que los gastos regionales cumplan con los correspondientes criterios estatales y federales.

### **Recomendación N° 5**

Como parte de las evaluaciones basadas en los informes trimestrales, el Departamento de Educación debe verificar que las regiones estén utilizando los códigos contables apropiados para clasificar sus gastos.

#### **Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California**

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación y tomará medidas para que sus evaluaciones de los informes trimestrales incluyan una verificación que las regiones están utilizando códigos contables apropiados.

### **Recomendación N° 6**

Para protegerse contra futuros conflictos de interés, San Joaquín debe completar la evaluación y revisión de sus políticas y procedimientos de compras, actualizar sus normas sobre conflictos de interés y asegurar que todos sus gerentes reciban capacitación en este tema.

El Departamento de Educación debe dar seguimiento con San Joaquín para asegurar que tome las medidas que recomendamos.

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 4

#### **Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California**

El Departamento de Educación aprecia esta recomendación y solicitará que San Joaquín confirme que ha cumplido.

#### **Recomendación N° 7**

Para tratar los problemas relacionados con su metodología para calcular costos administrativos, el Departamento de Educación debe hacer lo siguiente:

- Evaluar el uso actual de los códigos contables de las regiones para identificar las áreas en que difieren las regiones al contabilizar costos similares del MEP.
- Proporcionar a las regiones instrucciones más específicas sobre cómo cobrar estos gastos.
- Revisar cuáles códigos de contabilidad considera que son administrativos, en vista de su evaluación de los códigos regionales.

#### **Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California**

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación. El Departamento de Educación recopiló los gastos administrativos regionales según la metodología solicitada por la Oficina Federal de Educación Migrante (OME).

El Departamento de Educación está trabajando en conjunto con los expertos en administración fiscal para determinar cuáles códigos del Código Estandarizado Estructurado de Cuentas (SACS) se considerarán administrativos y cuáles se considerarán como servicios directos. La nueva asignación de códigos se incorporará al próximo manual de instrucciones fiscales del MEP, que los directores regionales pueden consultar cuando preparan sus programas y presupuestos.

#### **Recomendación N° 8**

Una vez que ha resuelto los problemas subyacentes con la contabilidad regional, proporcionado asesoría a las regiones sobre cuáles gastos se consideran administrativos y obtenido datos precisos sobre gastos, el Departamento de Educación debe revisar su meta para costos administrativos para asegurar que sea razonable, dados los requisitos del MEP.

#### **Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California**

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación. El Departamento de Educación evaluará si es razonable su meta para disminuir costos administrativos y maximizar los recursos para servicios directos para estudiantes migrantes.

#### **Recomendación N° 9**

Para tratar las conclusiones federales anteriores que todavía no se han resuelto, el Departamento de Educación debe responder como se recomendó en el Apéndice B de este informe.

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 5

### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación y continuará poniendo en práctica sus planes de medidas correctivas de acuerdo con la OME federal.

## Capítulo 2

### Recomendación N° 1

Para determinar si el programa de educación migrante es eficaz a nivel estatal, el Departamento de Educación debe finalizar su actual evaluación del programa y comenzar a desarrollar su capacidad para realizar una evaluación anual más sólida del programa.

### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

El Departamento de Educación aprecia esta recomendación pero quisiera hacer notar que la determinación acerca de la eficacia del MEP está en la Parte 3 del alcance de la auditoría. Dado que la BSA no proporcionó la información que anticipaba el Departamento de Educación, el Departamento completará esta tarea. ⑦

La fecha prevista para completar la evaluación de la prestación de servicios del MEP a nivel estatal es el 31 de octubre del 2013. Esta información, junto con las nuevas solicitudes regionales y acuerdos de servicios de distrito que están actualmente en preparación y la próxima evaluación global estatal de necesidades, permitirá preparar una evaluación anual más robusta.

### Recomendación N° 2

Para tratar la falta de datos detallados sobre resultados y servicios del MEP, el Departamento de Educación debe mejorar las bases de datos estatales existentes, lo cual permitiría a las regiones capturar datos más detallados sobre los estudiantes migrantes.

### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

El Departamento de Educación está de acuerdo que necesita recopilar datos más detallados sobre los resultados y servicios del MEP. Éste fue el propósito de haber ampliado y revisado en 2012-2013 los acuerdos de servicios distritales y acuerdos regionales. También es la meta de la evaluación regional revisada y de la evaluación de necesidades implementada este año. El Departamento está nuevamente diseñando sus acuerdos de servicios distritales y los acuerdos regionales para asegurar que capturen los datos necesarios sobre servicios y resultados mientras se hace frente a las necesidades del personal regional y de LEA para obtener un documento más fácil de usar.

Es importante observar que antes de que el Departamento de Educación pueda recopilar y analizar correctamente los servicios del programa y datos de resultados, debe identificar y medir esos servicios y verificar que se estén prestando. Las condiciones previas a la evaluación de los resultados del programa deben cumplirse antes de intentar implementar la recomendación.

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 6

- ⑧ El Departamento de Educación acepta que las oficinas regionales para migrantes deben hacer un mejor trabajo al notificar a las agencias educativas locales sobre los estudiantes que participan en el programa para migrantes, al obtener el identificador del estudiante estatal (SSID) de CALPADS para estos estudiantes y enviar los SSID a MSIN según sea necesario. El Departamento de Educación comunicará esto durante la sesión de capacitación al personal regional involucrado en la identificación y reclutamiento de estudiantes migrantes.

Departamento de Educación explorará mejoras a la Red de Información para Estudiantes Migrantes (MSIN) para complementar los esfuerzos descritos anteriormente. El Departamento de Educación también evaluará los procesos adicionales, tales como un servicio web seguro para ayudar en la correcta identificación de los estudiantes migrantes. El Departamento de Educación continuará cotejando los datos MSIN y CALPADS para obtener los SSID requeridos para identificar a los estudiantes migrantes que reciben evaluaciones a nivel estatal y cumplir correctamente los requisitos de presentación de informes federales de educación para estudiantes migrantes en el Informe de Desempeño Estatal Consolidado.

Dados los problemas relacionados con el uso de múltiples bases de datos locales y estatales para satisfacer las necesidades del MEP, es poco probable que el Departamento de Educación introduzca sistemas adicionales.

### Recomendación N° 3

Para asegurar que recibe servicios y resultados satisfactorios del MEP correspondientes a los fondos gastados en contratos a nivel estatal, el Departamento de Educación debe desarrollar y cumplir un plan para supervisar cada uno de sus contratos y cancelar cualquiera que se determine que no proporciona servicios adecuados ni rentables para el MEP.

#### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

- ⑨ El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación y ya ha comenzado a cumplirla. Para ser claros, el Departamento de Educación ya tiene un plan para supervisar los contratos. Administra los contratos del MEP según las políticas y los procedimientos del Departamento.

En junio del 2012, el Equipo de intervención de Educación Migrante comenzó a revisar todos los contratos a nivel estatal y ha estado asesorando al Departamento para garantizar que los contratos del MEP sean eficientes, transparentes y necesarios para la prestación de servicios a los estudiantes migrantes y para permitir que el Departamento obligue a los contratistas a hacerse responsables. A la fecha, se ha licitado un contrato y otros se están volviendo a redactar. El Equipo de Intervención también evaluará y hará recomendaciones acerca del Concilio Estatal Asesor de Padres (SPAC), la capacitación profesional para el personal regional y del programa, la recopilación de datos fiscales y de estudiantes y el sistema de prestación de servicios de educación para estudiantes migrantes.

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 7

#### Recomendación N.º 4

Para asegurar que el Concilio Estatal Asesor de Padres cumpla con los requisitos que indican que dos tercios de los miembros sean padres de niños migrantes, el Departamento de Educación debe actualizar en forma continua y correcta la lista de miembros e informar a los concilios regionales de padres regularmente sobre la composición actual del SPAC.

##### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación. El Departamento exige los directores regionales notificar a los dos miembros del personal asignados al SPAC cuando el comité de su concilio asesor regional de padres elige a un nuevo padre migrante como integrante del SPAC. Los directores deben enviar el certificado de elegibilidad del nuevo miembro al Departamento para que se verifique su elegibilidad. El Departamento también verifica que el SPAC cumpla con el requisito de que al menos dos tercios de los miembros sean padres de niños migrantes.

A futuro, el Departamento de Educación verificará tres veces por año (abril, agosto y diciembre) la membresía, elegibilidad y cumplimiento del SPAC. El Departamento de Educación está también diseñando un mecanismo para documentar los resultados de este proceso.

Debemos notar que el Código de Educación de California no permite al Departamento de Educación seleccionar a los miembros del SPAC. Por lo tanto, si el SPAC no cumple con el requisito de las dos terceras partes, la única opción del Departamento de Educación es informar a los concilios asesores regionales de padres esperando que algunos de ellos reemplacen voluntariamente a sus representantes de SPAC. El Departamento de Educación está desarrollando actualmente los reglamentos que, entre otras cosas, tratarán el requisito de las dos terceras partes para impedir que el SPAC deje de cumplir en el futuro.

#### Recomendación N.º 5

Para asegurar que reciba un informe del Concilio Estatal Asesor de Padres, el Departamento de Educación debe seguir capacitando al Concilio sobre el informe y debe asegurar que el informe del concilio aparezca como tema en las órdenes del día de las reuniones del SPAC.

##### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

El Departamento de Educación está de acuerdo con esta recomendación. Los miembros del SPAC comenzarán a preparar su informe para 2012-13 durante su reunión del 14 de marzo y lo finalizarán durante su reunión del 4 de mayo. El informe incluirá las recomendaciones del SPAC y los resultados de la encuesta distribuida a los padres migrantes en la conferencia estatal.

AEI Departamento de Educación quisiera referirse a la cita errónea incluida en el informe, donde se dice que el Departamento de Educación se negó a ofrecer la capacitación necesaria al SPAC con respecto al informe anual. En realidad, el SPAC se negó a participar en la capacitación proporcionada para ayudar a generar el informe. Por ejemplo, en septiembre del 2010, el Departamento de Educación

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 8

proporcionó un facilitador para ayudarle al SPAC a preparar el informe, pero el SPAC se negó a cooperar con la capacitación. A pesar de la resistencia del SPAC, el Departamento de Educación pudo ayudarle al concilio a generar los informes anuales para 2011 y 2012.

Además, BSA hace referencia a un miembro del personal del programa que declaró que el Departamento de Educación estaba consciente del requisito de ofrecerle ayuda al SPAC para generar un informe anual pero que no había hecho ningún esfuerzo por lograrlo. Es probable que este empleado específico no haya estado informado de los intentos previos para conseguir que SPAC generara su informe. Como lo indica la BSA, el elevado índice de rotación del personal ha generado una pérdida de memoria institucional

El Departamento de Educación continúa trabajando con el SPAC para enfocarse en su asesoramiento al Departamento sobre los servicios educacionales para estudiantes migrantes. El año pasado, el Departamento de Educación también comenzó a preparar las órdenes del día para el SPAC, agregando información aportada por los líderes del concilio. También eliminó los estipendios de los miembros del SPAC de acuerdo con las pautas federales, disminuyó los costos de la conferencia anual de padres en un 25 por ciento y redujo el número de asistentes a la conferencia estatal de padres en 100, dando prioridad a la asistencia de padres (y no a presentadores o personal)

#### Recomendación N° 6

- ⑫ Para ayudar al Concilio Estatal Asesor de Padres a cumplir con los requisitos estatales de reuniones públicas, el Departamento de Educación debe buscar una aclaración legislativa para definir cuál ley de reuniones públicas se aplica al SPAC.

#### Comentarios y medidas correctivas del Departamento de Educación de California

El Departamento de Educación no está de acuerdo que exista duda con respecto a la ley sobre reuniones públicas que se aplica al SPAC, y no considera que sea necesaria una aclaración legislativa. El Código de Educación, sección 35147, conocido como la Ley Greene, claramente declara en la subdivisión (a) que "cualquier reunión de los concilios o comités especificada en la subdivisión (b) está exenta de las cláusulas de este artículo" (que tiene que ver con las Reuniones de los Consejos de Administración del distrito), la Ley Bagley- Keene sobre Reuniones Abiertas y la ley Brown. La subdivisión (b) especifica por referencia reglamentaria cuáles consejos y comités asesores para sitios escolares están exentos de una de las tres cláusulas de la ley de reuniones públicas. El Código de Educación sección 54444.2, el decreto que requiere el establecimiento del SPAC, está específicamente enumerado en la subdivisión (b). La subdivisión (c) después articula los requisitos de la ley de reuniones públicas para aquellos consejos o comités listados en la subdivisión (b).

- ⑬ La terminología reglamentaria está clara, en sentido que Bagley-Keene no aplica a las reuniones del SPAC. El Departamento de Educación también discrepa con cualquier sugerencia que no ha cumplido con la Ley Greene o que tendría que haber cumplido con la ley Bagley-Keene. Como se trató con la BSA, estuvo errada la referencia de un ex abogado de planta a la ley Bagley-Keene, por un período muy corto, y no cambió la práctica del Departamento de Educación respecto al cumplimiento con la Ley Greene.

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 9

Aunque el Departamento de Educación no está cuestionando la aplicación de la Ley Greene al SPAC, el Departamento pondrá en práctica cualquier requisito sobre reuniones públicas que el poder legislativo quiera aplicar en el futuro.

### COMENTARIOS GENERALES

Aunque el Departamento de Educación aprecia el trabajo de la BSA, esperaba que el informe incluyera una evaluación detallada del trabajo que realiza el MEP. Según AB 1497, el inciso tres contenido en el alcance de la auditoría requiere que la BSA realice

“una evaluación detallada para determinar la eficacia con que el estado organiza e implementa los servicios de educación para estudiantes migrantes a nivel estatal y local, que incluye el alineamiento entre las metas del programa y las actividades del programa, los resultados de los contratos a nivel estatal, eficacia de las estructuras de recopilación de datos y operaciones internas y la eficacia de la estructura regional existente de prestación de servicios.”

El Departamento de Educación discrepa con la interpretación limitada de la BSA de esta parte del alcance del trabajo y considera que no cumple con el objetivo del poder legislativo al autorizar esta auditoría.

⑭

Según el testimonio del superintendente adjunto ante el poder legislativo del estado el 8 de mayo del 2012, el Departamento de Educación estaba consciente de muchos de los problemas mencionados en este Informe. De hecho, el propósito del Departamento de Educación al solicitar una auditoría fue conseguir que una entidad imparcial y externa propusiera soluciones a esos problemas.

⑮

El informe destaca algunos retos importantes pero su descripción de estos problemas carece de contexto. Por ejemplo, la difícil relación de trabajo entre el Departamento de Educación y el SPAC es el resultado directo de la insistencia del Departamento de que el SPAC debe completar las tareas reglamentarias de generar un informe anual, y de las medidas tomadas por el Departamento para reducir el costo de la conferencia estatal de padres. El SPAC se opuso rotundamente a la decisión del Departamento de Educación de reducir el costo de esta conferencia en un 25 por ciento a partir del año pasado. El Departamento de Educación advirtió al personal de la BSA en repetidas ocasiones que debía asistir a las reuniones del SPAC y observar las reuniones por medio de la transmisión en vivo y en directo o las grabaciones en vídeo de estas reuniones. Si lo hubiera hecho, podría haber producido una descripción más exacta de esta relación laboral y quizás habría producido recomendaciones para ayudar al Departamento de Educación a hacer mejor uso futuro de este recurso tan valioso: los padres migrantes.

⑯

De forma similar, el Departamento de Educación en repetidas ocasiones le sugirió al personal del BSA Que asistiera a las reuniones del Concilio Regional de Directores Migrantes, muchas de las cuales se celebran en Sacramento. Como la BSA nunca observó la interacción entre el Departamento de Educación y los directores regionales, su representación de esa relación laboral también carece de contexto.

⑰

El Departamento de Educación está decepcionado de que grandes secciones de este informe estén dedicadas a citar los problemas sin recomendar soluciones correspondientes. Por ejemplo, el informe no hace ninguna recomendación sobre la forma de disminuir la rotación del personal o mejorar la relación laboral con el SPAC y los directores regionales.

⑱

Elaine M. Howle, Auditora Estatal  
11 de febrero del 2013  
Página 10

Además, el Departamento de Educación quisiera hacer las siguientes correcciones y aclaraciones:

1. Al buscar la información histórica sobre el MEP o la relación e interacción con el SPAC, la BSA no habló con el ex superintendente adjunto quien tenía la responsabilidad de supervisar la unidad de educación para estudiantes migrantes y sólo habló de manera limitada con el ex director de la división que supervisó el programa.
2. Las regiones del MEP por lo general utilizan el sistema de información de estudiantes que utilizó el distrito o la oficina de educación de su condado. El Departamento de Educación no puede ordenarle a la LEA cuál sistema debe utilizar. Solicitar a las regiones del MEP que utilicen un sistema diferente al que su LEA utiliza, probablemente crearía más y no menos problemas con los datos del estudiante.
3. Respecto al sistema Nexus, el liderazgo del programa existente no tiene conocimiento de las invitaciones para visitar Pájaro Valley así aprender sobre este sistema. Lo que es más importante, la OME federal espera que el Departamento de Educación siga siendo responsable de garantizar que los gastos de las regiones son necesarios para la prestación de servicios de educación para estudiantes migrantes. De esta manera, el Departamento de Educación exige a las regiones proporcionar la información necesaria para tomar esta determinación. Según la recomendación de la BSA número 3 en el Capítulo 1 de este informe, el Departamento de Educación debe asegurar que recopile información suficiente sobre los gastos regionales para brindar la supervisión adecuada. El Departamento de Educación no considera las invitaciones para visitar Pájaro Valley como un sustituto adecuado de la información exigida por la solicitud regional y las prácticas de presentación de informes fiscales del programa.

El Departamento de Educación está comprometido con la tarea de mejorar y ampliar el servicio a los estudiantes migrantes en California. En años recientes, ha tomado muchas medidas para fortalecer las operaciones de la oficina del MEP y su supervisión de las regiones migrantes. En octubre del 2011, reorganizó sus operaciones para ampliar la oficina del MEP dándole prioridad dentro de la división. En el 2012, el Departamento de Educación solicitó esta auditoría y creó el Equipo de Intervención en Educación Migrante, que tiene programado completar su trabajo en diciembre del 2013.

Esperamos cumplir con las recomendaciones del informe de la BSA y aquellas del Equipo de Intervención a medida que trabajamos para mejorar los resultados educativos para los estudiantes migrantes

Si tiene alguna pregunta sobre las medidas correctivas del Departamento de Educación, comuníquese con Karen Cadiero-Kaplan, Directora, División de Apoyo para Estudiantes de Inglés, por teléfono al (916) 319-0937 o por correo electrónico a [KCadieroKaplan@cde.ca.gov](mailto:KCadieroKaplan@cde.ca.gov).

Atentamente,

*(Firmado por: Richard Zeiger)*

Richard Zeiger  
Jefe superintendente adjunto de instrucción pública

## Comentarios

### COMENTARIOS DE LA AUDITORA ESTATAL DE CALIFORNIA SOBRE LA RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Con el propósito de brindar transparencia y perspectiva, comentamos aquí la respuesta del Departamento de Educación de California a nuestra auditoría. Los números siguientes corresponden a los números que hemos colocado en los márgenes de la respuesta del Departamento de Educación.

El Departamento de Educación afirma incorrectamente que no cambió el enfoque de su evaluación de la compra del vehículo por la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín. Los registros del Departamento de Educación muestran que a principios de junio del 2012, el Departamento de Educación envió una determinación por escrito para declarar que no se permitía la compra del vehículo debido a que San Joaquín no había obtenido la aprobación de la agencia federal. A finales de julio del 2012 (después que los evaluadores del Departamento de Educación aparentemente se dieron cuenta que la aprobación de la agencia federal para compras individuales no era necesaria ni práctica), los evaluadores del Departamento de Educación consideraron si los registros de millaje que San Joaquín había proporcionado demostraban que el vehículo se utilizaba únicamente para apoyar el MEP. Esta evaluación no se hizo hasta después de que los evaluadores del Departamento de Educación habían tomado la posición de que la compra del vehículo no se permitía.

①

La declaración del Departamento de Educación que permitió una parte del millaje del vehículo carece de ciertos detalles indispensables. Los auditores del Departamento de Educación determinaron que se había permitido el 0.42 por ciento de las millas totales en los registros. Como resultado, el Departamento de Educación solo permitió \$148.88 del precio total de la compra del vehículo. No encontramos ninguna justificación para este cálculo en los documentos de monitorización del programa federal ni en los mismos registros. Preguntamos a los auditores del Departamento de Educación sobre este porcentaje y no recibimos ninguna respuesta.

②

Como indicamos en la página 15, el Departamento de Educación no explicó a San Joaquín las inquietudes específicas sobre los registros de millaje. El superintendente adjunto de San Joaquín confirmó que su oficina no había recibido ninguna comunicación del Departamento de Educación sobre la necesidad de que los registros incluyeran más información específica sobre los destinos

③

o el propósito del viaje. No fue ninguna sorpresa entonces ver que San Joaquín no ha modificado sus registros de millaje desde que el Departamento de Educación completó su evaluación.

- ④ Observamos que San Joaquín no está de acuerdo con la determinación del Departamento de Educación sobre la compra del vehículo y proporcionó documentación durante la evaluación para justificar que había recibido aprobación para la compra y que estaba utilizando el vehículo en apoyo al MEP. El superintendente adjunto de San Joaquín declaró en diciembre del 2012 que cree que se le debió haber permitido al condado utilizar fondos del MEP para comprar este vehículo.
- ⑤ No hicimos ninguna suposición; analizamos la evidencia. Desde nuestro punto de vista, los registros proporcionan garantía razonable de que el vehículo se utilizó solamente para apoyar al MEP. Además, los registros contienen todos los elementos descritos por el Departamento de Educación: el nombre del conductor, la fecha del viaje, el millaje total del viaje, lecturas del odómetro de salida y regreso, un destino específico para el viaje y un código numérico que describe el propósito del viaje. Si el Departamento de Educación hubiera deseado ver algo más específico en los registros de millaje, debería proporcionar esa orientación a las agencias educativas locales antes de desautorizar las compras.
- ⑥ Aunque el Departamento de Educación parece restar importancia a los detalles que proporcionan los códigos contables en los registros de millaje, los códigos también describen por qué se utilizó el vehículo. Por ejemplo, un código comúnmente utilizado representó costos vinculados con “Identificación y reclutamiento”, que es una actividad que se le exige al MEP. El personal también utilizó códigos para indicar cuando el viaje estuvo relacionado con el componente OSY (jóvenes no matriculados en la escuela) del MEP. En todos los casos que observamos, los códigos encontrados en los registros fueron específicos para el MEP. Si el Departamento de Educación desea algo más específico que categorías tales como “Identificación y reclutamiento”, entonces debe comunicar claramente los detalles específicos que desea antes de desautorizar las compras.
- ⑦ El Departamento de Educación mal interpreta la recomendación que hicimos y describe incorrectamente el alcance de la auditoría. Recomendamos que el Departamento de Educación realice una evaluación del MEP según lo exige el reglamento federal. Como lo explicamos en la página 42, el reglamento federal exige que el Departamento de Educación determine si el programa es eficaz cuando se compara con las metas definidas en su plan estatal para el MEP. Como observamos en esa misma página, el Departamento de Educación todavía no ha completado tal evaluación y por lo tanto recomendamos que lo haga. Además, el alcance de la auditoría

que se nos asignó no nos pide completar esta evaluación para el Departamento de Educación y sería indebido que la hiciéramos. Como lo declaramos en la página 10, se nos indicó que evaluáramos la eficacia con que el estado organiza y pone en marcha los servicios del MEP a nivel estatal y local, que incluye el alineamiento entre las metas del programa y las actividades del programa, los resultados de los contratos a nivel estatal, la eficacia de las estructuras para recopilar datos y operaciones internas y la eficacia de la estructura regional para prestación de servicios.

Contrario a lo que el Departamento de Educación da a entender en la página 69 de su respuesta a nuestro informe, no dijimos ni recomendamos que las oficinas regionales del MEP debían lograr una mejor comunicación con las agencias educativas locales sobre los estudiantes que participan en el MEP, obtener el identificador del estudiante estatal (SSID) del Sistema de datos longitudinales de logros de los estudiantes de California para estos estudiantes y enviar los SSID a la Red de Información para Estudiantes Migrantes.

⑧

En la página 48, describimos lo que hace el Departamento de Educación para monitorear los contratos del MEP, y nos referimos a su uso del formulario estándar para la evaluación de contratistas. Sin embargo, también manifestamos en la página 48 que esta práctica es por sí sola insuficiente para determinar si los contratos del MEP que proporcionan servicios a los estudiantes migrantes son eficientes o eficaces. Por lo tanto, nuestra recomendación para el Departamento de Educación es que desarrolle un plan para supervisar estos contratos de una forma que le permita hacer tales determinaciones. Al asignar esta tarea a un equipo externo de evaluadores como se indica en la página 49 y en su respuesta, el Departamento de Educación reconoce que no ha hecho tales determinaciones anteriormente.

⑨

En la página 52, textualmente citamos la declaración que nos hizo la presidenta del Concilio Estatal Asesor de Padres. Por consiguiente pareciera que el Departamento de Educación no acepta las declaraciones que hizo la presidenta del SPAC. Sin embargo, como lo indicamos en esa misma página, hablamos con otros representantes del SPAC, quienes hicieron declaraciones similares sobre la falta de capacitación brindada por el Departamento de Educación sobre el informe anual.

⑩

El Departamento de Educación no reconoce sus propias deficiencias respecto al informe anual del Concilio Estatal Asesor de Padres. Aunque el Departamento de Educación declara que intentó proporcionar capacitación al SPAC en el 2010, como indicamos en la página 52, durante casi 20 años el Concilio no generó su informe solicitado. El Departamento de Educación realizó una investigación

⑪

en el 2011 para determinar por qué persistían ciertos problemas con el SPAC. La investigación del mismo Departamento de Educación, verificado posteriormente por un evaluador independiente, determinó que el Departamento de Educación tenía parte de la culpa de la falta de generación por el Concilio Estatal Asesor de Padres del informe anual. Específicamente, la investigación concluyó que el Departamento de Educación había permitido que el Concilio se alejara de su misión, sin establecer un proceso por el cual el Concilio pudiera ofrecer recomendaciones acerca del MEP y sin proporcionar capacitación uniforme y continua al Concilio para que pudiera cumplir con sus tareas reglamentarias.

- ⑫ Después de proporcionar una copia en versión preliminar al Departamento de Educación, notificamos que ya no estábamos haciendo esta recomendación al Departamento de Educación. Por el contrario, estábamos redirigiendo la recomendación al poder legislativo. En vista de los antecedentes legislativos del decreto, que de manera contundente sugiere que el poder legislativo tenía la intención de que la Ley Greene se aplicara sólo a las agencias locales, recomendamos que el poder legislativo considere si desea aclarar su objetivo respecto a la aplicación de la Ley Greene al Concilio Estatal Asesor de Padres.
- ⑬ No estamos sugiriendo que el Departamento de Educación no ha cumplido con la Ley Greene. De hecho, en la página 54, específicamente declaramos que para las órdenes del día de las reuniones que evaluamos, el Departamento de Educación cumplió con los requisitos de la Ley Greene.
- ⑭ La respuesta del Departamento de Educación tipifica su continua convicción que, debido a que solicitó la auditoría del poder legislativo, estaba calificado como nadie más para interpretar el objetivo del poder legislativo y por lo tanto nos podía indicar cómo llevar a cabo la auditoría según sus interpretaciones. Nuestro informe de auditoría demuestra que hicimos una evaluación del MEP de California conforme al alcance indicado por el poder legislativo. Durante nuestra evaluación, identificamos las importantes brechas en los datos del programa que hacen imposible sacar conclusiones sobre el programa más allá de lo que se incluye en el informe. De hecho, en la página 69, en su respuesta a nuestro informe, el Departamento de Educación dice que, “Es importante observar que antes de que el Departamento de Educación pueda recopilar y analizar correctamente los servicios del programa y datos de resultados, debe poder identificar y medir esos servicios y verificar que se estén prestando”. Como lo mencionamos en la página 42, el Departamento de Educación actualmente no recopila suficiente información detallada sobre el MEP para permitir su evaluación completa de la eficacia del programa. Además, en la página 47 explicamos que sin dicha información, el Departamento

de Educación no puede evaluar si sus contratos de servicio a nivel estatal tienen un impacto suficiente en el logro académico de los estudiantes migrantes. Otra vez, en la página 50, explicamos que un examen de la estructura regional de prestación de servicios no tendrá información completa hasta que el Departamento de Educación resuelva la falta de datos de rendimiento y sus cálculos del costo administrativo.

Creemos que hemos cumplido con los objetivos indicados por el poder legislativo cuando nos solicitó una auditoría independiente e imparcial de la implementación estatal y local del MEP financiado con fondos federales. También hicimos muchas recomendaciones que si se ponen en práctica, resolverán los problemas indicados por la auditoría.

⑮

La insinuación del Departamento de Educación que no revisamos el video grabado de las reuniones del Concilio Estatal Asesor de Padres es falsa. Como lo declaramos al Departamento de Educación durante la auditoría, nuestro personal de auditoría revisó las reuniones grabadas del Concilio Estatal de Padres. Las mejoras que el Departamento de Educación ha logrado en sus relaciones con el Concilio que detallamos en las páginas 52, 53 y 55 fueron suficientes para demostrarnos que el Departamento de Educación está tomando las medidas necesarias para tratar los problemas persistentes que existen con el Concilio. En consecuencia, no vemos la necesidad de hacer recomendaciones adicionales en esta área del programa.

⑯

No es cierta la declaración del Departamento de Educación que afirma que como no asistimos a las reuniones del concilio de directores regionales, no habíamos proporcionado un contexto adecuado para nuestro análisis sobre la relación entre el Departamento de Educación y algunos directores regionales. Nuestra evaluación de la relación entre el Departamento de Educación y los directores regionales incluyó entrevistas con varios directores regionales y con el liderazgo mismo del MEP del Departamento de Educación. Además, vimos una variedad de correspondencia entre el Departamento de Educación y los directores regionales. En esa revisión, observamos que la relación entre el Departamento de Educación y algunos directores regionales y el personal se ha caracterizado por desacuerdos en cuanto a las compras permitidas (páginas 14 a la 16), el verdadero valor de los costos administrativos (página 31) y la implementación de una meta del costo administrativo (página 31). Como lo indicamos en la página 41, la directora del MEP reconoció que las conversaciones con ciertos directores regionales todavía son poco fructíferas. No nos queda claro qué perspectiva adicional hubiésemos obtenido si hubiésemos asistido a las reuniones del consejo de directores regionales, especialmente debido a que nuestra

⑰

presencia en las reuniones probablemente hubiese afectado el tono y el profesionalismo que le parece preocupar al Departamento de Educación.

- ⑱ A pesar de la declaración del Departamento de Educación, nuestro informe contiene varias recomendaciones que tratan los resultados de nuestra evaluación. Esperamos que lo fundamental de nuestro informe y recomendaciones dejen claro que para mejorar su administración del programa, el Departamento de Educación se debe enfocar en la comunicación equitativa, clara y uniforme con las regiones, el Concilio Estatal Asesor de Padres y otras personas interesadas. Reconocemos que la rotación de personal en la oficina del MEP es una situación difícil que la oficina enfrenta mientras intenta mejorar el programa. Sin embargo, la rotación del personal es un problema de recursos humanos que la administración del Departamento de Educación está en la mejor posición de resolver.

*(Comentarios de la agencia proporcionados solo como texto)*

Oficina de Educación del Condado de San Joaquin  
Post Office Box 213030  
Stockton, CA 95213-9030

8 de febrero del 2013

Elaine M. Howle, Auditora estatal\*  
Auditora Estatal de California  
555 Capitol Mall, Suite 300  
Sacramento, CA 95814

Srta. Howle:

Las siguientes son respuestas al resultado del informe de auditoría de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín (SJCOE):

Conflicto de intereses

La SJCOE no rebate las cuestiones de hecho según las establecen los auditores; sin embargo, sí rechazamos la insinuación de que nuestras respuestas fueron de alguna manera insuficientes o indebidas. ①

Mis dos Superintendentes Adjuntos y yo hemos estado empleados por la SJCOE por más de veinte años. Durante este largo tiempo, en varias ocasiones nos hemos dado cuenta que es necesario despedir de sus cargos a empleados que son parte de la administración y aquellos que no lo son, por diferentes motivos. Sin tomar en cuenta la razón del despido, y particularmente en ausencia de evidencia clara de intento de fraude, es nuestra práctica tratar de conseguir acuerdos de renuncia en lugar de llevar a cabo despidos unilaterales de aquellos empleados afectados, para así limitar los litigios y honorarios legales resultantes que la SJCOE hubiese tenido que pagar para defenderse.

En el caso del acuerdo de renuncia de esta Directora de Educación Migrante, no tuvimos evidencia clara de ningún deseo de estafar a la SJCOE o al MEP. En el caso del servicio de comidas, como lo indicaron los auditores, los alimentos fueron proporcionados como se acordó y a un costo más que razonable. Desde mi punto de vista, recibimos el servicio como lo habíamos contratado.

En el caso del contrato de limpieza, en retrospectiva, queda claro que el monto pagado tal vez fue mayor que el que se pudo haber obtenido de otro proveedor. Nuevamente, como los auditores indican, no hubo ninguna razón para que nuestro departamento de compras sospechara que existía alguna anomalía en este contrato ya que el apellido del proveedor/esposo era diferente al nombre de la directora. Además, el hecho que nuestro Departamento de Compras no detectara el costo excesivo por pie cuadrado refleja una debilidad en ese departamento, que estamos corriendo. No creo que esto fuera un intento de fraude por la directora. Las órdenes de compra que autorizaron el contrato de servicios de limpieza las firmó el Director de Operaciones y no el Director del MEP, quien no tenía tal autoridad. ② ③

A criterio de la administración ejecutiva de la SJCOE, dada la totalidad de las circunstancias, las infracciones cometidas por la directora no eran suficientemente graves como para iniciar una acción penal. En vista de esto, y dado que la directora tenía un contrato vigente hasta el 30 de junio del 2012, si hubiéramos iniciado

\* Comentarios de la Auditora Estatal se encuentran en la página 91.

una acción penal en lugar de llegar a una solución más rápida y económica por medio de la obtención de un acuerdo de renuncia, habría sido un despilfarro del dinero de los contribuyentes, y no habría servido al interés público. La administración creyó y continúa creyendo, que la pérdida de empleo, una evaluación por la Comisión de California para Credenciales de Maestros, la suspensión subsiguiente de su credencial y posible daño permanente a su carrera, fue suficiente sanción por una manifiesta falta de criterio por parte de la directora. La SJCOE analizó la situación económica de la Directora de Educación Migrante y llegó a la conclusión que cualquier juicio civil resultante contra ella sería incobable, ya que no poseía ningún dinero ni activos intercambiables. Buscar la recuperación de los fondos pagados hubiese sido infructuoso y una pérdida de recursos públicos. El camino prudente fue obtener un acuerdo de renuncia y evitar el costo de litigios, lo cual hicimos. Reiteramos nuestra decisión.

Comentarios específicos relacionados con la versión preliminar

Rogamos enmendar la nota al pie de la página 3 sobre la carta de recomendación que indica lo siguiente:

- ④ El Superintendente Adjunto declaró que a final de cuentas no proporcionó una carta de recomendación para esta persona.

Nos gustaría agregar: porque la directora retiró la solicitud.

En relación a la declaración de la auditora de que la SJCOE no notificó al Departamento de Educación sobre este posible conflicto de intereses hasta diciembre del 2012, la SJCOE no está consciente de ningún código ni reglamento que requiere que proporcionemos dicho aviso al Departamento de Educación de California.

- ⑤ Debido a que este es un asunto interno de recursos humanos y porque el costo del acuerdo de resolución lo asumió el fondo general de la SJCOE y no una fuente de financiamiento del MEP, no creímos que tal notificación fuera necesaria.

Atentamente,

*(Firmado por: Mick Founts)*

Mick Founts, Ed.D.  
Superintendente de escuelas

## Comentarios

### COMENTARIOS DE LA AUDITORA ESTATAL DE CALIFORNIA SOBRE LA RESPUESTA DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE SAN JOAQUÍN

Con el propósito de brindar transparencia y perspectiva, estamos haciendo comentarios sobre la respuesta de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín a nuestra auditoría. Los números siguientes corresponden a los números que hemos colocado en el margen de la respuesta de San Joaquín.

No insinuamos nada sobre la suficiencia de la respuesta de San Joaquín al conflicto de intereses. Nuestro informe contiene información basada en los hechos que indican cuáles medidas San Joaquín tomó y no tomó—hechos que San Joaquín no cuestiona.

①

San Joaquín malinterpreta el texto de nuestro informe. La nota al pie de la página 25 relacionada con el apellido del esposo de la ex directora es una declaración que hizo San Joaquín, no una conclusión nuestra. Un mismo apellido no es el único método por el cual se puede descubrir un conflicto de intereses; las direcciones comunes también podrían ser otro medio de descubrimiento. De hecho, San Joaquín básicamente descubrió el conflicto de intereses a pesar de la diferencia en los apellidos entre la ex directora y el que entonces era su esposo.

②

Apreciamos la confirmación de las mejoras que San Joaquín puede hacer en la evaluación que hace de los acuerdos por contrato. Como indicamos en la página 27, San Joaquín también aceptó que volvería a evaluar sus políticas de adquisición, revisará sus normas obsoletas sobre conflictos de interés y proporcionará una capacitación sobre el tema a todos sus gerentes.

③

Hemos agregado este texto al informe de la página 25. El número de la nota al pie de página al cual se refiere San Joaquín cambió durante el proceso de corrección.

④

San Joaquín afirma incorrectamente que esto sólo fue un asunto interno de recursos humanos. Como lo declaramos en la página 25, San Joaquín utilizó aproximadamente \$144,000 en fondos del programa federal del MEP para pagar a contratistas con los cuales la ex directora tenía un conflicto de intereses. El Departamento de Educación de California es la agencia estatal responsable de garantizar que estos fondos se gasten de acuerdo con todas las leyes estatales correspondientes. Además, en su acuerdo anual con el Departamento de Educación, San Joaquín firma garantías de que utilizará los fondos de acuerdo con todas las leyes estatales que

⑤

aplican. Hubiésemos esperado que, luego de descubrir el mal uso de los fondos federales del MEP, San Joaquín hubiese notificado al Departamento de Educación e intentado resolver el asunto. En su lugar, San Joaquín se demoró en dar aviso al Departamento de Educación sobre el uso indebido de los fondos federales hasta después de que descubrimos el conflicto de intereses y quedó claro que se lo comunicaríamos al Departamento de Educación.

cc: Miembros de la Legislatura  
Oficina del Subgobernador  
Comisión Little Hoover  
Departamento de Finanzas  
Procurador General  
Contralor Estatal  
Tesorero Estatal  
Analista Legislativo  
Oficina de Investigaciones del Senado  
Oficina de Investigaciones de California  
Prensa del Capitolio